



INFORME ANUAL DE LA ACTIVIDAD DE LA
FLOTA PESQUERA ESPAÑOLA 2026
(DATOS 2024)

**SECRETARÍA GENERAL DE
PESCA**

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

INFORME ANUAL DE LA ACTIVIDAD DE LA FLOTA PESQUERA ESPAÑOLA

AÑO 2026

Artículo 22 del Reglamento (UE) 1380/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO de 11 de diciembre de 2013

ÍNDICE

A.	RESUMEN DEL INFORME	3
i.	<i>Flota 2024</i>	3
ii.	<i>Evaluación de la Flota española</i>	4
a.	<i>Resultados del proceso de evaluación</i>	4
b.	<i>Situación equilibrio de la flota española salvo la flota canaria de menos de 12 metros de eslora</i>	6
c.	<i>Situación equilibrio de la flota canaria de menos de 12 metros de eslora</i>	10
iii.	<i>Indicadores de la situación de equilibrio/desequilibrio de los segmentos de flota</i>	11
iv.	<i>Evaluación de los resultados</i>	14
v.	<i>Propuestas de mejora de la metodología</i>	15
B.	LA FLOTA PESQUERA EN RELACIÓN CON LAS PESQUERÍAS	16
C.	REGÍMENES DE ESFUERZO PESQUERO	20
D.	INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE ENTRADAS Y SALIDAS Y DE LOS NIVELES DE REFERENCIA (Reglamento 1380/2013)	26
E.	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA FLOTA	27
i.	<i>Resumen de los logros y las deficiencias del sistema de gestión de la flota</i>	27
ii.	<i>Plan de mejora del sistema de gestión de la flota</i>	28
iii.	<i>Información sobre el grado general de cumplimiento de las disposiciones de la Política relativa a flota</i>	29
F.	INFORMACIÓN SOBRE CAMBIOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA GESTIÓN DE LA FLOTA	30
G.	ESTIMACIÓN Y DISCUSIÓN DEL BALANCE DE INDICADORES. DATOS 2024	31
i.	<i>Flota española salvo segmentos canarios <12m eslora</i>	31
ii.	<i>Flota canaria <12m de eslora</i>	33
H.	PLAN DE ACCIÓN PARA SEGMENTOS EN DESEQUILIBRIO	34

ANEXOS	46
ANEXO I: CÁLCULO DE INDICADORES PARA EL ANÁLISIS DE EQUILIBRIO ENTRE LA CAPACIDAD DE LA FLOTA Y LAS POSIBILIDADES DE PESCA	46
I. INDICADORES BIOLÓGICOS	46
<i>a.</i> INDICADOR DE EXPLOTACIÓN SOSTENIBLE (SHI)	46
<i>i.</i> <i>Flota española excluyendo a la flota canaria de menos de 12 metros de eslora</i>	46
<i>ii.</i> <i>Flota canaria de menos de 12 metros de eslora</i>	50
<i>b.</i> INDICADOR DE POBLACIONES DE ALTO RIESGO BIOLÓGICO (SAR)	52
<i>i.</i> <i>Flota española excluyendo a la flota canaria de menos de 12 metros de eslora</i>	52
<i>ii.</i> <i>Flota canaria de menos de 12 metros de eslora</i>	56
II. INDICADORES ECONÓMICOS.....	57
III. INDICADORES TÉCNICOS	59
<i>A.</i> INDICADOR RELATIVO AL USO DE BUQUES (VUR)	60
<i>i.</i> <i>Flota española excluyendo a la flota canaria de menos de 12 metros de eslora</i>	60
<i>ii.</i> <i>Flota canaria de menos de 12 metros de eslora</i>	62
<i>B.</i> INACTIVIDAD	63
ANEXO II: EQUIVALENCIA ENTRE SEGMENTOS Y CENSOS POR MODALIDAD	65
ANEXO III: INFORME TÉCNICO DE ASESORAMIENTO DEL ÁREA DE PESQUERÍAS DEL INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA (IEO, CSIC).....	75
ANEXO IV: METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DEL INDICADOR TÉCNICO PARA LA FLOTA CANARIA DE MENOS DE 12 M DE ESLORA: VUR nn.....	90
ANEXO V: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.....	91

INFORME ANUAL DE LA ACTIVIDAD DE LA FLOTA PESQUERA ESPAÑOLA

A. RESUMEN DEL INFORME

El presente informe se emite en cumplimiento del artículo 22 del Reglamento (UE) nº 1380/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013 sobre la política pesquera común, que establece que todos los Estados miembros deberán emitir anualmente un informe sobre el equilibrio entre la capacidad pesquera de su flota y sus posibilidades de pesca.

Si bien el informe se ha elaborado con los datos de la flota y su actividad relativos al año 2024, las medidas de gestión que se recogen en el mismo se refieren a las desarrolladas durante el año 2025.

i. Flota 2024

La flota española en 2024 contó con un total de 8.603 barcos que estuvieron inscritos en el Registro General de la Flota Pesquera en algún momento de ese año, de los cuales 8.432 buques lo continuaron estando a 31 de diciembre.

La capacidad pesquera estuvo constituida por 317.935 de arqueos GT y 761.738 kW de potencia.

La **evaluación** de la flota se efectúa sobre los barcos activos que son aquellos que han tenido al menos un día de actividad, que en el año 2024 sumaron 7.106 buques.

Esta flota está compuesta en un 71,1% por barcos de menos de 12 metros de eslora, mientras que un 20,0% ocupan el tramo de 12-24m, y tan solo un 8,9% tienen más de 24 metros de eslora.

Respecto a las **técnicas de pesca**, el 46,5% es polivalente, seguida de un 18,4% de la flota de rastros, fundamentalmente artesanal dedicada al marisqueo. Les siguen, en orden decreciente, la flota que faena con arrastre (11,7%), anzuelo incluido palangre de superficie (8,2%), cerco (5,9%) y enmalle (5,7%).

Los barcos activos se agrupan en segmentos de flota en función del arte mayoritario declarado en el 2024, su eslora y de las divisiones en las que desarrollaron principalmente su actividad.

De acuerdo con estos criterios, en la siguiente tabla se resume la distribución de los segmentos de flota en el año 2024 por área de pesca y su comparativa con el 2023.

Área de pesca	Nº de segmentos		Nº de Buques		Arqueo GT		Potencia KW	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Atlántico Norte (NAO)	33	39	4.765	4.501	104.682	101.827	300.674	290.140
Mediterráneo (MBS)	27	28	1.900	1.856	46.446	46.264	181.364	179.266
Otras Regiones (OFR)	8	8	191	188	148.673	146.545	206.066	202.221
Islas Canarias (IC)	11	13	570	559	4.474	4.021	22.873	21.665
Total	79	88	7.426	7.104	304.274	298.657	710.976	693.292

La tabla muestra que el número de segmentos ha pasado de 79 en el 2023 a 88 en el 2024. Esto se debe fundamentalmente a que se han separado las rastras manuales (DRB-DRH) del resto de dragas (DRB) y que los segmentos de anzuelo (HOK) en el Atlántico Norte (NAO) se han dividido para separar el palangre de fondo (HOK-LLS).

ii. Evaluación de la Flota española

a. Resultados del proceso de evaluación

La evaluación que se recoge en este informe se ha efectuado siguiendo las Directrices para el análisis del equilibrio entre la capacidad pesquera y las posibilidades de pesca [COM (2014) 545 final] publicadas por la Comisión Europea el 9 de septiembre 2014. Además, se han aplicado las modificaciones establecidas por las Directrices [COM(2025) 798 final] publicadas por la Comisión Europea el 18 de diciembre de 2025 y que tienen como objetivo proporcionar un marco más adecuado para llevar a cabo la evaluación de equilibrio de la flota de menos de 12 metros de eslora de las regiones ultraperiféricas.

La evaluación se efectúa valorando los indicadores biológicos y económicos que se recogen en las directrices comunitarias y que se describen en el anexo I del presente informe.

Siguiendo estas directrices se ha considerado que los segmentos se encuentran en una situación de **EQUILIBRIO** cuando se dan las siguientes circunstancias:

- Cuando los indicadores biológicos, económicos y técnicos muestran un equilibrio del segmento.
- Cuando los indicadores económicos y/o el biológico de explotación sostenible (SHI) son desfavorables, pero no existe una serie temporal de 3 años¹ o más con estos indicadores en desequilibrio, siguiendo el criterio establecido en las directrices comunitarias que indican que los indicadores biológicos y económicos varían a lo largo del tiempo por lo que se recomienda evaluar series temporales de al menos 3 años.
- Cuando se cumple alguno de los criterios anteriores y el indicador biológico de explotación poblaciones de alto riesgo (SAR) no es significativo.

En relación con el indicador SAR, hay que destacar que existe un sesgo² en su cálculo que determina una sobreestimación en el número de poblaciones en riesgo que son explotados por la flota española y, por tanto, en el número de segmentos que explotan poblaciones en riesgo. Por ello, no se considera

¹ Directrices [COM (2014) 545 final] [...] *Ya que los parámetros biológicos y económicos varían a lo largo del tiempo, se recomienda que los Estados miembros calculen y consideren series temporales de al menos tres años al evaluar el equilibrio.*[...]

² Uno de los criterios para considerar que un segmento explota una población en riesgo es que las capturas supongan el 10% o más de la flota UE de dicha población. Esto lleva a que haya segmentos que tengan capturas de poblaciones que pese a que sean de especies migratorias o que su distribución sea regional o casi mundial puedan ser consideradas como SAR, por ejemplo, con una captura de 1 kg para todo un segmento. El anexo II incluye una tabla donde se incluye la lista completa de segmentos y poblaciones en riesgo que explotan.

significativo este indicador para determinados segmentos que realmente no dependen de esas poblaciones, ya sea porque las capturas de la población suponen menos del 1% de las capturas del propio segmento o porque el área donde se distribuye la población involucra a terceros países.

- Cuando se cumplen alguno o varios de los requisitos anteriores y el indicador técnico VUR es desfavorable.

El motivo de ello es que este indicador no se considera idóneo para valorar la actividad de la flota de menos de 12 metros de eslora³ por diferentes razones.

En primer lugar, estos buques en muchas ocasiones no realizan la actividad pesquera como actividad principal, sino como una actividad complementaria a su principal fuente de ingresos. Por otro lado, sus días de mar vienen generalmente determinados por los días en los que se registra una nota de venta y, no por los días reales de actividad, generando habitualmente una infravaloración del indicador, de gran importancia en determinadas artes como las nasas donde no es frecuente desembarcar diariamente las capturas realizadas, sino agrupadas tras varios días de actividad. Además, tampoco sería adecuado emplearlo para evaluar segmentos de más de 12 metros de eslora compuestos por buques con estrategias de captura muy diversas y/o que desarrollen la actividad en diferentes zonas, por tanto, este indicador solo podría considerarse válido en segmentos muy homogéneos tanto en lo relativo a sus estrategias como a sus zonas de pesca.

Todo ello hace que este indicador no sea capaz de mostrar adecuadamente las situaciones de desequilibrio que se producen en esta flota en relación con el uso del caladero.

- También se ha considerado el equilibrio de los segmentos en las siguientes circunstancias:
 - Cuando determinados segmentos tienen una serie temporal de 3 años o más con desequilibrio de los indicadores económicos, pero explotan poblaciones que muestran una buena situación biológica, porque se considera que esta falta de rentabilidad no se debe a un desequilibrio entre la capacidad de la flota y las posibilidades de pesca.
 - Cuando un segmento explota especies SAR suponiendo más del 10% de sus capturas, pero el indicador de explotación sostenible de la especie SAR es favorable.

Los segmentos que no cumplen estos criterios se han considerado, con carácter general, en situación de DESEQUILIBRIO. No obstante, pese a lo indicado anteriormente, en algunos casos se ha mantenido la consideración de equilibrio del segmento; la justificación correspondiente se recoge en las tablas del apartado siguiente.

³ Esta situación también sería extensible a aquellos buques de menos de 15 metros de eslora exentos de llevar instalado un dispositivo de seguimiento por satélite.

b. Situación equilibrio de la flota española salvo la flota canaria de menos de 12 metros de eslora

De acuerdo con ello, en la siguiente tabla se recoge el número de **segmentos en desequilibrio por área de pesca**:

Área de pesca	Nº de segmentos en desequilibrio		Nº de Buques	
	2023	2024	2023	2024
Atlántico Norte (NAO)	3	3	133	128
Mediterráneo (MBS)	7	4	615	544
Otras Regiones (OFR)	0	0	0	0
Islas Canarias (IC)	4	2	35	18
Total	14	9	783	690

En la siguiente tabla se recogen los **segmentos en desequilibrio por regiones con indicación del censo por modalidad y caladero al que pertenecen**⁴:

Atlántico Norte (NAO)					
Segmento	Censo por Modalidad		Buques	Buques (Segmento)	Motivo desequilibrio
Dragas/ Rastras (DRB)	DRB1012	ARTES MENORES EN EL GOLFO DE CADIZ	12	22	Desequilibrio biológico por captura de chirla (SVE).
		ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	10		
	DRB1218	ARTES MENORES EN EL GOLFO DE CADIZ	76	79	
		ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	3		
Artes pasivas < 12m de eslora (PG)	PG0010	ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	27	27	Desequilibrio biológico por captura de la anguila europea (ELE).

Mediterráneo (MBS)					
Segmento	Censo por Modalidad		Buques	Buques (Segmento)	Motivo desequilibrio
Arrastre (DTS)	DTS0612	ARRASTRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO	15	15	Dependencia de stocks sobreexplotados, como los de la gamba blanca, el salmonete de fango y la merluza.
	DTS1218	ARRASTRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO	133	133	Desequilibrio biológico (SHI) por alta dependencia de stocks sobreexplotados como los de merluza, salmonete o gamba rosada.
	DTS1824	ARRASTRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO	274	274	
	DTS2440	ARRASTRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO	122	122	

Canarias (IC)					
Segmento	Censo por Modalidad		Buques	Buques (Segmento)	Motivo desequilibrio
Anzuelos (HOK)	HOK1824	ARTES MENORES EN CANARIAS	1	5	Desequilibrio económico prolongado en el tiempo.
		ATUNEROS CAÑEROS CANARIAS	4		
	HOK2440	ATUNEROS CAÑEROS CANARIAS	13	13	

⁴ El número de buques de cada censo por modalidad hace referencia al número de buques de ese censo que han sido clasificados en el segmento en base a las capturas declaradas.

Las Directrices [COM (2014) 545 final establecen que “cuando los indicadores apunten a una situación de desequilibrio pero un Estado miembro considere que, no obstante, el segmento de flota en cuestión se halla en equilibrio con los recursos (o viceversa), la Comisión contará con que se le presente un análisis que sustente tal opinión”.

En la siguiente tabla se incluyen todos los segmentos de la flota. El sombreado en rojo o en verde indica la evaluación global respecto al equilibrio de cada uno de ellos. En la misma, se recoge la justificación para los **segmentos en equilibrio que han tenido algún indicador desfavorable**. Las cuatro primeras columnas recogen las situaciones¹ que permiten considerar un segmento en equilibrio de acuerdo con lo recogido en el apartado anterior del informe (Resultados del proceso de evaluación); cuando se cumple alguna de estas situaciones, aparece marcada con una “X”. La última columna incluye la justificación para aquellos casos que no se encuadran en ninguna de las cuatro categorías anteriores.

JUSTIFICACIÓN DE EQUILIBRIO			Series < 3 años					
	Arte	Eslora	Indicadores económicos (CR/BER y ROFTA)	SHI	SAR <1% de sus propias capturas/no se tiene en cuenta a 3P	El indicador técnico no es apropiado	Otros	
ATLÁNTICO NORTE (NAO)	Redes de enmalle (DFN)	10-12			X	X		
		12-18			X	X		
		18-24	X					
		24-40	X					
	Dragas/Rastras (DRB)	00-10					X	
		10-12						
		12-18						
	Rastras (DRB-DRH)	00-10					X	
		10-12						
	Arrastre (DTS)	12-18				X		
		18-24				X		
		24-40	X			X		
		>40			X	X		
	Nasas (FPO)	10-12	X				X	
		12-18	X				X	
	Anzuelos (HOK)	00-10						
		10-12					X	
		12-18	X				X	
		18-24						
		24-40						
	Palangre de Superficie (HOK-LLD)	12-18	X					
		18-24	X					
		24-40	X			X		
		>40	X					

JUSTIFICACIÓN DE EQUILIBRIO			Series < 3 años					
	Arte	Eslora	Indicadores económicos (CR/BER y ROFTA)	SHI	SAR <1% de sus propias capturas/no se tiene en cuenta a 3P	El indicador técnico no es apropiado	Otros	
	Palangre de fondo (HOK-LLS)	10-12				X		
		12-18			X	X		
		18-24			X			
		24-40						
	Artes pasivas <12m (PG)	00-10						
	Polivalentes fijas (PGP)	18-24					Se mantiene en equilibrio pese a los resultados económicos porque el indicador SHI sigue determinando un equilibrio con los recursos.	
		24-40			X		Se mantiene en equilibrio pese a los resultados económicos porque el indicador SHI sigue determinando un equilibrio con los recursos.	
	Polivalentes móviles y fijas (PMP)	00-10			X	X		
		10-12					Los resultados económicos están distorsionados por el coste de la mano de obra no asalariada, que no debería tenerse en cuenta para un segmento enmarcado en la flota de pequeña escala.	
		12-18	X					
	Cercos (PS)	00-10						
		10-12						
		12-18			X	X		
		18-24			X	X		
	MEDITERRANEO (MBS)	Redes de enmalle (DFN)	06-12				X	
12-18						X		
Dragas/Rastros (DRB)		00-06						
		06-12				X		
		12-18						
Arrastre (DTS)		06-12						
		12-18						
		18-24						
		24-40						
Nasas (FPO)		06-12				X		
		12-18				X		
		24-40						
			06-12	X		X	X	

JUSTIFICACIÓN DE EQUILIBRIO			Series < 3 años					
	Arte	Eslora	Indicadores económicos (CR/BER y ROFTA)	SHI	SAR <1% de sus propias capturas/no se tiene en cuenta a 3P	El indicador técnico no es apropiado	Otros	
	Anzuelos (HOK)	12-18	X		X	X		
		18-24	X					
		24-40	X					
	Palangre de Superficie (HOK-LLD)	06-12						El pez espada es una especie SAR pero su pesca es objeto de control a través de cuotas
		12-18						El pez espada es una especie SAR pero su pesca es objeto de control a través de cuotas
		18-24						El pez espada es una especie SAR pero su pesca es objeto de control a través de cuotas.
		24-40						El pez espada es una especie SAR pero su pesca es objeto de control a través de cuotas
	Polivalentes móviles y fijas (PMP)	00-06				X	X	
		06-12					X	
		12-18						
	Cercos (PS)	06-12						
		12-18					X	La población pil-gsa06 es SAR pero tiene un F/Fmsy=0,53
		18-24						La población pil-gsa06 es SAR pero tiene un F/Fmsy=0,53
		24-40						La población pil-gsa06 es SAR pero tiene un F/Fmsy=0,53
		>40						
OTRAS REGIONES (OFR)	Arrastre (DTS)	24-40					Se mantiene en equilibrio pese a los resultados económicos porque el indicador SHI sigue determinando un equilibrio con los recursos.	
		>40			X			
	Anzuelos (HOK)	18-24				X		
		24-40				X		
		>40						
	Palangre de Superficie (HOK-LLD)	24-40	X			X		
		>40	X			X		
	Cercos (PS)	>40				X		El stock yft.iotc es SAR pero su pesca está controlada a través de cuotas (comprobar)
CA NA RIA s	Nasas (FPO)	12-18						

JUSTIFICACIÓN DE EQUILIBRIO			Series < 3 años				
	Arte	Eslora	Indicadores económicos (CR/BER y ROFTA)	SHI	SAR <1% de sus propias capturas/no se tiene en cuenta a 3P	El indicador técnico no es apropiado	Otros
	Anzuelos (HOK)	12-18			X	X	Pese a que el patudo es una población SAR, el F/Fmsy de la población de bet-atl es 1
		18-24					
		24-40					
	Polivalentes móviles y fijas (PMP)	12-18					
	Cerco (PS)	12-18					El stock de machuelo (SAA) es una población en riesgo pero el segmento solo explota el 0,08% de las capturas en la zona FAO 34.

c. **Situación equilibrio de la flota canaria de menos de 12 metros de eslora**

No se detecta un desequilibrio global en ninguno de los segmentos que conforman esta flota.

Las directrices [COM(2025) 798 final] remarcan que “según el documento COM(2014) 545 final, cuando los indicadores sugieran una situación de desequilibrio en uno de los segmentos de flota afectados, pero un Estado miembro considere que, con todo, el segmento de flota en cuestión está en equilibrio con los recursos (o viceversa), se espera que dicho Estado miembro facilite un análisis justificativo que permita a la Comisión y al CCTEP comprender plenamente y tener en cuenta las razones que han justificado su posición a la hora de llegar a una conclusión sobre el equilibrio. Esto debe aplicarse tanto cuando los indicadores se elaboren de conformidad con los métodos establecidos en el documento COM(2014) 545 final como cuando se elaboren utilizando los métodos alternativos establecidos en la presente Comunicación”.

En vista de estas particularidades a continuación se puede observar la tabla con la justificación de equilibrio para aquellos segmentos que cuenten con algún indicador que indique desequilibrio:

JUSTIFICACIÓN DE EQUILIBRIO			Series < 3 años				
	Arte	Eslora	Indicadores económicos (CR/BER y ROFTA)	SHI	SAR <1% de sus propias capturas/no se tiene en cuenta a 3P	El indicador técnico no es apropiado	Otros
CANARIAS (IC)*	Nasas (FPO)	NAO FPO0010 IC					
		NAO FPO1012 IC					
	Anzuelos (HOK)	NAO HOK0010 IC					
		NAO HOK1012 IC*					
	Polivalentes móviles y fijas (PMP)	NAO PMP0010 IC			X		
		NAO PMP1012 IC					
	Cerco (PS)	NAO PS1012 IC					El stock de machuelo (SAA) es una población en riesgo, pero el segmento solo explota el 0,01% de las capturas en la zona FAO 34.

iii. Indicadores de la situación de equilibrio/desequilibrio de los segmentos de flota

La evaluación de la situación de equilibrio de los segmentos de flota se efectúa a través de los indicadores biológicos y económicos establecidos por las directrices de la Comisión de la UE y cuyo detalle se recoge en el anexo I.

Flota española excluyendo a la flota canaria de menos de 12 metros de eslora

Los indicadores analizados para la evaluación de los 81 segmentos en los que se ha distribuido esta flota en el 2024 son los siguientes:

- Indicadores biológicos:
 - SHI o indicador de explotación sostenible: mide cuanto depende los ingresos de un segmento de stocks sobreexplotados.

Para poder valorar este indicador en un segmento, al menos el 40% del valor de sus capturas tiene que proceder de stocks en los que existan datos biológicos que permitan calcular este indicador de explotación sostenible.

El resumen del equilibrio de los segmentos de la flota española en relación con el indicador SHI es el siguiente:

	NAO	MBS	OFR	IC	Total
Nº segmentos SHI en equilibrio	22	8	5	5	40
Nº segmentos SHI en desequilibrio	3	3	0	0	6
Nº de segmentos sin información	14	17	3	1	35
Nº segmentos totales	39	28	8	6	81

- SAR o indicador de explotación de poblaciones de alto riesgo: permite identificar si se están explotando poblaciones de alto nivel de riesgo biológico. Se entiende que un segmento explota una población de alto riesgo cuando esta representa más del 10 % de las capturas de la flota o que esta extraiga más del 10 % de las capturas de la población, usando en este caso el peso desembarcado para el cálculo de este indicador.

En el 2024, se obtuvo el siguiente número de segmentos con SAR desfavorable:

	NAO	MBS	OFR	IC	Total
Nº segmentos SAR en desequilibrio	13	14	7	4	38
Nº segmentos totales	39	28	8	6	81

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de aquellos segmentos que únicamente tienen el indicador biológico SHI desfavorable, los que únicamente tienen el SAR desfavorable y los que tienen ambos simultáneamente:

	NAO	MBS	OFR	IC	Total
Nºsegmentos solo con SHI en desequilibrio	3	3	0	0	6
Nºsegmentos con SAR	13	14	7	4	38
Nºsegmentos con SHI en desequilibrio y SAR	1	2	0	0	3

- Indicadores económicos:

- CR/BER: mide la rentabilidad a corto plazo. En el 2024 se obtuvo el siguiente número de segmentos con baja rentabilidad económica a corto plazo:

	NAO	MBS	OFR	IC	Total
Nº segmentos CR/BER en desequilibrio	20	8	2	2	32
Nº segmentos totales	39	28	8	6	81

- ROFTA: mide la rentabilidad a largo plazo. En el 2024 se obtuvo el siguiente número de segmentos con baja rentabilidad económica a largo plazo:

	NAO	MBS	OFR	IC	Total
Nº segmentos ROFTA en desequilibrio	19	8	1	2	30
Nº segmentos totales	39	28	8	6	81

- Indicador Técnico: mide la relación entre el esfuerzo máximo que podría ejercer la flota y el esfuerzo real desplegado. Si bien en el informe se recogen los datos del indicador técnico (fecR), **este ha servido únicamente como información complementaria** para la determinación de la situación de desequilibrio de un segmento al ser un indicador que únicamente se considera adecuado en segmentos muy homogéneos tanto en lo relativo a su temporalidad, como a sus estrategias y zonas de pesca.

Flota canaria de menos de 12 metros de eslora

La evaluación se ha efectuado incluyendo las modificaciones establecidas por las Directrices [COM(2025) 798 final] publicadas por la Comisión Europea el 18 de diciembre de 2025 y que tienen como objetivo proporcionar un marco más adecuado para llevar a cabo la evaluación de equilibrio de la flota de menos de 12 metros de eslora de las regiones ultraperiféricas.

De acuerdo con estas directrices, los indicadores analizados y sus resultados para los 7 segmentos de menos de 12 metros de Canarias son los siguientes:

- En los indicadores biológicos:
 - SHI o indicador de explotación sostenible:
 - Cálculo del SHI en 3 segmentos.
 - Evaluaciones nacionales: No existen evaluaciones nacionales con información suficiente para calcular el F/Fmsy de las principales especies demersales capturadas por esta flota, pero se aporta información adicional del IEO sobre la situación biológica de las principales poblaciones demersales que nos permiten determinar la situación de equilibrio/desequilibrio biológico de estos segmentos. Conforme a los datos disponibles sobre poblaciones de túnidos y el mencionado informe **no se puede determinar que exista una situación de desequilibrio biológico** respecto a los recursos pesqueros explotados por la flota canaria de menos de 12 metros de eslora⁵.

⁵ justificación en el Anexo I y estudio sobre especies demersales en el Anexo III

	IC
Nº segmentos SHI en equilibrio	3
Nº segmentos SHI en desequilibrio	0
Nº de segmentos sin información	4
Nº segmentos totales	7

- SAR o indicador de explotación de poblaciones de alto riesgo:
 - Se ha adoptado un umbral del 20% para el cálculo del indicador SAR, de manera que una población de alto riesgo es «objeto de explotación por» un segmento de flota si la población representa más del 20 % de las capturas del segmento de flota.
 - Para las poblaciones compartidas con terceros países se ha calculado el indicador SAR utilizando los datos internacionales, cuando han estado disponibles. En concreto se han utilizado las capturas mundiales publicadas por la FAO.

	IC
Nº segmentos SAR en desequilibrio	3
Nº segmentos totales	7

- Indicadores económicos: CR/BER y ROFTA.

	IC
Nº segmentos CR/BER en desequilibrio	0
Nº segmentos totales	7

	IC
Nº segmentos ROFTA en desequilibrio	0
Nº segmentos totales	7

- Indicador técnico: se introducido un máximo teórico, cuya metodología se desarrolla en el Anexo IV. Ningún segmento resulta en desequilibrio por este indicador.

iv. Evaluación de los resultados

La situación de equilibrio se ha visto influenciada por distintos factores. En general se ha observado una mejora en la situación de los stocks que ha permitido garantizar una pesca sostenible y un equilibrio entre la capacidad pesquera y sus posibilidades de pesca de prácticamente la totalidad de segmentos. Además, con respecto al año pasado, se ha mejorado la rentabilidad económica de la flota española al aumentar los ingresos totales, permaneciendo los costes de producción similares al año anterior.

Este año se ha determinado que 5 segmentos han vuelto al equilibrio, incluyendo a las dragas del Mediterráneo de hasta 18 metros de eslora y los buques de nasas de Canarias de entre 10 y 18 metros de eslora.

Así, se ha determinado que existe una situación de claro desequilibrio en 9 de los 88 segmentos de la flota española, que engloban alrededor del 10% de los barcos.

v. Propuestas de mejora de la metodología

El actual sistema de evaluación del equilibrio de la flota presenta importantes limitaciones para representar adecuadamente a la flota española, conclusión que está basada en los resultados que se obtiene de la evaluación de los segmentos de acuerdo con las directrices de la Comisión europea.

Así, las actuales Guías impiden una correcta evaluación de la flota española, la cual está compuesta en su gran mayoría por flota de menos de 12 metros cuya actividad se realiza en el entorno familiar y está dirigida a una captura multiespecie.

Así, los indicadores económicos CR/BER y ROFTA cuya finalidad es valorar la rentabilidad económica a corto y largo plazo no representa la realidad del sector español, donde una parte importante de los costes se centran en la mano de obra asalariada y la no asalariada, distorsionando los resultados económicos reales. En este sentido, para la flota de pequeña escala se considera más oportuno el uso de otros indicadores económicos como podría ser el Valor Añadido Bruto.

En cuanto a los indicadores biológicos, resulta imposible el cálculo del indicador SHI en segmentos de pequeña escala basados en una captura multiespecífica. Estas poblaciones cuentan con menos datos disponibles, lo que imposibilita la obtención de las variables F (mortalidad pesquera) y Frms (tasa de mortalidad por pesca que, si se aplica de forma constante, produciría un Rendimiento Máximo Sostenible) para el cálculo del SHI.

Asimismo, el indicador SAR tampoco es representativo de la flota española, quien realiza parte de la actividad pesquera en terceros países, con quienes comparte esta actividad y de los que, sin embargo, no contamos con sus capturas. Misma situación se produce con los stocks de distribución muy amplia, englobando varias zonas FAO, que involucran a múltiples países, incluyendo países terceros, de los cuales al no disponer de información distorsiona el resultado de este indicador.

Adicionalmente, el indicador técnico de uso de los buques solo podría considerarse válido en segmentos muy homogéneos tanto en lo relativo a la temporalidad de la actividad como a sus estrategias y a sus zonas de pesca. La falta de representatividad de este indicador sobre la flota española es especialmente importante en segmentos de menos de 12 metros de eslora cuya actividad se encuentra infravalorada al contabilizarse únicamente mediante notas de venta.

Por todo ello, se considera que el sistema de evaluación de la flota establecido por las directrices comunitarias debe ser objeto de revisión para poder analizar correctamente la situación de equilibrio-desequilibrio de los distintos segmentos de flota.

B. LA FLOTA PESQUERA EN RELACIÓN CON LAS PESQUERÍAS

En el siguiente cuadro se recoge la flota pesquera española en el año 2024, distribuida por el arte⁶ mayoritario utilizado, la zona de pesca y la eslora⁷.

POBLACIÓN 2024							
Región y arte de pesca	Eslora (metros)						Total general
	00-06 00-12	06-12 10-12	12-18	18-24	24-40	>40	
NAO (Atlántico Norte)	3.214	316	471	219	268	13	4.501
Redes de enmalle (DFN)		117	127	23*	2		269
Dragas/ Rastros (DRB)	50	22	79				151
Rastras (DRB-DRH)	1099*	2					1.101
Arrastre (DTS)			54	72	85	12	223
Nasas (FPO)		73	49				122
Anzuelos (HOK)	4	59*	74	30	49		118
Palangre de Superficie (HOK-LLD)			2	7	27*	1	37
Palangre de fondo (HOK-LLS)		38	36	12*	1		87
Artes pasivas < 12m de eslora (PG)	27						27
Polivalentes fijas (PGP)				4	49*		53
Polivalentes móviles y fijas (PMP)	2.030	20	17				2.067
Cercos (PS)	1	18*	79	86	62		246
NAO IC (Canarias)	443	47	51	5	13		559
Nasas (FPO)	6	7*	4				17
Anzuelos (HOK)	27	34	35	5	13*		114
Polivalentes móviles y fijas (PMP)	410*	4	4				418
Cercos (PS)		2	9*				10
MBS (Mediterráneo)	90	941	319	356	148	2	1.856
Redes de enmalle (DFN)		79	59				138
Dragas/ Rastros (DRB)	3	43*	11				57
Arrastre (DTS)		15	133	274	122		544
Nasas (FPO)		28	24*		5		57
Anzuelos (HOK)		66	19*	1	1		87
Palangre de Superficie (HOK-LLD)		1	21*	18*	1		41
Polivalentes móviles y fijas (PMP)	87	700	4				791
Cercos (PS)		9	48	63	19*	2	141
OFR (Otras Regiones)				1	104	83	188
Arrastre (DTS)					37	29	66
Anzuelos (HOK)				1	5*	2	8
Palangre de Superficie (HOK-LLD)					62	28	90
Cercos (PS)						24	24
Total general	3.747	1.304	841	581	533	98	7.104

⁶ DFN: Enmalle; DRB: Dragas; DRB-DRH: Rastras de mano; DTS: arrastre; FPO: Nasas; HOK: anzuelos; HOK-LLD: Palangre de superficie; HOK-LLS: Palangre de fondo; PGP: Polivalentes fijas; PG: Artes pasivas < 12m de eslora; PMP: Polivalentes fijas y móviles; PS: Cercos

⁷ Eslora 1: de 00-10 m, y 00-06 en el MED; Eslora 2: 10-12 y 06-12 en el MED; Eslora 3: 12-18; Eslora 4: 18-24; Eslora 5: 24-40; Eslora 6: >40

Los recuadros en rojo muestran los segmentos que se han agrupado para calcular el indicador económico por razones de secreto estadístico. La valoración de este indicador se muestra en el tramo de eslora donde figura el asterisco.

En 2025, la población sigue la misma estructura, pues un 71% son buques con menos de 12 metros de eslora; y el 46% de la flota utiliza artes polivalentes.

En la actualidad, la actividad pesquera cuenta en su mayor parte con medidas de gestión, lo que contribuye a la conservación y sostenibilidad de los recursos pesqueros.

En este sentido, los planes de gestión plurianuales de pesca son el instrumento central de la política pesquera. Su objetivo es gestionar las pesquerías para garantizar que la explotación de las poblaciones de peces sea sostenible. Así, estos planes cubren las poblaciones de peces y pesquerías más importantes comercialmente, y en ellos se establecen objetivos específicos para gestionar cada población, medidas de conservación y mayor estabilidad y previsibilidad a largo plazo.

Actualmente, están en vigor los siguientes planes:

Planes de gestión y de recuperación				
Plan de mejora	Caladero	Censo/s por modalidad a los que afecta	Objetivo	Link con la norma
Plan de gestión para la conservación de los recursos pesqueros demersales en el mar Mediterráneo.	Mediterráneo	Arrastre principalmente	Desarrollo nacional del Reglamento (UE) 2019/1022	https://www.boe.es/eli/es/o/2020/05/18/apa_423
Plan de gestión para la pesca con artes de cerco en el subcaladero Mediterráneo.	Mediterráneo	Cerco	Establecer un plan de gestión para las pesquerías de cerco en el Subcaladero Mediterráneo	https://www.boe.es/buscscar/act.php?id=BOE-A-2023-17046
Plan de gestión plurianual para la explotación sostenible del besugo (o voraz) en el mar de Alborán	Mediterráneo	Pesquería del Voraz (con palangres, voracera y líneas de mano)	Plan plurianual de la CGPM para la explotación sostenible del Besugo (Pagellus bogaraveo) en el Mar de Alborán (GSAs 1-3 de la CGPM)	https://www.boe.es/buscscar/pdf/2021/BOE-A-2021-884-consolidado.pdf
Plan de pesca de lampuga en aguas exteriores de Baleares con lampuguera (FAD)	Mediterráneo	Artes menores con lampuguera (FAD)	Regular medidas y campaña de pesca. De acuerdo con plan plurianual de la CGPM para esta especie (pesquería con FADs)	https://www.boe.es/buscscar/pdf/2013/BOE-A-2013-9767-consolidado.pdf
Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste.	Cantábrico Noroeste	Arrastre de fondo, volanta, rasco, palangre de fondo, cerco y artes menores	Regular la pesquería del caladero Cantábrico y Noroeste en aguas exteriores y distribuir las posibilidades de pesca que le sean asignadas a España dentro de las divisiones CIEM 8c y 9a, así como las posibilidades de pesca del jurel para la modalidad de cerco en la división CIEM 8b.	https://www.boe.es/buscscar/act.php?id=BOE-A-2015-12992&p=20240125&tn=1

Planes de gestión y de recuperación				
Plan de mejora	Caladero	Censo/s por modalidad a los que afecta	Objetivo	Link con la norma
Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Golfo de Cádiz.	Golfo de Cádiz	Cerco, arrastre de fondo y artes menores	Establecer un plan de gestión para las pesquerías del Golfo de Cádiz en aguas exteriores y distribuir las posibilidades de pesca que le sean asignadas a España dentro de la división CIEM 9a	https://www.boe.es/buscador/act.php?id=BOE-A-2016-8052
Regula la pesquería de arrastre de fondo, en aguas de la subzona 9 del Consejo Internacional de Exploración del Mar sometidas a la soberanía o jurisdicción de Portugal.	Aguas de la subzona 9 del CIEM, sometidas a la soberanía o jurisdicción de Portugal	Arrastre de fondo en aguas de la subzona 9 del CIEM, sometidas a la soberanía o jurisdicción de Portugal	Regular la pesquería del censo de buques que pueden pescar con artes de arrastre de fondo en aguas de la subzona 9 del CIEM, sometidas a la soberanía o jurisdicción de Portugal, y distribuir las posibilidades de pesca que le sean asignadas a este censo dentro de la división 9a	https://www.boe.es/buscador/act.php?id=BOE-A-2014-8646
Plan de gestión para los buques de los censos de las flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores y menores de 100 toneladas de registro bruto, que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste.	Area NEAFC (Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste) en las zonas 5b, 6, 7 y 8abde, y zona CIEM 8abde	Arrastre de fondo y artes fijos (palangre y volanta)	Regular la actividad pesquera ejercida por buques españoles pertenecientes a las flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores y menores de 100 toneladas de registro bruto (TRB), que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC) en las zonas 5b, 6, 7 y 8abde, así como de las pesquerías de especies profundas y demersales no sometidas a TAC y cuotas que se desarrollan en la zona 8abde	https://www.boe.es/buscador/act.php?id=BOE-A-2017-11114
Programa plurianual de conservación y ordenación para los túnidos tropicales (ICCAT)	Océano Atlántico	a) Atuneros cerqueros congeladores. b) Atuneros cañeros canarios. c) Atuneros cañeros en aguas africanas con base en Dakar. d) Flota canaria artesanal. e) Palangre de superficie. f) Resto de flotas.	Reducir los niveles actuales de mortalidad por pesca de túnidos tropicales (patudo) y reducir la captura de juveniles.	https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4697

Planes de gestión y de recuperación				
Plan de mejora	Caladero	Censo/s por modalidad a los que afecta	Objetivo	Link con la norma
Medidas de gestión del pez espada: - Plan de recuperación de pez espada en el Mediterráneo (ICCAT) - Plan de conservación de pez espada en el Atlántico N y S (ICCAT) - Medidas de limitación de capacidad para Pacífico Centro Oeste (WCPFC) y Océano Índico (IOTC).	Aguas del Mediterráneo, aguas bajo soberanía o jurisdicción hasta las 80 millas en el Océano Atlántico, aguas del Océano Atlántico al norte del paralelo 5º Norte y por fuera de las aguas bajo soberanía o jurisdicción hasta las 80 millas de las líneas de base, aguas del Océano Atlántico al sur del paralelo 5º Norte, zonas de: IOTC, CIAT, WCPFC.	Censo unificado de palangre de superficie	Recuperar stock de SWO en el Mediterráneo y conservar stock de SWO en Atlántico.	https://www.boe.es/buscador/doc.php?id=BOE-A-2014-4514 https://www.boe.es/buscador/doc.php?id=BOE-A-2017-12614
Plan de Ordenación Plurianual para el atún rojo en el Atlántico Este y Mar Mediterráneo (ICCAT)	Océano Atlántico Este y Mar Mediterráneo	a) Flota de cebo vivo del Cantábrico, Caladero Cantábrico Noroeste.C18 b) Flota de cañas y líneas de mano del Estrecho. c) Flotas de palangre y línea de mano. d) Flota de cerco del Mediterráneo. e) Almadrabas. f) Buques cañeros autorizados a pescar en aguas del Caladero Canario. g) Flota de artes menores del Mediterráneo. h) Flota de buques artesanales en el Estrecho de captura limitada.	Una vez recuperado el stock de atún rojo en las áreas descritas se establece un plan de ordenación a fin de mantener la biomasa de atún rojo en un límite adecuado con un correcto Rendimiento Máximo Sostenible.	https://www.boe.es/buscador/doc.php?id=BOE-A-2019-1789
Medidas de gestión del atún blanco en Atlántico norte	Norte de 36º Norte en Océano Atlántico	Cebo vivo y curricaneros	Gestionar la costera de bonito y ayudar a recuperación stock atún rojo.	https://www.boe.es/eli/es/o/1998/02/17/(5)
Plan de recuperación del atún blanco en el Mediterráneo	Mar Mediterráneo	Principalmente artes menores del	Garantizar la recuperación del stock y la disminución del esfuerzo pesquero	2024-08-s.pdf

Planes de gestión y de recuperación				
Plan de mejora	Caladero	Censo/s por modalidad a los que afecta	Objetivo	Link con la norma
		Mediterráneo, pero también palangre de fondo y de superficie del Mediterráneo y cerco en el Mediterráneo		

C. REGÍMENES DE ESFUERZO PESQUERO

El esfuerzo asociado a la capacidad pesquera está regulado normativamente en cada pesquería en función de sus particularidades. Estas normas regulatorias establecen diferentes medidas que en su mayor parte están recogidas en los planes de gestión y de recuperación.

Entre las medidas establecidas para el control del esfuerzo pesquero figuran la regulación de las condiciones de ordenación de las modalidades de pesca, el periodo máximo de actividad autorizado, el establecimiento de vedas temporales o permanentes, paradas temporales, limitaciones de las características técnicas de las embarcaciones (potencia, eslora, arqueo...), aplicación de TAC y cuotas o el establecimiento de censos específicos de embarcaciones autorizadas para determinada actividad.

Dentro de las medidas aplicadas en el año 2025 se destacan las siguientes:

- Vedas permanentes

Caladero	Censo/modalidad	Especie/s	Zona
CANTÁBRICO NOROESTE	Arrastre	Todas (demersales)	Fuenterrabia, Bermeo, Llanes (límites en anexo III de la Orden AAA/2534/2015)
	Rasco y volanta	las capturadas por estas modalidades (rape, merluza...)	las indicadas en Anexo IV de la Orden AAA/2534/2015
	Artes menores de enmalle	las capturadas por esta modalidad	las indicadas en el Anexo II de la Orden AAA/2534/2015 (Plan de pesca para Vizcaya)
	Pesca recreativa	Besugo	8 Zonas, en Anexo VII, parte C de Reglamento (UE) 2019/1241, versión consolidada.

Caladero	Censo/modalidad	Especie/s	Zona
CANTÁBRICO NOROESTE, GOLFO DE CADIZ	Arrastre y artes contacto de fondo (autorizado palangre de fondo y líneas de anzuelos en zona de amortiguación)	Todas (demersales)	Area Marina Protegida El Cachucho (Real Decreto 686/2021)
CANTÁBRICO NOROESTE, GOLFO DE CADIZ Y AGUAS UE ATLANTICO	Artes de fondo (arrastre, palangre de fondo, enmalles de fondo)	Todas (demersales)	Polígonos para la protección de VMES (Ecosistemas marinos vulnerables) establecidos en el Reglamento 2022/1614 de la Comisión. Prohibición de artes de fondo a partir de los 400 m de profundidad en dichos polígonos.
MEDITERRÁNEO	Arrastre (en algunas zonas también anzuelo y enmalle)	Todas (demersales)	Varios polígonos en la GSA 6 y GSA 1, según Anexo III de Orden APA/423/2020, de 18 de mayo (versión consolidada)
	Arrastre	Todas (demersales)	Profundidades inferiores a 100m en la reserva de pesca de la Isla de Alborán, según la Orden APA/767/2018, de 19 de junio por la que se modifica la Orden de 8 de septiembre de 1998
	Arrastre de fondo, dragas y voracera (incluida la pesca recreativa).	Todas (demersales)	Montes Coralinos de Cabliers (GSAs 3 y 4 de la CGPM) en el Mar de Alborán (en un área delimitada en el anexo de la Orden APA/779/2025, de 11 de julio, por la que se establece una zona de veda en los montes coralinos de Cabliers, en el mar de Alborán).
	arrastre, dragas, jábegas o redes similares	Todas (demersales)	Zona protegida de pesca en el área del Canal de Menorca (delimitación Orden AAA/1479/2016)
	arrastre, dragas, jábegas o redes similares	Todas (demersales)	Montes submarinos de «Emile Baudot», «Ausiàs March» y «Fort d'en Moreu» (Orden AAA/1504/2014, consolidada)
NEAFC INTERNACIONAL	PESCA FONDO	TODAS	Northern MAR Area;
			Middle MAR Area (Charlie-Gibbs Fracture Zone and sub-Polar Frontal Region);
			Southern MAR Area
			Altair Seamount
			Antialtair Seamount;
			Hatton Bank 1;
			Hatton Bank 2.
			Hatton-Rockall Basin;
			Rockall Bank;
			Logachev Mounds;
			West Rockall Mounds;
Southwest Rockall Bank;			
Edora's bank;			
NAFO INTERNACIONAL	PESCA FONDO	TODAS	Fogo Seamount Chain
			Orphan Knoll

Caladero	Censo/modalidad	Especie/s	Zona
			Corner Rise Seamounts
			Newfoundland Seamounts
			New England Seamounts
			2H East
			2J East 1
			2J East 2
			1F West
			3K North
			1F East 1
			1F East 2
			Tail of the Bank
			Flemish Pass/ Eastern Canyon
			Beothuk Knoll
			Eastern Flemish Cap
			Northeast Flemish Cap
			Sackville Spur
			Northern Flemish Cap 7
			Northern Flemish Cap 7a
			Northern Flemish Cap 8
			Northern Flemish Cap 9
			Northwest Flemish Cap 10
			Northwest Flemish Cap 11
			Northwest Flemish Cap 11a
			Northwest Flemish Cap 12
Beothuk Knoll			
Eastern Flemish Cap 14 a			
Eastern Flemish Cap			
SEAFO	PESCA FONDO	TODAS	Unnamed seamount, closure 10
			Kreps seamount
			Malachit Guyot Seamount
			Wüst seamount
			Africana seamount
			Schmidt-Ott Seamount
			Area: (Unnamed), Closure 8
			Vema Seamount
			Herdman Seamounts
			(Unnamed Seamounts), Closure 7
			Unnamed Seamounts), Closure 11
	PESCA FONDO salvo palangre y nasas	TODAS	Valdivia Bank South
ATLANTICO SW	PESCA FONDO	TODAS	Fondón
			A pistola
			Caixón
			Norte 44
			Bingo
			Cañón Sur

Caladero	Censo/modalidad	Especie/s	Zona
			Canón Norte
			Playa Norte
			Cantil Norte 42

- Vedas temporales

Caladero	Censo/modalidad	Especie/s	Zona	Duración
CANTÁBRICO NOROESTE	Arrastre	Todas (demersales)	Guetaria	1 de septiembre a 31 de diciembre.
			«El Callejón» y «La Carretera»	1 de septiembre a 1 de marzo.
			«La Coruña-Cedeira»	1 de octubre a 31 de enero.
	Arrastre y palangre de fondo	Besugo (<i>Pagellus bogaraveo</i>)	7 Zonas, en Anexo VII, parte C de Reglamento (UE) 2019/1241, versión consolidada.	1 de febrero a 30 de septiembre.
GOLFO DE CÁDIZ	Cercos	Todas	Golfo de Cádiz	1 de diciembre a 31 de enero.
		Corvina (<i>Argyrosomus regius</i>)	Golfo de Cádiz	Abril, mayo y junio.
	Arrastre	Todas	Golfo de Cádiz	16 de septiembre a 31 de octubre.
		Pulpo (<i>Octopus vulgaris</i>)	Golfo de Cádiz	16 de agosto a 15 de septiembre.
MEDITERRÁNEO	Arrastre (en algunas zonas también anzuelo y enmalle)	Todas (demersales)	Mediterráneo	variable por zonas (GSAs o provincias), según Anexo III de Orden APA/423/2020 (versión consolidada).
	Cercos	Todas (pequeños pelágicos)	Mediterráneo	variable por zonas, según Orden APA/852/2023 (versión consolidada).
	Pesquería del Voraz (Palangre, voracera y líneas de mano)	Besugo (<i>Pagellus bogaraveo</i>)	Zona regulada por la Orden de la voracera (Estrecho Gibraltar) + GSA2	31 de enero a 31 de marzo.
	Artes menores con lampiguera (FAD)	Lampuga (<i>Coryphaena hippurus</i>) y especies asociadas	GSA 5 (Islas Baleares)	1 de enero a 24 de agosto
NEAFC internacional	Todos	maruca azul	CIEM 4, 12, 14	15 febrero a 15 abril.

Caladero	Censo/modalidad	Especie/s	Zona	Duración
		gallineta nórdica	CIEM 1, 2	1 enero a 30 junio y 1 diciembre a 31 diciembre
NAFO internacional	Todos	bacalao	3L	15 abril a 30 junio.
			3M	1 enero a 31 marzo.
AA.II. del Atlántico	Atuneros cerqueros y buques de cebo vivo	Prohíbe la pesca de Patudo (BET), Rabil (YFT), Listado (SKJ) con FAD	Área de ICCAT	17 marzo a 30 de abril.
AA.II. del Atlántico Este y Mediterráneo	Cerqueros	BFT	Atlántico Este y Mediterráneo	1 de enero a 26 de mayo y del 1 de julio a 31 de diciembre
	Palangreros de superficie > 24 m	BFT	Atlántico Este y Mediterráneo	1 de junio a 31 de diciembre.
Mediterráneo	Palangreros de superficie	Pez espada (SWO)	Mediterráneo	1 de enero a 31 de marzo.
	Todos los buques	Atún blanco (ALB)	Mediterráneo	1 de enero a 31 de marzo.
AA.II. Pacífico	Atuneros cerqueros	Prohíbe la pesca de Patudo (BET), Rabil (YFT), Listado (SKJ) con FAD	Área de WCPFC entre el 20°N y 20°S	1 de julio a 15 de agosto.
		Prohíbe la pesca de Patudo (BET), Rabil (YFT), Listado (SKJ) con FAD	Área de WCPFC	1 de abril a 30 de abril.
		Todas	Área de la IATTC	9 de noviembre a 19 de enero.
		Patudo (BET), Rabil (YFT), Listado (SKJ)	Área de IATTC entre 96° y 110°O y entre 4°N y 3°S ("corralito")	9 octubre a 8 noviembre.

- Paradas temporales

De acuerdo al Reglamento 1380/2013, entre las medidas de conservación de los recursos biológicos marinos se podrán incluir medidas técnicas, entre las que se incluyen la obligación de que los buques pesqueros dejen de faenar en una determinada zona durante un periodo mínimo determinado, con el fin de proteger agrupaciones temporales de especies amenazadas, peces en periodo de freza, peces por debajo de la talla mínima de referencia a efectos de conservación y otros recursos marinos vulnerables. De hecho, el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura y señala que este Fondo podrá prestar ayuda a medidas destinadas a la paralización temporal de actividades pesqueras en el caso de estas medidas de conservación.

Durante el año 2025 se registraron 12 paradas temporales:

PARADAS TEMPORALES
Art.21.2.a) RFEMPA Plan de gestión de la coquina en el Golfo de Cádiz
Art.21.2.a) RFEMPA Plan de gestión de moluscos bivalvos. Galicia
Art.21.2.a) RFEMPA Plan de gestión del Jurel. Cantábrico-Noroeste. A partir de 2024
Art.21.2.a) RFEMPA Plan de Gestión Golfo de Cádiz. Arrastre
Art.21.2.a) RFEMPA Plan de gestión Mediterráneo cerco
Art.21.2.a) RFEMPA Plan de gestión Mediterráneo Palangre de Superficie
Art.21.2.a) RFEMPA Plan experimental para la gestión del pulpo (<i>Octopus vulgaris</i>) para la campaña 2025/26
Art.21.2.a) RFEMPA Plan Plurianual de gestión de demersales del Mediterráneo (Rto 2019/1022). Veda y Reducción Esfuerzo
Art.21.2.a) RFEMPA. Plan de Gestión de la sonsera en el litoral Catalán
Art.21.2.a) RFEMPA. Plan de Gestión para la captura del pulpo en el Mediterráneo y Golfo de Cádiz.
Art.21.2.a) RFEMPA. Plan de Gestión para la pesquería de la chirla (<i>Chamelea gallina</i>) en aguas del Golfo de Cádiz
Art.21.2.a) RFEMPA. Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral Catalán
Art.21.2.a) RFEMPA. Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía
Art.21.2.c) RFEMPA Medidas de mitigación para reducir las capturas accidentales de cetáceos. 2024

- Asignación de días de pesca

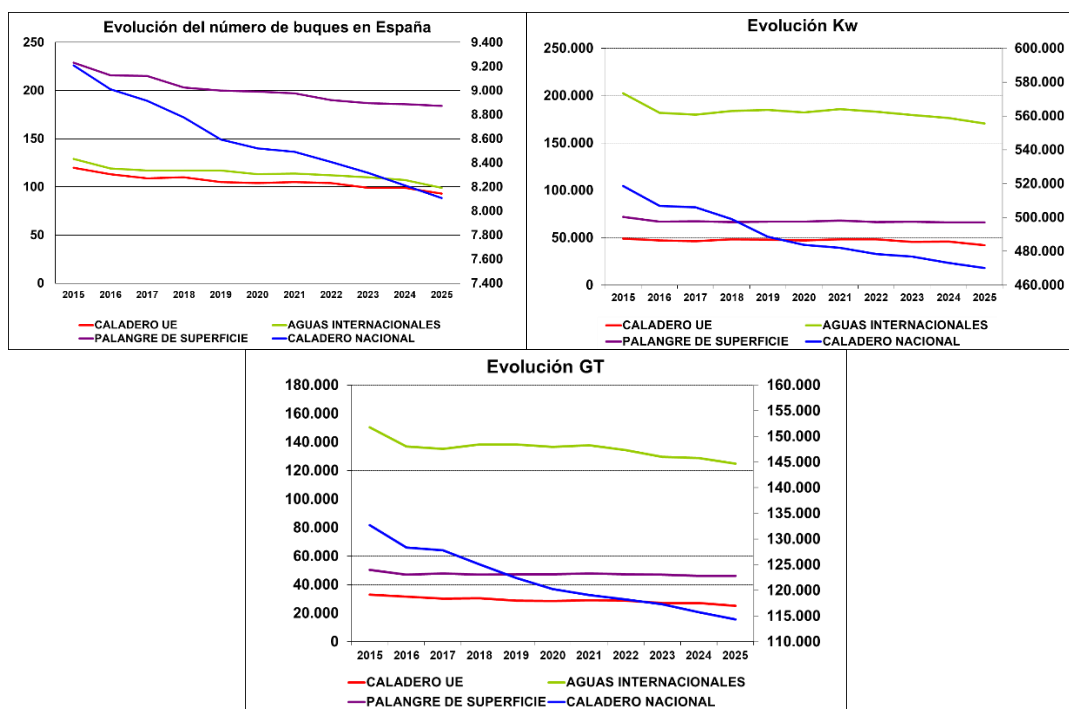
La orden APA/423/2020 por la que se establece un plan de gestión para la conservación de los recursos pesqueros demersales en el mar Mediterráneo, establece en su artículo 5 que el régimen de gestión de esfuerzo pesquero estará basado en el esfuerzo total permitido para todos los buques de la modalidad de arrastre de fondo del caladero Mediterráneo en función de su actividad pesquera desarrollada históricamente.

En este sentido, el Reglamento (UE) 2025/219 del Consejo fijó para España un total de 15.415 días de esfuerzo pesquero máximo para 2025, que se ha traducido en 80.731 días atendiendo a los mecanismos de compensación, los mismos días que en 2024.

En definitiva, todas estas medidas descritas están destinadas a mantener o restablecer los recursos marinos en niveles capaces de producir el rendimiento máximo sostenible, disminuyendo así la presión en determinados Stocks y asegurando el futuro de dichas poblaciones.

Por otro lado, a lo largo del 2025 han causado baja definitiva en el censo 157 buques y se han censado 52 nuevas altas, lo que supone un descenso de la capacidad, medida en términos de arqueo y potencia.

En general, la evolución de la flota en cuanto a censo se caracteriza por una marcada reducción de la capacidad, medida tanto en nº de buques, como GTs y kW, como se detalla a continuación⁸:



D. INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE ENTRADAS Y SALIDAS Y DE LOS NIVELES DE REFERENCIA (Reglamento 1380/2013)

ISLAS CANARIAS	Aguas de la UE				Aguas Internacionales y Terceros Países	
	ESLORA T < 12 m.		ESLORA T >= 12 m.		ESLORA T >= 12 m.	
	GT	KW	GT	KW	GT	KW
Límite capacidad pesquera	2.617	20.863	3.059	10.364	28.823	45.593
Retirada con ayuda pública desde 01/01/2014	21	144	0	0	0	0
Capacidad flota 31/12/2025	1.513	14.733	1.072	4.548	15.494	24.905
Diferencia	1.083	5.987	1.987	5.816	14.587	23.411

TOTAL NACIONAL (Incluido Canarias)	GT	KW
Límite capacidad pesquera	423.550	964.826
Retirada con ayuda pública desde 01/01/2014	24.967	57.711
Capacidad flota 31/12/2025	301.135	729.779
Diferencia	97.448	177.336

⁸ En los gráficos, el eje de la derecha hace referencia al Caladero Nacional y el eje de la izquierda al Caladero UE, Aguas Internacionales y Palangre de Superficie.

E. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA FLOTA

La flota pesquera española desarrolla su actividad en un gran número caladeros, tanto en aguas del caladero nacional, como en aguas de la UE e Internacionales, actuando sobre pesquerías muy variadas tanto en lo relativo a las especies objetivo como en las artes y estrategias de pesca. Esta gran variabilidad exige desplegar un amplio abanico de sistemas y medidas de gestión que se regulan en la reciente Ley 5/2023, de pesca sostenible e investigación pesquera y en sus normas de desarrollo.

i. Resumen de los logros y las deficiencias del sistema de gestión de la flota

Puntos fuertes y logros:

1. Gran capacidad y diversidad

- a. España tiene una de las flotas más grandes de la UE, con embarcaciones que operan tanto en aguas nacionales como internacionales.
- b. Diversidad en modalidades de pesca (arrastre, cerco, palangre, etc.).
- c. El tamaño de la flota española responde a la importante demanda nacional de este producto, como lo confirma el hecho que España se encuentra entre los mayores consumidores de pescado del mundo, reflejo de una larga tradición marítima y culinaria profundamente arraigada en la cultura del país, siendo el pescado un pilar fundamental de la dieta mediterránea, reconocida por sus beneficios para la salud y promovida mundialmente como un modelo de alimentación equilibrada.

2. Presencia internacional

- a. Amplia actividad en caladeros fuera de la UE (África Occidental, Atlántico Sur, Índico, etc.).
- b. Acuerdos bilaterales de pesca con múltiples países.

3. Alta especialización y tradición

- a. Sectores con siglos de experiencia (Galicia, País Vasco, Andalucía).
- b. Conocimiento profundo de los recursos marinos y técnicas pesqueras.

4. Infraestructura portuaria y logística avanzada

- a. Puertos pesqueros bien equipados y conexiones con la industria transformadora.
- b. Buenas redes de comercialización y exportación.

5. Innovación y modernización

- a. Inversión creciente en sistemas de trazabilidad, sostenibilidad y eficiencia energética.

6. Igualdad de género

- a. Implementación de iniciativas para promover el liderazgo femenino.
- b. Impulso del asociacionismo femenino a través de la Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero (REMSP) de la Secretaría General de Pesca.

7. Alineación con la economía azul

- a. El sector pesquero español forma parte estratégica de la economía azul, promoviendo el uso sostenible de los recursos marinos como motor de crecimiento económico.
- b. Convergencia entre sostenibilidad ambiental, rentabilidad económica y cohesión social, reforzando el papel de España como líder en el desarrollo de una economía oceánica responsable.

Puntos débiles:

1. Dependencia de caladeros exteriores

- a. Parte importante de la actividad depende de aguas fuera de la UE, lo que implica vulnerabilidad política y económica.

2. Marco jurídico

- a. Falta de información científica sobre datos biológicos, de gran importancia en la flota artesanal.
- b. Limitación de la capacidad pesquera que dificulta el proceso de renovación y rejuvenecimiento de la flota pesquera, así como la implantación de la transición energética.

3. Limitaciones presupuestarias

- a. Se necesita impulsar un fondo financiero ambicioso y específico para hacer frente a la transición energética y a la renovación de la flota.
- b. Restricciones derivadas de la normativa comunitaria que prohíben la financiación de la construcción de embarcaciones y la realización de modernizaciones en buques con una eslora superior a los 24 metros.

4. Envejecimiento de la flota

- a. Muchos barcos son antiguos y poco eficientes, lo que supone un freno para afrontar la transición energética y el relevo generacional.

5. Escasez de relevo generacional

- a. Las especiales características, del trabajo en la pesca hacen que sea una opción de carrera poco atractiva para los jóvenes.

6. Competencia internacional y costes elevados

- a. Competencia de flotas de terceros países con menores costes operativos.
- b. Altos costes de producción, derivados principalmente del gasto en combustible.

ii. Plan de mejora del sistema de gestión de la flota

- Se ha actualizado el marco poblacional para diferenciar la pesquería del Golfo de Cádiz, que tiene unas características diferenciales respecto a las del resto del Atlántico Norte y la división de los segmentos polivalentes con un mayor número de barcos en función de la actividad (días de mar) para lograr una mayor homogeneidad.
- Se mantiene la implantación de una estrategia de competitividad para el sector pesquero, con actuaciones que incorporan instrumentos de financiación, medidas de apoyo estructural, medidas de comercialización, medidas de gestión específica y medidas sociales.

- Se trabaja en la optimización del reparto actual de los distintos stocks de caladero nacional, incluyendo por primera vez al stock JAX/2A-14, con el fin de mejorar su situación.
- Se han elaborado medidas de gestión del atún rojo a través del registro de granjas y regulación de almadrabas, así como en la regulación del stock tintorera a través del establecimiento de topes de capturas.
- Se trabaja en un proyecto de Real Decreto para el desarrollo de la ley de Pesca Sostenible e investigación sobre la figura de reservas marinas de interés pesquero. Con ello se desarrollará el marco de gestión adaptativa para la Red de Reservas Marinas.
- Seguimiento continuo de la flota para la gestión de las posibilidades de pesca asignadas a España que no están repartidas individualmente con la finalidad de alcanzar un uso racional, eficiente y óptimo de las mismas.
- Aumento progresivo de la cobertura de observación dentro del Programa anual de observadores de palangreros de superficie y mejora del procesado de la información recopilada dentro del programa debido, entre otros, a una mayor colaboración con el IEO.
- Se está trabajando para definir las actuaciones a adoptar en materia de descarbonización.
- Para la mejora de la situación de la flota de arrastre de fondo del Mediterráneo, además de las medidas ya implantadas relativas al establecimiento de cierres espacio-temporales y optimización y gestión equilibrada de los días de pesca, se han establecido medidas para poder acceder al mecanismo de compensación de días de pesca a través de medidas de mejora de selectividad de las artes, vedas de 4 semanas entre marzo y octubre así como el apoyo a la implantación de sistemas de arrastre que disminuyan la afectación de los fondos marinos y además permitan una reducción del combustible.
- Fomento del uso de las puertas voladoras (arrastre de fondo con puertas semipelágicas) como alternativa al uso de artes de arrastre tradicionales, menos eficientes energéticamente y más dañinas para el fondo marino.

iii. Información sobre el grado general de cumplimiento de las disposiciones de la Política relativa a flota

España tiene en general un **elevado grado de cumplimiento de las disposiciones de la PPC**, tal y como se recoge en la siguiente tabla:

Medidas	Aspectos más relevantes a destacar
Obligación de desembarque	Concluye el proyecto piloto de seguimiento electrónico remoto en buques para el control de la Obligación de Desembarque mediante sistemas de circuito cerrado de televisión a bordo de buques. Participación en los talleres de actualización de directrices para la instalación a bordo de sistemas REM-CCTV
Control de las cuotas de pesca	Mejora y adaptación de los seguimientos de los consumos de cuotas y esfuerzo pesquero mediante la utilización de tecnologías de control que mejoren la calidad de los datos de consumo y faciliten su disponibilidad. Estrategia basada en controles cruzados de todos los datos pertinentes disponibles.
Lucha contra la pesca ilegal	Cumplimiento de los nuevos requisitos reglamentarios: plena implementación del nuevo sistema digital para el control del esquema de certificación de capturas (CATCH) por parte de los operadores nacionales y autoridades de control de lucha contra la pesca ilegal de España, continuando con su papel de liderazgo en la lucha contra la pesca ilegal e impulsado la armonización de su aplicación en todo el territorio de la Unión

Medidas	Aspectos más relevantes a destacar
Recopilación de datos de control e inspección	LOGISTICA: mejora y puesta a punto de la base de datos de las actividades de control e inspección que nos permite una explotación de la información de manera detallada y actualizada de todas las actividades de inspección y control llevadas a cabo.
Aplicación del DEA	Trabajos para la mejora de la aplicación con implantación de una nueva versión. Se recogen requisitos nuevos según legislación. Desarrollo del proyecto piloto de transmisión electrónica y geolocalización de buques menores de 12 metros de cara a la futura obligación impuesta por el Reglamento de Control a través de la aplicación móvil iPesca.
Actividades del CSP	En proceso de valoración y adaptación del CSP a las exigencias que establece la modificación del Reg. de Control a este respecto. Implementación del sistema AIS en el seguimiento de los buques desde enero de este año 2024

Infracciones y Sanciones: En el año 2025 se han tramitado un total de 853 expedientes sancionadores en materia de pesca marítima en aguas exteriores, de los cuales, 758 (89%) han finalizado con una resolución sancionadora.

En total, de los 758 expedientes finalizados con resolución sancionadora, se han impuesto sanciones por un valor total de 2.157.183,74 €, lo que supone una media de 2.845,89 € por cada sanción impuesta.

En consonancia con lo observado en años anteriores, las principales infracciones son las recogidas en los artículos 100.2.c) (relativo al diario de pesca y declaraciones), 100.1.f) (áreas y periodos no autorizados) y 100.1.a) (pesca sin autorización). Estas representan prácticamente la mitad del total de los expedientes que han finalizado con resolución sancionadora.

F. INFORMACIÓN SOBRE CAMBIOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA GESTIÓN DE LA FLOTA

No hay cambios significativos. Las novedades legislativas se desarrollan en el anexo V.

G. ESTIMACIÓN Y DISCUSIÓN DEL BALANCE DE INDICADORES. DATOS 2024

España ha seguido las “Guidelines for the analysis of the balance between fishing capacity and fishing opportunities, COM (2014)545 final, por lo que a continuación se muestran los resultados de los indicadores técnicos, económicos y biológicos de la flota activa española.

El cálculo y la descripción pormenorizada de cada uno de los indicadores aparecen recogidos en el Anexo I.

BUQUES INACTIVOS 2024		1.497
BUQUES ACTIVOS 2024		7.106
Porcentaje de buques en función de la eslora de los buques activos	0-12	71,11%
	12 a 24	20,01%
	24 o más	8, %

INDICADORES⁹

i. Flota española salvo segmentos canarios <12m eslora

				INDICADORES ECONÓMICOS		INDICADOR TECNICO FecR	INDICADORES BIOLÓGICOS		INDICADOR GLOBAL 2024
Arte	Eslora	CR/BER	ROFTA (%)	VUR (%)	SHI	SAR			
ATLÁNTICO NORTE (NAO)	Arrastre (DTS)	>40	3,24	94,55	89,09	1,03	6		
	Nasas (FPO)	10-12	-0,52	-53,66	56,43				
		12-18	0,15	-31,77	63,03				
	Anzuelos (HOK)	00-10			100,00	0,64			
		10-12	1,98	38,12	58,96	0,80			
		12-18	0,53	-25,51	66,54	0,63			
		18-24	2,26	42,76	90,88	0,62			
		24-40	2,28	75,27	85,05	0,62			
	Palangre de Superficie (HOK-LLD)	12-18			100,00	0,64			
		18-24			100,00	0,75			
		24-40	0,19	-35,03	83,93	0,75	1		
		>40			100,00	0,76			
		10-12	3,10	64,20	63,78	0,82			
		12-18	2,91	105,53	68,62	0,78	1		

⁹ En la columna SAR se indican el número de especies de Alto Riesgo Biológico que captura el segmento

			INDICADORES ECONÓMICOS		INDICADOR TECNICO FecR	INDICADORES BIOLÓGICOS		INDICADOR GLOBAL 2024
Arte	Eslora	CR/BER	ROFTA (%)	VUR (%)	SHI	SAR		
Palangre de fondo (HOK-LLS)	18-24	2,02	51,49	92,96	0,69	1		
	24-40			100,00	0,65			
Artes pasivas <12m (PG)	00-10	2,19	68,99	57,44				
Polivalentes fijas (PGP)	18-24			100,00	0,84			
	24-40	0,62	-23,24	89,71	0,84	2		
Polivalentes móviles y fijas (PMP)	00-10	2,69	67,39	35,40		7		
	10-12	-0,89	-50,26	70,18				
	12-18	0,46	-20,48	74,17	0,61			
Cercos (PS)	00-10			100,00	1,06			
	10-12	1,17	3,84	74,45	1,03			
	12-18	1,89	40,09	53,34	0,85	1		
	18-24	1,63	21,51	63,43	0,88	1		
	24-40	2,05	63,34	75,40	0,76			
Redes de enmalle (DFN)	06-12	1,55	20,95	64,48		1		
	12-18	1,00	-0,18	66,40		1		
Dragas/Rastros (DRB)	00-06			100,00				
	06-12	3,60	74,29	60,70				
	12-18			95,60				
Arrastre (DTS)	06-12	2,83	137,33	84,86				
	12-18	1,64	24,59	76,75	2,00			
	18-24	1,47	19,20	77,53	2,39	3		
	24-40	0,95	-2,06	80,60	2,94	2		
Nasas (FPO)	06-12	2,59	59,15	68,03				
	12-18	-1,09	-114,89	64,57				
	24-40			100,00				
Anzuelos (HOK)	06-12	0,66	-17,52	39,77	0,87	1		
	12-18	0,87	-11,21	62,07	0,82	1		
	18-24			100,00	0,81			
	24-40			100,00	0,81			
Palangre de Superficie (HOK-LLD)	06-12			100,00		1		
	12-18	3,33	137,63	73,68		1		
	18-24	0,42	-23,74	80,14		1		
	24-40			100,00		1		
Polivalentes móviles y fijas (PMP)	00-06	9,12	230,12	37,42				
	06-12	2,26	53,14	45,70		2		
	12-18			100,00				
Cercos (PS)	06-12	1,34	24,30	100,00				

MEDITERRANEO (MBS)

			INDICADORES ECONÓMICOS		INDICADOR TECNICO FecR	INDICADORES BIOLÓGICOS		INDICADOR GLOBAL 2024
	Arte	Eslora	CR/BER	ROFTA (%)	VUR (%)	SHI	SAR	
		12-18	3,49	127,20	68,77	0,50	1	
		18-24	3,01	79,06	73,08	0,46	1	
		24-40	2,30	43,38	73,91	0,68	1	
		>40			99,98	0,81		
OTRAS REGIONES (OFR)	Arrastre (DTS)	24-40	0,79	-15,87	84,26	0,96	3	
		>40	4,43	120,99	85,92		1	
	Anzuelos (HOK)	18-24			100,00		1	
		24-40	3,89	156,18	100,00	0,92	1	
		>40			100,00			
	Palangre de Superficie (HOK-LLD)	24-40	-0,32	-76,98	89,23	0,78	4	
>40		1,00	-0,17	94,70	0,64	3		
Cerco (PS)	>40	1,10	6,35	86,23	0,63	3		
CANARIAS (IC)	Nasas (FPO)	12-18			100,00			
	Anzuelos (HOK)	12-18	4,64	122,53	50,16	0,76	2	
		18-24			100,00	0,79	1	
		24-40	0,00	-226,91	87,81	0,87	1	
	Polivalentes móviles y fijas (PMP)	12-18			100,00	0,59		
Cerco (PS)	12-18	1,05	1,72	100,00	0,58	2		

ii. Flota canaria <12m de eslora

A continuación, de acuerdo con las directrices COM(2025) 798 final, se presenta la tabla con el indicador VURnn en los segmentos en los que se le aplica:

			INDICADORES ECONÓMICOS		INDICADOR TECNICO FecR		INDICADORES BIOLÓGICOS		INDICADOR GLOBAL 2024
CANARIAS < 12 metros	Arte	Segmento	CR/BER	ROFTA (%)	VUR	VURnn	SHI	SAR	
CANARIAS (IC)*	Nasas (FPO)	NAO FPO0010 IC			100,00				
		NAO FPO1012 IC	8,40	198,24	100,00				
	Anzuelos (HOK)	NAO HOK0010 IC	1,50	13,71		121,10	1		
		NAO HOK1012 IC*	1,12	3,79		95,03	1		
	Polivalentes móviles y fijas (PMP)	NAO PMP0010 IC	3,23	84,23		91,48		6	
		NAO PMP1012 IC			100,00		1	1	
	Cerco (PS)	NAO PS1012 IC	1,05	1,72	100,00			1	

H. PLAN DE ACCIÓN PARA SEGMENTOS EN DESEQUILIBRIO

En el informe de flota correspondiente al año 2023 se elaboró un Plan de Acción para el periodo 2023-2025. Posteriormente, en el Plan de Acción de 2025, se prorrogó hasta 2028 la aplicación de determinadas medidas.

El presente Plan de Acción constituye una actualización de los anteriores, manteniendo el seguimiento sobre aquellos segmentos que en planes previos se encontraban en situación de desequilibrio y que, no obstante, han logrado recuperar posteriormente una situación de equilibrio.

ATLÁNTICO NORTE

- **Dragas: NAODRB1012 y NAODRB1218**

Estos dos segmentos se incluyen por tercer año consecutivo en un plan de acción como consecuencia de la situación biológica de la chirla en el Golfo de Cádiz aportada por el Instituto Español de Oceanografía.

Causa desequilibrio	Dependencia de stocks sobreexplotados, principalmente la chirla.
Objetivo del Plan de Acción	-Pescar a nivel de Rendimiento Máximo Sostenible (MSY) con una capacidad de Pesca por Unidad de Esfuerzo Medio superior a 0,8 kg/minuto -Obtener un indicador CR/BER >1
Plazo de aplicación	2023-2028.

Las medidas incluidas en el plan son:

Medidas de mejora del recurso biológico		
Garantizar el Rendimiento Máximo Sostenible		
Especie	Marco legal	Medidas
CHIRLA	Orden de 6 de abril de 2020, por la que se establece un Plan de Gestión para la captura de la especie denominada chirla (Chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz, en las modalidades de draga hidráulica y rastro remolcado.	Se establecerán medidas mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de realizar una explotación sostenible. Así, la captura total anual no podrá ser superior al Rendimiento Máximo Sostenible y la pesca por unidad de esfuerzo medio debe ser inferior a 0,8 kg/minuto.

CHIRLA	Resolución de 23 de julio de 2025, de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, por la que se autoriza la apertura temporal del caladero de chirla (<i>Chamelea gallina</i>) en las zonas de producción de moluscos bivalvos del Golfo de Cádiz.	<p>Con el objeto de mantener durante el mayor tiempo posible la actividad pesquera, sin superar el punto de referencia biológico, se fija un tope de captura diario de 200 kilos de chirla por embarcación de draga hidráulica y 150 kilos para los rastros remolcados</p> <p>El tiempo de actividad se ha reducido, de forma que solo podrán faenar 4 días por semana, mientras que los rastros remolcados tendrán la opción de faenar 5 días.</p> <p>El marisqueo con rastro remolcado, no podrá realizarse en zonas situadas a menos de 50 metros de la línea de mayor bajamar.</p> <p>La talla mínima de captura para la chirla durante la próxima campaña será de 24 mm</p>
CHIRLA	Resolución de 27 de marzo de 2026, de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, por la que se modifica la época de veda para la captura de la chirla (<i>Chamelea gallina</i>) en el litoral atlántico de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2026.	Veda del 1 de abril al 31 de mayo

Medidas de estudio del recurso biológico

Campañas de Recopilación de datos

Nombre del estudio para la recolección de datos	Organismo	Especie	Objetivo
INFORME TÉCNICO DE ASESORAMIENTO DEL ÁREA DE PESQUERÍAS DEL INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA	IEO, CSIC	Chirla	Seguimiento y evaluación de la pesquería de la chirla del golfo de Cádiz previa a la realización de la campaña.

Medidas de gestión económica

Gestión económica

Medida	Marco legal	Impacto
Ayudas a las paradas temporales	Art.21.2.a) RFEMP Plan de Gestión para la pesquería de la chirla (<i>Chamelea gallina</i>) en aguas del Golfo de Cádiz	Positivo, permitiendo compensar la inactividad dirigida a la recuperación del recurso

Según los últimos informes de seguimiento, las diferentes medidas para la gestión sostenible de dicho recurso no han evitado que se hayan producido episodios de disminución de la abundancia de la especie en el caladero, llegando a valores cercanos a la biomasa límite en las últimas campañas de pesca.

Además, los cierres de la pesquería han supuesto una pérdida de la rentabilidad de la flota que se ha reflejado en unos indicadores económicos en desequilibrio tanto a corto como largo plazo en los dos últimos informes para las DRB 12-18m. Es por ello que los dos últimos años se propusieron las siguientes medidas de reducción de capacidad que mantenemos en este plan, para aplicarse en el periodo 2026-2028 al no haberse podido aplicar en el periodo marcado inicialmente:

Medidas de Reducción de la capacidad		
Plan de Paralización Definitiva		
Año	Objetivo de incremento de Rentabilidad	N.º de dragas a desguazar
2027	10%	17
2028	15%	8

- **Artes pasivas de menos de 12 metros de eslora: NAOPG0010**

Causa desequilibrio	Dependencia económica de la angula (<i>Anguilla anguilla</i>), especie amenazada y población en riesgo
Objetivo del Plan de Acción	Reducción de la capacidad en un 40%
Plazo de aplicación	2025-2028

Medidas de mejora del recurso biológico		
Garantizar el Rendimiento Máximo Sostenible		
Especie	Marco legal	Medidas
ANGULA/ANGUILA	REGLAMENTO (UE) 2025/202 DEL CONSEJO de 30 de enero de 2025, por el que se fijan para 2025 y 2026 las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones de peces aplicables en aguas de la Unión.	Únicamente se permite la pesca de la angula durante 30 días por campaña (art. 13.6). Se establece una veda mínima de 6 meses para todas las fases de vida.

Medidas de mejora del recurso biológico		
	Planes de gestión para la angula en Asturias, Cantabria, País Vasco y tramo Internacional del Miño.	Medidas de disminución de mortalidad antropogénica, como mejora de la calidad de las aguas, control de depredadores o reducción de obstáculos a la migración.

Medidas de estudio del recurso biológico			
Campañas de Recopilación de datos			
Nombre del estudio para la recolección de datos	Organismo	Especie	Objetivo
Programa Nacional de Datos Básicos del Sector Pesquero en aplicación del UE-MAP	IEO, CSIC	Anguila europea	Recopilación de capturas en puertos.

Asimismo, y dada la situación biológica del Stock se propone la aplicación de un plan de paralización definitiva como medida de reducción de capacidad que se ejecutará de acuerdo con los siguientes objetivos:

Medidas de Reducción de la capacidad	
Plan de Paralización Definitiva	
Año	Capacidad a retirar
2027	20 GT
2028	20 GT

CANARIAS

- **Nasas: NAOFPO10121C y NAOFPO12181C**

Estos segmentos retornan a una situación de equilibrio, se mantienen las medidas al menos hasta la fecha de finalización prevista.

Causa desequilibrio	Baja rentabilidad a corto y largo plazo.
Objetivo del Plan de Acción	Indicador CR/BER igual o superior a 1 Indicador ROFTA positivo y superior al TRP
Plazo de aplicación	2025-2028

Las medidas incluidas en el plan son:

Medidas de gestión económica		
Gestión económica		
Medida	Marco legal	Impacto
Ayudas destinadas a compensar los costes adicionales soportados por las personas operadoras de determinados productos de la pesca y de la acuicultura de Canarias	Orden de 7 de diciembre de 2023 (modificada por orden de 24 de febrero de 2025), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a compensar los costes adicionales soportados por las personas operadoras de determinados productos de la pesca y la acuicultura de Canarias, previstas en el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA), para el periodo de programación 2021-2027.	Se prevé un Impacto favorable ya que las actuaciones subvencionables van encaminadas a la comercialización de los productos pesqueros canarios tanto de la pesca industrial como de la artesanal y tanto dentro como fuera de las Canarias. El importe para 2025 es de 8.301.886 €, siendo el mismo importe para 2026, 2027 y 2028.

Medidas de promoción			
Campañas de promoción de los productos de la pesca			
Nombre de la campaña	Organismo	Especie	Objetivo
“Llena tu mesa de mar”	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	Todas	Promoción de los productos de la pesca y la acuicultura para fomentar su consumo, revalorizándolos como base de una dieta saludable y sostenible, y poniendo en valor el esfuerzo de las personas que intervienen en la cadena de producción, que hace posible que lleguen a la mesa productos nacionales de gran calidad.

- **Anzuelos: NAOHOK1824IC y NAOHOK2440IC**

Persiste el desequilibrio económico por 7º año consecutivo. En base a ello, se ha mantenido ambos segmentos en desequilibrio en el actual Plan de acción y se amplían las medidas hasta 2028.

Causa desequilibrio	Baja rentabilidad a corto y largo plazo.
Objetivo del Plan de Acción	Indicador CR/BER igual o superior a 1 Indicador ROFTA positivo y superior al TRP
Plazo de aplicación	2023- 2028

Las medidas incluidas en el plan son:

Medidas de gestión económica		
Gestión económica		
Medida	Marco legal	Impacto
Mecanismo de optimización de la población de patudo («Thunnus obesus»)	Resolución de 9 de marzo de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se dispone la asignación de cuotas de patudo («Thunnus obesus») y publicación del censo específico de buques autorizados a la pesca de patudo en el Océano Atlántico creado por la Orden APA/372/2020, de 24 de abril, por la que se regula la pesquería de patudo («Thunnus obesus») en el Océano Atlántico y se establece un censo de buques autorizados a la pesca de patudo.	Se prevé un impacto favorable, ya que los buques autorizados a la captura de esta especie que haya agotado su cuota pueden seguir faenando al aprovechar la cuota sobrante de otros barcos y permitir así la actividad regular de la flota española del patudo. Con esta medida queda patente el compromiso del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con la gestión responsable de los recursos pesqueros que busca el máximo aprovechamiento de las cuotas disponibles para la flota pesquera española.
Ayudas destinadas a compensar los costes adicionales soportados por las personas operadoras de determinados productos de la pesca y de la acuicultura de Canarias	Orden de 7 de diciembre de 2023 (modificada por orden de 24 de febrero de 2025), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a compensar los costes adicionales soportados por las personas operadoras de determinados productos de la pesca y la acuicultura de Canarias, previstas en el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA), para el periodo de programación 2021-2027.	Se prevé un Impacto favorable ya que las actuaciones subvencionables van encaminadas a la comercialización de los productos pesqueros canarios tanto de la pesca industrial como de la artesanal y tanto dentro como fuera de las Canarias. El importe para 2025 es de 8.301.886 €, siendo el mismo importe para 2026, 2027 y 2028.

Medidas de promoción			
Campañas de promoción de los productos de la pesca			
Nombre de la campaña	Organismo	Especie	Objetivo
“Llena tu mesa de mar”	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	Todas	Promoción de los productos de la pesca y la acuicultura para fomentar su consumo, revalorizándolos como base de una dieta saludable y sostenible, y poniendo en valor el esfuerzo de las personas que intervienen en la cadena de producción, que hace posible que lleguen a la mesa productos nacionales de gran calidad.

A pesar de que el patudo (BET) ha sido considerada como especie SAR, el indicador F/Fmsy para el Atlántico ha sido evaluado en 1 lo que indica que se trata de un stock no sometido a sobrepesca, es por ello, que este segmento no se considera en desequilibrio por motivos biológicos. Aun así, y dada la situación del Stock en valores de 1, se considera necesario incluir medidas de estudio del recurso biológico para garantizar su sostenibilidad a lo largo del tiempo.

Medidas de estudio del recurso biológico			
Campañas de Recopilación de datos			
Nombre del estudio para la recolección de datos	Organismo	Especie	Objetivo
Programa Nacional de Datos Básicos del Sector Pesquero en aplicación del UE-MAP	CSIC-IEO	Túridos	Continuar con la obtención de datos ya sea a través de redes de observación en puertos y lonjas como por observadores a bordo.

MEDITERRÁNEO

- **Dragas: MBSDRB0006, MBSDRB0612 y MBSDRB1218.**

Estos tres segmentos retornan a una situación de equilibrio tras años de desequilibrio. Es por ello, que se mantendrán las medidas hasta 2028.

Causa desequilibrio	Desequilibrio económico a corto y a largo plazo
Objetivo del Plan de Acción	Indicador CR/BER igual o superior a 1 Indicador ROFTA positivo y superior al TRP
Plazo de aplicación	2023 - 2028

A pesar de que el desequilibrio de este segmento es económico al no tener indicador SHI para las principales especies capturadas por este segmento, se ponen a continuación una serie de medidas para la explotación sostenible del recurso tras la preocupación general presentada por el STEFC por el estado incierto de las principales poblaciones capturadas por las dragas (*Chamelea gallina*, *Donax trunculus* y *Callista chione*):

Medidas de mejora del recurso biológico		
Garantizar el Rendimiento Máximo Sostenible		
Especie	Marco legal	Medidas
Moluscos	Orden de 24 de julio de 2024, por la que se modifica la Orden de 24 de marzo de 2014, por la que se establece un Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía.	Se amplía el plan de gestión hasta el 31 de diciembre de 2027, haciéndose responsable la Dirección General de Pesca y Acuicultura de elaborar estudios científicos sobre los efectos de las dragas mecanizadas en la comunidad bentónica de los fondos arenosos; así como reforzar el control de la pesquería a través del sistema de localización y seguimiento de embarcaciones pesqueras andaluzas.
	Orden de 24 de marzo de 2014, por la que se establece un plan de gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía.	-Autorización de embarcaciones para ejercer la actividad. -Establecimiento de puntos de referencia biológicos para Coquina, Concha fina, Corruco y Chirla. -Definición de artes autorizadas. -Establecimiento de jornadas, horarios y zonas de captura -Establecimiento de vedas y tallas mínimas. -Seguimiento científico.
	ORDEN ARP/188/2020, de 28 de octubre, por la que se aprueba el Plan de gestión para las embarcaciones de marisqueo con dragas para embarcación (Cataluña)	Plan de gestión para las embarcaciones de marisqueo de bivalvos mediante dragas para embarcación en la Comunidad autónoma de Cataluña. Entre las principales medidas encontramos: - 2 meses de veda. - Jornadas máximas anuales de 2.061 días a repartir entre la flota. - Jornada máxima de 10 horas.
	ORDEN ARP/122/2020, de 10 de julio, por la que se establece el Plan de gestión de la actividad de marisqueo de bivalvos mediante dragas mecanizadas (jaulas) (Cataluña)	Plan de gestión para las embarcaciones de marisqueo de bivalvos mediante dragas mecanizadas (jaulas) en la Comunidad autónoma de Cataluña. Entre las principales medidas encontramos: - Cuota diaria máxima de 9 kg en la zona "Catalunya Central Sur" y de 32 kg en la zona "Delta". - Jornada máxima de 8 horas.

En cuanto a las medidas de gestión que permitan garantizar una rentabilidad económica, citar:

Medidas de gestión económica		
Gestión económica		
Medida	Marco legal	Impacto
Ayudas a las paradas temporales	Art. 21.2.a) RFEMPA. Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía	Positivo, permitiendo compensar la inactividad dirigida a la mejora de la situación del recurso.
	Art.21.2.a) RFEMPA. Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral Catalán	Positivo, permitiendo compensar la inactividad dirigida a la mejora de la situación del recurso.

Medidas de promoción			
Campañas de promoción de los productos de la pesca			
Nombre de la campaña	Organismo	Especie	Objetivo
“Llena tu mesa de mar”	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	Todas	Promoción de los productos de la pesca y la acuicultura para fomentar su consumo, revalorizándolos como base de una dieta saludable y sostenible, y poniendo en valor el esfuerzo de las personas que intervienen en la cadena de producción, que hace posible que lleguen a la mesa productos nacionales de gran calidad.

- **Arrastre: MBSDTS0612, MBSDTS1218, MBSDTS1824, MBSDTS2440**

Estos 4 segmentos han sido considerados en desequilibrio como consecuencia de una serie histórica mantenida en el tiempo de indicadores biológicos por encima de 1, que es el valor que marca el equilibrio biológico. Este desequilibrio se debe a la mala situación de algunos stocks como la gamba roja y la merluza principalmente.

Causa desequilibrio	Dependencia de stocks que son objeto de sobrepesca (gamba roja y merluza)
Objetivo del Plan de Acción	Indicador SHI igual o inferior a 1
Plazo de aplicación	2023 - 2028

Medidas de mejora del recurso biológico		
Garantizar el Rendimiento Máximo Sostenible		
Medidas	Marco legal	Objetivos
Reducción de esfuerzo	Reglamento (UE) 2026/266 del Consejo, de 26 de enero de 2026, por el que se fijan, para 2026, las posibilidades de pesca aplicables a determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces en el mar Mediterráneo y el mar Negro.	En el Rgto se asignan a España 15.415 días de pesca para el arrastre de fondo (sumados todos los segmentos, y días de costera y de profundidad). De manera adicional, se pueden recuperar los días asignados en 2024 mediante la aplicación de las medidas del mecanismo de compensación (mallas más selectivas), con lo que los días totales de pesca para el arrastre en 2026 podrían ascender a 73.391 días, que en su conjunto representa el máximo del 40% de reducción establecido por el Reglamento (UE) 2019/1022 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un plan plurianual para la pesca demersal en el Mediterráneo occidental. A estos días, se podrían sumar 7.339 días adicionales (al igual que ha ocurrido en el 2025), correspondientes a los días de compensación obtenidos en 2024, con lo que el número final de días repartidos en 2026 podría ascender a 80.730 días (mismo número que en 2025).
Selectividad y tallas mínimas	Orden APA/312/2025, de 31 de marzo, por la que se modifica la Orden APA/423/2020, de 18 de mayo, por la que se establece un plan de gestión para la conservación de los recursos pesqueros demersales en el mar Mediterráneo.	Se establecen tallas mínimas para la gamba roja y la cigala y medidas de selectividad relativas al aumento del tamaño de las mallas para toda la flota de manera obligatoria (45mm para los buques de costera, y 50mm para los de pesca de profundidad a la gamba roja). Se limita la captura de juveniles.
Asignación de límite de capturas	Orden APA/280/2026, de 18 de marzo, por la que se establecen límites del volumen de capturas por buque de gamba roja del stock ARA/GF1-7.	Asignación de un límite individual del volumen de capturas por buque de gamba roja del Mediterráneo (<i>Aristeus antennatus</i>) del stock ARA/GF1-7. Se mejora el control de la pesquería y el respeto de los límites de captura, mejorando la eficiencia económica en el uso de los límites de captura.
Vedas	Orden APA/423/2020, de 18 de mayo, por la que se establece un plan de gestión para la conservación de los recursos pesqueros demersales en el mar Mediterráneo.	Vedas espaciotemporales, permanente y temporales, en cada GSA, en aplicación del plan plurianual, que contribuyen a la recuperación de las especies demersales, principalmente la merluza. Se protege el reclutamiento y freza.

Las medidas incluidas en el plan son:

Medidas de gestión económica		
Gestión económica		
Medida	Marco legal	Impacto
Ayudas a las paradas temporales	Art.21.2.a) RFEMPA Plan Plurianual de gestión de demersales del Mediterráneo (Rto 2019/1022). Veda y Reducción Esfuerzo	Positivo, permitiendo compensar la inactividad dirigida a la recuperación del recurso

Medidas de estudio del recurso biológico			
Campañas de Recopilación de datos			
Nombre del estudio para la recolección de datos	Organismo	Especie	Objetivo
Programa Nacional de Datos Básicos del Sector Pesquero en aplicación del UE-MAP.	Programa específico a través del eje 1 del convenio PRTR entre el MAPA y el CSIC a través del IEO	Merluza; resto de especies Plan multianual y otra serie de especies recogidas PNDB	Estudio de la eficacia de las medidas propuestas bajo el Plan Multianual MED. Continuar con la obtención de datos ya sea a través de redes de observación en puertos y lonjas, por observadores a bordo o por campañas de investigación, para obtener los datos necesarios para realizar la evaluación científica.

Medidas de vigilancia y control
Plan de actuación General de Inspección Pesquera (PAGIP)
<p>En el PAGIP 2025 se establece las siguientes prioridades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realización de inspecciones de estos buques que son susceptibles de capturar especies sujetas a un plan plurianual (como la merluza y la gamba del Mediterráneo). • Medición y comprobación de los copos instalados con el fin de verificar que se cumplen las medidas establecidas en la Orden APA 312/2025 • Implementación del procedimiento de certificación de los copos instalados.

Medidas de adicionales

Gestión de la capacidad pesquera

El presente Plan de Acción contempla, como medida adicional a lo anterior, la incorporación de medidas de gestión de la capacidad pesquera.

En el año 2023 los indicadores biológicos utilizados para el presente informe de flota muestran una situación desfavorable de los stocks explotados por esta flota.

Sin embargo, en lo referido a los años 2024 y 2025, los resultados preliminares de la situación biológica están avanzando una clara mejoría de los stocks explotados por esta flota.

Esta situación permite anticipar que, como consecuencia de todas las medidas de gestión pesquera planteadas hasta la fecha y los esfuerzos llevados a cabo por el sector pesquero en los últimos años, en la actualidad estamos en una senda que llevará a que la flota pesquera de arrastre en el Mediterráneo puede estar en equilibrio.

Para facilitar dicha transición, se ha incluido como medida adicional de carácter excepcional un ajuste de la capacidad pesquera de esta flota a través de un **plan de paralización definitiva**.

Se trata de una medida que tiene un carácter coyuntural y tiene por objetivo mejorar la sostenibilidad económica de la flota y al mismo tiempo acelerar la recuperación biológica de los stocks facilitando el mantenimiento de la actividad hasta que se produzca la recuperación de los días de esfuerzo.

Dicho plan de paralización definitiva, que será definido en colaboración con todas las partes afectadas, tendrá una naturaleza “quirúrgica” y puntual con el fin de preservar el necesario abastecimiento de las lonjas, el tejido social y la actividad económica de las poblaciones locales vinculadas a esta pesquería.

ANEXOS

ANEXO I: CÁLCULO DE INDICADORES PARA EL ANÁLISIS DE EQUILIBRIO ENTRE LA CAPACIDAD DE LA FLOTA Y LAS POSIBILIDADES DE PESCA

I. INDICADORES BIOLÓGICOS

a. INDICADOR DE EXPLOTACIÓN SOSTENIBLE (SHI)

Los indicadores biológicos se han calculado para cada uno de los segmentos de la flota española sin agrupar.

Fuente de los datos: Para su cálculo se han empleado los datos publicados en [//sirs.agrocampus-ouest.fr/stecf_balance_2025/](https://sirs.agrocampus-ouest.fr/stecf_balance_2025/).

Esta página es la indicada por los expertos del STEFC responsables del cálculo de los indicadores ya que en ella se vuelcan los datos más actualizados para obtener la información del F/Frms de los diferentes Stocks y qué especies son consideradas SAR (Alto Riesgo Biológico).

La evaluación de datos biológicos se efectúa a través del Working Group Balance-Capacity del STECF, que se reúne en el mes de septiembre. Este grupo de trabajo está formado por expertos, cuyo objetivo es revisar los dictámenes científicos publicados (ICES, GFCM, CECAF, ORP de especies migratorias, etc) y aplicar su propia experiencia para obtener dos listas actualizadas que sirvan de referencia a los EEMM para el cálculo del indicador SHI y SAR. Para ello se obtiene una primera lista donde se recoge el valor F/Fmsy para cada uno de los Stocks donde existe esta información, y una segunda lista con las especies consideradas SAR.

Ambas listas son subidas a lo largo del mes de octubre por le STECF a la página “agrocampus” indicada con anterioridad, para que puedan ser utilizadas el año siguiente por los EEMM para el cálculo de indicadores.

i. Flota española excluyendo a la flota canaria de menos de 12 metros de eslora

En concreto se han calculado:

1. SHI: el indicador de explotación sostenible mide cuanto depende un segmento de flota para sus ingresos, de stocks que son objeto de sobrepesca. Este indicador indica una ponderación del F/Frms de los stocks explotados por el segmento en función del valor de las capturas. En este sentido, F es la tasa de

mortalidad por pesca en un año dado y Frms, es la tasa de mortalidad por pesca que, si se aplica de forma constante, produciría un Rendimiento Máximo Sostenible (RMS). Para poder valorar este indicador, los stocks evaluados capturados por cada segmento tienen que superar el 40% del valor total de las capturas de dicho segmento.

El RMS se puede estimar de dos formas: (1) con modelos simples de producción (con biomasa agregada) (por ejemplo, ASPIC, PRODFIT), (2) con modelos estructurados por edad que incluyen una relación stock/reclutamiento (por ejemplo, ASPM). (Caddy y Mahon 1995).

2. SAR: el indicador de poblaciones de alto riesgo biológico es una medida de cuántas poblaciones biológicamente vulnerables se están viendo afectadas por las actividades del segmento de flota que es objeto de evaluación. En este contexto, se entiende que un segmento explota una población de alto riesgo cuando esta representa más del 10 % de las capturas de la flota o que esta extraiga más del 10 % de las capturas de la población, usando en este caso el peso desembarcado para el cálculo de este indicador. Una población se considera que es de alto riesgo biológico cuando reúne una o varias de las siguientes características:
 - a. se considera por debajo del nivel biológico Blim (valor límite de referencia de la biomasa de reproductores),
 - b. es objeto de un dictamen que recomienda el cierre de la pesquería, la prohibición de la pesca directa, la reducción de la pesca al mínimo nivel posible o un dictamen similar de un órgano consultivo internacional, aunque aquél se emita fundamentado en datos limitados,
 - c. es objeto de una reglamentación sobre posibilidades de pesca que establece que el pescado debe devolverse al mar sin sufrir daños o prohíbe su desembarque o
 - d. se trata de una población incluida en la «lista roja» de la UICN o en la Convención CITES.

Los segmentos para los cuales se ha podido obtener el **indicador SHI**¹⁰ han sido los siguientes:

	Arte	Segmento	2020	2021	2022	2023	2024	Tendencia
ATLÁNTICO NORTE (NAO)	Redes de enmalle (DFN)	NAO DFN0010						-
		NAO DFN1012*						-
		NAO DFN1218						-
		NAO DFN1824*	1,98	0,89	0,72	0,79	0,68	Favorable
		NAO DFN2440	1,30	0,89	0,69	0,83	0,68	Favorable
	NAO DRB0010						-	
	NAO DRB1012						-	

¹⁰ Calculado con el valor de los desembarcos de 2023 con los últimos datos biológicos disponibles publicados por el STECF en el sitio web de agrocampus (09/09/2024) a fecha de publicación del informe.

	Arte	Segmento	2020	2021	2022	2023	2024	Tendencia	
MEDITERRANEO (MBS)	Dragas/Rastros (DRB)	NAO DRB1218						-	
	Rastras de mano (DRB-DRH)	NAO DRB0010 DRH							
		NAO DRB1012 DRH							
	Arrastre (DTS)	NAO DTS1012							-
		NAO DTS1218*							-
		NAO DTS1824							-
		NAO DTS2440	1,05	0,92	0,85	0,93	0,99		Sin tendencia
		NAO DTS40XX	0,86	1,08	1,04		1,03		Sin tendencia
	Nasas (FPO)	NAO FPO1012							-
		NAO FPO1218							-
	Anzuelos (HOK)	NAO HOK0010	0,86		1,03	0,99	0,64		-
		NAO HOK1012*			0,91		0,80		-
		NAO HOK1218			0,81	0,77	0,63		-
		NAO HOK1824			0,77	0,69	0,62		-
		NAO HOK2440			0,72	0,57	0,62		-
	Palangre de Superficie (HOK-LLD)	NAO HOK1218 LLD			0,71	0,66	0,64		-
		NAO HOK1824 LLD			0,81	0,78	0,75		-
		NAO HOK 2440 LLD*			0,79	0,75	0,75		-
		NAO HOK 40XX LLD					0,76		-
	Palangre de Fondo (HOK-LLS)	NAO HOK1012 LLS					0,82		-
		NAO HOK1218 LLS					0,78		-
		NAO HOK1824 LLS					0,69		-
		NAO HOK2440 LLS					0,65		-
	PG	NAO PG0010							-
	Polivalentes fijas (PGP)	NAO PGP1824	1,01	0,77	0,80	0,97	0,84		Sin tendencia
		NAO PGP2440*	1,00	0,77	0,79	0,97	0,84		Sin tendencia
	Polivalentes móviles y fijas (PMP)	NAO PMP0010							-
		NAO PMP1012							-
		NAO PMP1218					0,61		-
	Cercos (PS)	NAO PS0010			1,16	1,14	0,70	1,06	-
		NAO PS1012*	0,65	0,81	0,82	0,81	1,03		Desfavorable
		NAO PS1218	0,65	0,83	0,83	0,78	0,85		Sin tendencia
NAO PS1824*		0,90	0,88	0,99		0,88		-	
NAO PS2440*				0,92	0,70	0,76		-	
MEDITERRANEO (MBS)	Redes de enmalle (DFN)	MBS DFN0612						-	
		MBS DFN1218						-	
	Dragas/Rastros (DRB)	MBS DRB0006						-	
		MBS DRB0612*						-	
		MBS DRB1218						-	
	Arrastre (DTS)	MBS DTS0612						-	
		MBS DTS1218		2,99	2,74	2,56	2,00		-

	Arte	Segmento	2020	2021	2022	2023	2024	Tendencia
		MBS DTS1824	3,85	3,46	3,33	2,98	2,39	Favorable
		MBS DTS2440	4,62	3,95	4,07	3,89	2,94	Favorable
	Nasas (FPO)	MBS FPO0612						-
		MBS FPO1218*						-
		MBS FPO2440						-
	Anzuelos (HOK)	MBS HOK0612				0,94	0,87	-
		MBS HOK1218*				0,81	0,82	-
		MBS HOK1824				0,81	0,81	-
		MBS HOK2440					0,81	-
	Palangre de Superficie (HOK-LLD)	MBS HOK0612 LLD	0,93	0,93	0,93	0,93		Sin tendencia
		MBS HOK1218 LLD*	0,93	0,95	0,95	0,95		Sin tendencia
		MBS HOK1824 LLD*	0,93	0,93	0,92	0,91		Sin tendencia
		MBS HOK2440 LLD	0,93	0,93	0,93	0,93		Sin tendencia
	Polivalentes móviles y fijas (PMP)	MBS PMP0006						-
		MBS PMP0612						-
		MBS PMP1218						-
	Cerco (PS)	MBS PS0612						-
		MBS PS1218			1,44		0,50	-
		MBS PS1824			1,22	0,59	0,46	-
		MBS PS2440*				0,74	0,68	-
MBS PS40XX					0,81	0,81	-	
OTRAS REGIONES (OFR)	Arrastre (DTS)	OFR DTS2440			0,90	0,68	0,96	-
		OFR DTS40XX						-
	Anzuelos (HOK)	OFR HOK1824			1,21			-
		OFR HOK2440*			1,02	1,07	0,92	-
		OFR HOK40XX						-
	Palangre de Superficie (HOK-LLD)	OFR HOK2440 LLD		0,52	0,70	0,71	0,78	-
		OFR HOK40XX LLD		0,48	0,52	0,53	0,64	-
Cerco (PS)	OFR PS40XX	0,86	1,00	1,01	0,78	0,63	Desfavorable	
CANARIAS (IC)	Nasas (FPO)	NAO FPO1218 IC						-
	Anzuelos (HOK)	NAO HOK1218 IC		1,00	0,97	0,79	0,76	-
		NAO HOK1824 IC		1,00	0,98	0,90	0,79	-
		NAO HOK2440 IC*	1,42	1,00	0,92	0,87	0,87	Favorable
	Polivalentes móviles y fijas (PMP)	NAO PMP1218 IC					0,59	-
	Cerco (PS)	NAO PS1218 IC*					0,58	-

ii. Flota canaria de menos de 12 metros de eslora.

Estos son los resultados para el SHI:

	Arte	Segmento	2020	2021	2022	2023	2024	Tendencia
CANARIAS (IC)	Nasas (FPO)	NAO FPO0010 IC						-
		NAO FPO1012 IC*						-
	Anzuelos (HOK)	NAO HOK0010 IC	1,32			0,84	0,74	-
		NAO HOK1012 IC*			0,80	0,74	0,71	-
	Polivalentes móviles y fijas (PMP)	NAO PMP0010 IC						-
		NAO PMP1012 IC					0,70	-
	Cerco (PS)	NAO PS1012 IC						-

No se ha podido aplicar ninguna de las novedades contempladas en las Directrices [COM(2025) 798 final]. No obstante, las Directrices [COM (2014) 545 final] establecían que *“Ya que la ausencia de evaluaciones de población completas referidas a un importante número de aquéllas ha impedido el cálculo de indicadores biológicos, podría ser necesario seleccionar o desarrollar indicadores alternativos. Cuando no se dispone del indicador biológico debido a la ausencia de los valores F y Frms con respecto a más del 60 % de las poblaciones que constituyen las capturas, el indicador de explotación sostenible no resulta útil para evaluar el equilibrio o el desequilibrio de un segmento de flota. En tales casos, los Estados miembros deben, con el fin de evaluar el desequilibrio, utilizar los elementos de evaluación disponibles acerca de una o varias especies que, por motivos de abundancia o coherencia histórica, puedan considerarse indicadores de la repercusión de la pesca en un ecosistema explotado”*.

En vista de lo anterior, se ha incorporado el estudio sobre la situación de las principales poblaciones demersales de las que depende la flota de canarias de menos de 12 metros de eslora: el loro viejo (PRR), la Sama de Pluma (DEP) y el pargo (RPG) las cuales en combinación con los datos disponibles sobre los principales túnidos permiten evaluar esta flota contemplando una amplia proporción del valor de sus capturas.

La flota canaria de menos de 12 metros de eslora explota dos grandes grupos de poblaciones:

- Poblaciones de túnidos como el atún rojo (BFT), el patudo (BET), el bonito (ALB), el rabil (YFT) o el listado (SKJ), que en su conjunto representaron en 2023 un 23% del valor de las capturas de la flota de menos de 12 metros.

Flota canaria <12 metros de eslora						
Túnidos (5 especies)	2019	2020	2021	2022	2023	2024
% valor	36%	38%	29%	27%	28%	23%
% peso	60%	61%	45%	46%	49%	43%

- Poblaciones heterogéneas en una pesquería multispecífica, pero en la que destacan pequeños demersales como el loro viejo (PRR), la Sama de Pluma (DEP) o el pargo (RPG), que por sí solas representaron un 27% del valor de la mencionada flota.

Flota canaria <12 metros de eslora						
Demersales (3 especies)	2019	2020	2021	2022	2023	2024
% valor	25%	23%	31%	30%	27%	27%
% peso	12%	12%	19%	18%	15%	17%

Las poblaciones pesqueras de esos grandes túnidos habitualmente cuentan con asesoramiento científico, avalado por CICAA, sin embargo, no siempre es posible contar con una evaluación reciente de la situación de cada stock y dado que varios segmentos canarios dirigen su pesca a estas especies, se ha considerado, que es más apropiado aplicar un umbral del 30%. En la siguiente tabla puede observarse los porcentajes de cobertura de los distintos segmentos, los cuales están enormemente influenciados por la disponibilidad de información para las poblaciones de grandes túnidos.

Segmento		Año					
Técnica	Eslora	2019	2020	2021	2022	2023	2024
FPO	VL0010		1,90%				0,06%
FPO	VL1012	0,44%	1,48%	4,57%	9,62%	32,15%	15,00%
HOK	VL0010	28,88%	42,89%	34,74%	28,83%	91,61%	71,07%
HOK	VL1012	24,37%	33,55%	25,37%	40,02%	78,92%	75,04%
PMP	VL0010	5,48%	8,36%	3,26%	6,65%	18,03%	11,20%
PMP	VL1012	7,15%	3,14%	0,33%	0,01%	38,63%	49,14%
PS	VL1012	4,08%	38,24%	10,43%	18,29%	34,77%	17,14%

Información de túnidos	2019	2020	2021	2022	2023	2024
alb-na					X	X
bet-atl	X	X	X	X	X	X
bft-ea					X	X
skj-ea				X	X	X
yft-atl	X	X	X	X	X	X

Por tanto, teniendo en cuenta la información incluida en el anexo IV **no se puede determinar que exista una situación de desequilibrio biológico** respecto a los recursos pesqueros explotados por la flota canaria de menos de 12 metros de eslora.

SUPRA- GEOINDICADOR	ARTE	ESLORA	Stock	>10% capturas del segmento		>10% capturas del stock		Consideración	
	HOK-LLS	VL1218	sbr.27.6-8	0,94%		17,08%	X	no significativo	
		VL1824	sbr.27.6-8	1,64%		18,84%	X	no significativo	
	PGP	VL2440	bli.nea	0,34%		25,55%	X	no significativo	
		VL2440	sbr.27.6-8	0,17%		30,39%	X	no significativo	
	PMP	VL0010	Bull Ray	0,04%		29,76%	X	no significativo	
			dec.nea-cecaf	0,10%		26,16%	X	no significativo	
			MPO	0,04%		33,51%	X	no significativo	
			por-world	0,00%		21,05%	X	no significativo	
			rju.27.9a	0,16%		59,17%	X	no significativo	
			rju.8c	0,04%		25,82%	X	no significativo	
	PS	VL1218	TTR	0,10%		18,26%	X	no significativo	
			VL1824	BLU	0,32%		26,07%	X	no significativo
	MBS	DFN	VL0612	sbr_1_3	0,28%		22,58%	X	no significativo
VL1218			sbr_1_3	0,14%		10,83%	X	no significativo	
DTS		VL1824	hke.37	10,08%	X	9,10%		significativo	
			Sawfishes	0,00%		100,00%	X	no significativo	
		Velvet belly	0,01%		28,29%	X	no significativo		
		VL2440	hke.37	12,55%	X	5,25%		significativo	
			VL2440	Velvet belly	0,04%		59,60%	X	no significativo
HOK		VL0612	sbr_1_3	1,26%		42,30%	X	no significativo	
		VL1218	sbr_1_3	0,19%		10,73%	X	no significativo	
HOK-LLD		VL0612	Swordfish	98,60%	X	0,43%		significativo	
		VL1218	Swordfish	76,14%	X	11,11%	X	significativo	
		VL1824	Swordfish	76,41%	X	13,43%	X	significativo	
		VL2440	Swordfish	99,55%	X	0,64%		significativo	
PMP		VL0612	cbm.med	0,45%		14,28%	X	no significativo	
			wrv.med+	0,12%		85,40%	X	no significativo	
PS		VL1218	pil-gsa06	23,09%	X	24,49%	X	significativo	
		VL1824	pil-gsa06	32,43%	X	61,12%	X	significativo	
	VL2440	pil-gsa06	21,00%	X	13,99%	X	significativo		
NAO-IC	HOK	VL1218	bet.world	26,82%	X	0,89%		significativo	
			hkm.34.1	0,51%		99,98%	X	no significativo	
		VL1824	bet.world	34,18%	X	0,42%		significativo	
	VL2440	bet.world	64,24%	X	3,25%		significativo		
	PS	VL1218	Madeiran sardinella	6,24%		38,99%	X	no significativo	
		VL1218	Round Sardinella	17,22%	X	47,75%	X	significativo	
OFR	DTS	VL2440	cpu.all-areas	0,02%		93,85%	X	no significativo	
			hxx_34.1_34.3	10,37%	X	95,03%	X	significativo	
			sop.34.3.13	1,26%		100,00%	X	no significativo	

SUPRA- GEOINDICADOR	ARTE	ESLORA	Stock	>10% capturas del segmento		>10% capturas del stock		Consideración
	HOK	VL40XX	cod.nea	0,03%		24,48%	X	no significativo
		VL1824	smd.34-47	1,07%		36,40%	X	no significativo
		VL40XX	sck.all-areas	0,40%		91,54%	X	no significativo
	HOK-LLD	VL2440	sai.all-areas	0,36%		77,19%	X	no significativo
			sfa.all-areas	0,04%		18,73%	X	no significativo
			sma.other	2,01%		37,90%	X	no significativo
		VL40XX	Stripped marlin	0,02%		61,49%	X	no significativo
			sai.all-areas	0,09%		12,10%	X	no significativo
			sfa.all-areas	0,13%		34,68%	X	no significativo
	PS	VL40XX	sma.other	3,98%		47,01%	X	no significativo
			bet.world	8,76%		60,89%	X	no significativo
			Silky Shark	0,00%		100,00%	X	no significativo
			yft.iotc	19,59%	X	57,56%	X	significativo

En la siguiente tabla se muestra el resultado una vez incorporado a la serie anual:

	Arte	Eslora	2022	2023	2024
ATLÁNTICO NORTE (NAO)	Redes de enmalle (DFN)	10-12			
		12-18			
		18-24			
		24-40			
	Dragas/ Rastros (DRB)	00-10			
		10-12			
		12-18			
	Rastras de mano (DRB- DRH)	00-10			
		10-12			
	Arrastre (DTS)	12-18			
		18-24			
		24-40			
		>40			
	Nasas (FPO)	10-12			
		12-18			
	Anzuelos (HOK)	00-10			
		10-12			
		12-18			
		18-24			
		24-40			
		12-18			

	Arte	Eslora	2022	2023	2024
	Palangre de Superficie (HOK-LLD)	18-24			
		24-40			
		>40			
	Palangre de Fondo (HOK-LLS)	10-12			
		12-18			
		18-24			
		24-40			
	Artes pasivas < 12m de eslora (PG)	00-10			
	Polivalentes fijas (PGP)	18-24			
		24-40			
	Polivalentes móviles y fijas (PMP)	00-10			
		10-12			
		12-18			
	Cercos (PS)	00-10			
		10-12			
		12-18			
		18-24			
		24-40			
	MEDITERRANEO (MBS)	Redes de enmalle (DFN)	06-12		
12-18					
Dragas/Rastros (DRB)		00-06			
		06-12			
		12-18			
Arrastre (DTS)		06-12			
		12-18			
		18-24			
		24-40			
Nasas (FPO)		06-12			
		12-18			
		24-40			
Anzuelos (HOK)		06-12			
		12-18			
		18-24			
Palangre de Superficie (HOK-LLD)		06-12			
		12-18			
		18-24			
		24-40			
		00-06			

	Arte	Eslora	2022	2023	2024	
	Polivalentes móviles y fijas (PMP)	06-12				
		12-18				
	Cercos (PS)	06-12				
		12-18				
		18-24				
		24-40				
		>40				
OTRAS REGIONES (OFR)	Arrastre (DTS)	24-40				
		>40				
	Anzuelos (HOK)	18-24				
		24-40				
		>40				
	Palangre de Superficie (HOK-LLD)	24-40				
		>40				
	Cercos (PS)	>40				
	CANARIAS (IC)	Nasas (FPO)	12-18			
		Anzuelos (HOK)	00-10			
10-12						
Anzuelos (HOK)		12-18				
		18-24				
		24-40				
Cercos (PS)		10-12				
Cercos (PS)		12-18				

ii. Flota canaria de menos de 12 metros de eslora

Las directrices COM(2025) 798 final permiten una mayor flexibilidad en la estimación de este indicador. Para considerar que se está explotando una población en riesgo:

- Debe suponer un 20% de las capturas del segmento, siendo este umbral superior al general para el resto de la flota (un 10%). Este año el segmento NAO PS 1012 IC cuenta con un SAR menos por esta razón.
- Debe suponer más de un 10% del total de las capturas de la población, pudiendo incluir información de capturas de terceros países, a diferencia del resto de la flota. Se han incorporado los datos de capturas mundiales de la FAO correspondientes a 2024¹¹.

¹¹ [Pesca y acuicultura de la FAO - Capturas mundiales Cantidad \(1950 - 2024\)](#)

SUPRA-GEOINDICADOR	ARTE	ESLORA	Stock	>10% capturas del segmento	>10% capturas del stock	Consideración
NAO-IC	PMP	VL0010	ivd.27-34	0,43%	75,65%	X no significativo
			MKF	1,43%	92,25%	X no significativo
	PS	VL1012	Round Sardinella	53,10%	X	0,01% significativo

	Arte	Eslora	2022	2023	2024
CANARIAS (IC)	Nasas (FPO)	10-12			
	Anzuelos (HOK)	00-10			
		10-12			
	Polivalentes móviles y fijas (PMP)	00-10			
		10-12			
	Cerco (PS)	10-12			

II. INDICADORES ECONÓMICOS

Estos indicadores se han calculado para los segmentos agrupados con el fin de salvaguardar el secreto estadístico, de manera que cuando un segmento estaba compuesto por un bajo número de buques, se ha agrupado con otro de similares características. En concreto se han calculado dos indicadores:

1. CR/BER: Es una medida de la rentabilidad económica a corto plazo. Compara los ingresos corrientes (CR) con los ingresos del punto de equilibrio (BER), que son los necesarios para cubrir los costes fijos y variables en los que se incurre para llevar a cabo la actividad.
2. ROFTA: Mide la rentabilidad económica del sector a largo plazo. Compara los beneficios obtenidos a través de la inversión realizada, con los beneficios que se hubiesen obtenido si se hubiese invertido a un interés libre de riesgo a largo plazo (TRP).

El TRP obtenido en los últimos años es:

	2018	2019	2020	2021	2022	2023
TRP	2,4	1,77	1,35	1,28	1,00	1,41

Hay que destacar que los datos son recogidos a través de una encuesta, lo que puede llevar a variaciones de un año al siguiente en función de la población muestreada. Los resultados han sido los siguientes:

Área	Segmento			CR/BER					Tendencia	ROFTA					Tendencia
	Estrato	Arte	Eslora	2020	2021	2022	2023	2024		2020	2021	2022	2023	2024	
Atlántico Norte	DFN	Redes de enmalle	10-12	1,33	2,11	3,30	1,88	2,50	Desfavorable	20,72	39,94	81,25	37,81	57,36	Desfavorable
			12-18	1,45	-0,14	2,62	1,02	2,65	Favorable	21,61	-36,62	60,37	0,71	70,09	Favorable
			18-24	1,33	0,80	2,12	0,60	-0,73	Desfavorable	16,07	-8,34	31,66	-20,18	-113,49	Desfavorable
	DRB	Dragas	00-10	-1,60	-0,04	-1,50	2,47	-1,73	Desfavorable	-75,60	-27,36	-71,18	50,82	-67,06	Desfavorable
			10-12	1,84	0,77	1,55	0,84	-0,48	Desfavorable	23,50	-9,49	13,84	-4,93	-42,35	Desfavorable
			12-18	1,70	0,84	0,10	1,32	0,76	Desfavorable	15,68	-4,23	-22,53	8,16	-8,38	Desfavorable
	DRB-DRH	Rastras					3,72	Sin tendencia					81,69	Sin tendencia	
	DTS	Arrastre de fondo	12-18	4,19	2,64	2,94	0,53	2,17	Desfavorable	86,94	60,58	65,49	-18,63	32,63	Desfavorable
			18-24	3,12	1,45	2,86	1,38	2,47	Desfavorable	56,44	11,10	45,14	16,65	42,50	Desfavorable
			24-40	1,25	1,11	1,36	0,00	0,99	Desfavorable	12,50	6,67	11,95	-57,13	-0,76	Desfavorable
			>40	1,22	1,41	3,25	0,92	3,24	Favorable	8,13	14,28	90,47	-3,21	94,55	Favorable
	FPO	Nasas	10-12	1,72	-0,51	2,53	1,50	-0,52	Desfavorable	14,96	-34,46	38,50	16,44	-53,66	Desfavorable
			12-18	0,38	0,91	4,56	-0,49	0,15	Desfavorable	-11,67	-2,63	92,35	-68,01	-31,77	Desfavorable
	HOK	Anzuelos	10-12	2,24	1,15	1,28	0,68	1,98	Favorable	35,25	4,41	10,41	-15,03	38,12	Favorable
			12-18	4,39	2,00	2,09	1,43	0,53	Desfavorable	99,90	44,88	35,07	21,95	-25,51	Desfavorable
			18-24	2,99	1,50	2,78	1,16	2,26	Sin tendencia	68,26	17,22	52,57	6,73	42,76	Desfavorable
			24-40	1,48	1,67	3,21	3,16	2,28	Desfavorable	16,43	22,41	135,39	90,44	75,27	Favorable
	HOK-LLD	Palangre de superficie	24-40	0,54	0,93	1,95	0,78	0,19	Desfavorable	-20,86	-2,59	44,33	-10,31	-35,03	Desfavorable
	HOK-LLS	Palangre de fondo	10-12					3,10	Sin tendencia					64,20	Sin tendencia
			12-18					2,91	Sin tendencia					105,53	Sin tendencia
18-24							2,02	Sin tendencia					51,49	Sin tendencia	
PG		00-10				1,84	2,19	Favorable				44,82	68,99	Favorable	
PGP	Polivalentes fijas	24-40	0,72	0,26	0,95	0,51	0,62	Desfavorable	-14,97	-43,67	-1,90	-27,45	-23,24	Desfavorable	
PMP	Polivalentes móviles y fijas	00-10	2,24	1,70	1,00	2,90	2,69	Desfavorable	38,23	21,25	0,04	66,84	67,39	Favorable	
		10-12	3,58	1,87	-1,46	0,08	-0,89	Desfavorable	126,07	47,94	-67,60	-67,88	-50,26	Desfavorable	
		12-18	-1,53	5,68	1,60	1,48	0,46	Desfavorable	-72,54	156,27	15,00	25,93	-20,48	Desfavorable	
PS	Cerco	10-12	3,25	3,18	3,36	4,12	1,17	Desfavorable	56,07	44,95	52,87	89,62	3,84	Desfavorable	
		12-18	2,50	1,50	4,63	2,68	1,89	Favorable	44,77	19,83	94,81	60,30	40,09	Favorable	
		18-24	2,12	1,89	2,42	1,61	1,63	Desfavorable	38,17	33,51	50,34	20,94	21,51	Desfavorable	
		24-40	2,80	2,26	2,14	1,52	2,05	Desfavorable	59,53	47,12	47,00	26,21	63,34	Desfavorable	
Mediterráneo	DFN	Redes de enmalle	06-12	-1,69	5,09	1,95	2,63	1,55	Favorable	-116,65	112,38	24,82	61,80	20,95	Favorable
			12-18	2,54	4,05	-0,17	2,18	1,00	Desfavorable	39,65	83,76	-33,70	31,71	-0,18	Desfavorable
	DRB	Rastras	06-12	-0,21	0,38	-0,83	-0,34	3,60	Favorable	-46,76	-22,44	-50,96	-49,30	74,29	Favorable
	DTS	Arrastre de fondo	06-12	-0,91	3,71	2,17	1,00	2,83	Favorable	-49,70	50,66	50,09	-0,03	137,33	Favorable
			12-18	3,03	2,94	1,79	1,26	1,64	Desfavorable	85,52	78,44	27,56	9,75	24,59	Desfavorable
			18-24	1,76	1,66	1,25	0,81	1,47	Desfavorable	30,14	22,57	7,55	-7,03	19,20	Desfavorable

Área	Segmento			CR/BER					Tendencia	ROFTA					Tendencia	
	Estrato	Arte	Eslora	2020	2021	2022	2023	2024		2020	2021	2022	2023	2024		
Otras Regiones			24-40	1,66	1,33	0,76	0,15	0,95	Desfavorable	22,67	11,59	-7,95	-32,29	-2,06	Desfavorable	
	FPO	Nasas	06-12	4,74	2,15	0,55	4,74	2,59	Favorable	69,83	63,38	-15,67	104,79	59,15	Favorable	
			12-18	2,11	1,41	1,46	1,85	-1,09	Desfavorable	77,82	11,64	13,87	39,30	-114,89	Desfavorable	
	HOK	Anzuelos	06-12	1,23	2,43	7,15	1,44	0,66	Favorable	5,83	43,45	127,76	10,78	-17,52	Favorable	
			12-18	1,64	2,48	1,19	3,19	0,87	Desfavorable	27,91	281,35	5,63	107,36	-11,21	Desfavorable	
	HOK-LLD	Palangre de superficie	12-18	3,88	2,56	1,27	-0,21	3,33	Desfavorable	266,65	100,77	11,88	-96,78	137,63	Desfavorable	
			18-24	0,13	2,28	-0,33	-2,74	0,42	Desfavorable	-33,44	38,48	-126,68	-63,42	-23,74	Desfavorable	
	PMP	Polivalentes móviles y fijas	00-06	3,47	5,99	-0,69	5,42	9,12	Favorable	49,12	326,22	-162,76	131,25	230,12	Desfavorable	
			06-12	1,63	2,42	3,11	2,76	2,26	Favorable	19,10	39,85	69,31	70,19	53,14	Favorable	
	PS	Cercos	06-12	4,45	-0,09	0,57	0,75	1,34	Desfavorable	79,33	-24,76	-10,77	-17,25	24,30	Desfavorable	
			12-18	2,13	-0,19	0,91	2,69	3,49	Favorable	35,94	-49,72	-3,07	124,89	127,20	Favorable	
			18-24	2,51	2,76	2,79	1,20	3,01	Desfavorable	61,47	66,61	70,03	8,28	79,06	Desfavorable	
			24-40	2,93	2,78	2,73	3,54	2,30	Desfavorable	53,44	46,45	45,35	108,77	43,38	Desfavorable	
	Otras Regiones	DTS	Arrastre de fondo	24-40	0,29	2,37	-1,39	0,41	0,79	Desfavorable	-39,83	103,40	-74,21	-30,90	-15,87	Desfavorable
				>40	1,99	2,09	3,15	1,16	4,43	Favorable	42,54	50,45	65,44	7,24	120,99	Favorable
		HOK	Anzuelos	24-40	1,91	0,04	1,81	1,41	3,89	Favorable	51,89	-57,81	24,10	19,89	156,18	Favorable
HOK-LLD		Palangre de superficie	24-40	0,37	1,05	3,55	0,78	-0,32	Sin tendencia	-27,67	2,52	94,82	-13,13	-76,98	Desfavorable	
			>40	0,54	0,79	1,15	0,76	1,00	Sin tendencia	-16,96	-7,02	4,17	-8,58	-0,17	Favorable	
PS	Cercos	>40	1,43	2,40	2,00	2,63	1,10	Favorable	18,56	53,10	37,53	60,22	6,35	Favorable		
Canarias	FPO	Nasas	10-12	8,62	-0,25	-1,11	0,67	8,40	Favorable	181,67	-35,24	-46,86	-11,10	198,24	Favorable	
	HOK	Anzuelos	00-10					1,50	Sin tendencia					13,71	Sin tendencia	
			10-12	2,17	3,11	4,04	0,44	1,12	Favorable	33,32	34,57	90,96	-26,72	3,79	Favorable	
			12-18	2,68	-0,94	2,86	-1,58	4,64	Desfavorable	81,84	-45,81	59,91	-98,45	122,53	Desfavorable	
			24-40	0,44	0,14	0,63	-0,35	0,00	Desfavorable	-27,72	-60,79	-15,94	-278,50	-228,91	Desfavorable	
	PMP	Polivalentes móviles y fijas	00-10	3,65	1,82	3,84	3,17	3,23	Favorable	92,47	34,04	82,31	80,80	84,23	Favorable	
	PS	Cercos	12-18	2,77	1,22	1,28	1,46	1,05	Desfavorable	65,79	9,45	17,48	25,57	1,72	Desfavorable	

III. INDICADOR TÉCNICO

Aquí se han calculado dos indicadores:

1. El indicador relativo al uso de los buques: que mide la relación entre el esfuerzo máximo que podría ejercer la flota y el esfuerzo real desplegado¹². Este indicador se ha calculado en base a los días de mar obtenidos según el esfuerzo fecR, que hace referencia al algoritmo que implementa los cálculos de esfuerzo de pesca que se desarrollaron en el 2º Workshop sobre Variables Transversales celebrado en Nicosia, Chipre, del 22 al 26 de febrero de 2016 (Castro Ribeiro et al., 2016).

¹² Esfuerzo medio (días de mar) dividido entre los días máximos (media de días de mar de los 10 barcos con más actividad del segmento)

2. El indicador de inactividad: describe cuán intensamente se utilizan los buques de un segmento de la flota. Se realiza con los barcos que no han faenado ningún día a lo largo del año.

A. INDICADOR RELATIVO AL USO DE BUQUES (VUR)

i. Flota española excluyendo a la flota canaria de menos de 12 metros de eslora

INDICADOR TECNICO ESF FERC (VUR)									
NAO	Estrato	Arte	Eslora	2020	2021	2022	2023	2024	Tendencia
		DFN	Redes de enmalle	10-12	57%	58%	64%	59%	59%
12-18				66%	69%	66%	70%	64%	Sin tendencia
18-24				86%	90%	93%	88%	87%	Sin tendencia
24-40				102%	99%	100%	101%	100%	Sin tendencia
DRB		Dragas/ Rastros	00-10	45%	38%	40%	33%	58%	Sin tendencia
			10-12	92%	67%	72%	59%	61%	Desfavorable
			12-18	42%	48%	74%	67%	61%	Favorable
DRB-DRH		Rastras	00-10					31%	Sin datos
			10-12					100%	Sin datos
DTS		Arrastre	12-18	83%	87%	86%	85%	82%	Sin tendencia
			18-24	80%	80%	74%	77%	79%	Sin tendencia
			24-40	79%	79%	74%	77%	78%	Sin tendencia
			>40	85%	87%	92%	85%	89%	Sin tendencia
FPO		Nasas	10-12	59%	73%	66%	61%	56%	Sin tendencia
			12-18	73%	74%	70%	71%	63%	Sin tendencia
HOK		Anzuelos	00-10	93%	95%	112%	129%	100%	Sin tendencia
			10-12	49%	51%	55%	57%	59%	Sin tendencia
			12-18	58%	57%	62%	61%	67%	Sin tendencia
			18-24	76%	75%	76%	74%	91%	Sin tendencia
			24-40	87%	80%	82%	81%	85%	Sin tendencia
HOK-LLD		Palangre de Superficie	12-18	106%	117%	123%	119%	100%	Sin tendencia
			18-24	102%	102%	101%	103%	100%	Sin tendencia
			24-40	91%	90%	85%	89%	84%	Sin tendencia
			>40					100%	Sin datos
HOK-LLS	Palangre de fondo	10-12					64%	Sin datos	
		12-18					69%	Sin datos	
		18-24					93%	Sin datos	
		24-40					100%	Sin datos	
PG	Artes pasivas < 12m	00-10				68%	57%	Sin datos	
PGP		18-24	100%	100%	101%	100%	100%	Sin tendencia	

INDICADOR TECNICO ESF FERC (VUR)										
	Estrato	Arte	Esloza	2020	2021	2022	2023	2024	Tendencia	
	PMP	Polivalentes fijas	24-40	91%	92%	91%	88%	90%	Sin tendencia	
		Polivalentes móviles y fijas	00-10	40%	41%	41%	40%	35%	Sin tendencia	
			10-12	50%	54%	58%	79%	70%	Favorable	
	12-18		60%	63%	92%	88%	74%	Favorable		
	PS	Cercos	00-10	88%	100%	100%	100%	100%	Sin tendencia	
			10-12	75%	86%	83%	82%	74%	Sin tendencia	
			12-18	52%	53%	53%	49%	53%	Sin tendencia	
			18-24	64%	63%	63%	62%	63%	Sin tendencia	
			24-40	80%	76%	82%	76%	75%	Sin tendencia	
	MEDITERRANEO	DFN	Redes de enmalle	06-12	61%	60%	63%	66%	64%	Sin tendencia
				12-18	73%	70%	71%	70%	66%	Sin tendencia
		DRB	Dragas/ Rastros	00-06	78%	97%	108%	93%	100%	Sin tendencia
				06-12	58%	54%	58%	67%	61%	Sin tendencia
				12-18	104%	100%	87%	96%	96%	Sin tendencia
		DTS	Arrastre	06-12	77%	89%	71%	85%	85%	Sin tendencia
12-18				76%	85%	82%	81%	77%	Sin tendencia	
18-24				75%	83%	83%	80%	78%	Sin tendencia	
24-40				81%	83%	84%	82%	81%	Sin tendencia	
FPO		Nasas	06-12	80%	81%	67%	63%	68%	Sin tendencia	
			12-18	84%	86%	70%	68%	65%	Desfavorable	
			24-40	100%	100%	100%	101%	100%	Sin tendencia	
HOK		Anzuelos	00-06					40%	Sin datos	
			06-12	53%	48%	44%	45%	62%	Sin tendencia	
			12-18	65%	81%	83%	81%	100%	Favorable	
			18-24			100%	100%	100%	Sin datos	
HOK-LLD		Palangre de Superficie	06-12	94%	94%	94%	99%	100%	Sin tendencia	
			12-18	78%	76%	77%	79%	74%	Sin tendencia	
			18-24	86%	86%	87%	86%	80%	Sin tendencia	
			24-40	98%	100%	100%	100%	100%	Sin tendencia	
PMP		Polivalentes móviles y fijas	00-06	43%	40%	43%	44%	37%	Sin tendencia	
			06-12	48%	44%	50%	50%	46%	Sin tendencia	
			12-18	66%	75%	106%	98%	100%	Favorable	
PS		Cercos	06-12	73%	81%	107%	89%	100%	Favorable	
			12-18	60%	58%	62%	53%	69%	Sin tendencia	
			18-24	73%	67%	76%	67%	73%	Sin tendencia	
			24-40	57%	57%	55%	52%	74%	Sin tendencia	
	>40		100%	100%	100%	100%	100%	Sin tendencia		
OTRAS REGIONES	DTS	Arrastre	24-40	78%	84%	81%	83%	84%	Sin tendencia	
			>40	87%	83%	170%	87%	86%	Sin tendencia	

INDICADOR TECNICO ESF FERC (VUR)									
	Estrato	Arte	Eslora	2020	2021	2022	2023	2024	Tendencia
	HOK	Anzuelos	18-24	105%	104%	83%	90%	100%	Sin tendencia
			24-40	93%	99%	95%	98%	100%	Sin tendencia
			>40	95%	97%	97%	98%	100%	Sin tendencia
	HOK-LLD	Palangre de Superficie	24-40	89%	89%	103%	91%	89%	Sin tendencia
			>40	92%	92%	100%	94%	95%	Sin tendencia
	PS	Cerco	>40	88%	81%	83%	91%	86%	Sin tendencia
CANARIAS	FPO	Nasas	12-18	98%	99%	96%	100%	100%	Sin tendencia
	HOK	Anzuelos	12-18	65%	62%	61%	61%	50%	Sin tendencia
			18-24	106%	101%	105%	112%	100%	Sin tendencia
			24-40	92%	93%	81%	83%	88%	Sin tendencia
								100%	Sin datos
	PMP	Polivalentes móviles y fijas	12-18						Sin datos
PS	Cerco	12-18	97%	98%	102%	105%	100%	Sin tendencia	

ii. Flota canaria de menos de 12 metros de eslora

	Estrato	Arte	Eslora	Indicador	2020	2021	2022	2023	2024	Tendencia
CANARIAS	FPO	Nasas	00-10	VUR	100%		100%		100%	Sin tendencia
			10-12	VUR	102%	106%	103%	103%	100%	Sin tendencia
	HOK	Anzuelos	00-10	VUR	112%	128%	110%	109%		Sin tendencia
				VURnn					121%	Sin datos
			10-12	VUR	57%	54%	55%	57%		Sin tendencia
				VURnn					95%	Sin datos
	PMP	Polivalentes móviles y fijas	00-10	VUR	35%	32%	30%	32%		Sin tendencia
				VURnn					91%	Sin datos
			10-12	VUR	87%	119%	99%	109%	100%	Sin tendencia
	PS	Cerco	10-12	VUR	100%	100%	104%	100%	100%	Sin tendencia

B. INACTIVIDAD

Los resultados obtenidos frente a la inactividad son:

ATLANTICO NORTE											
Eslora	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
0-10	12,55	13,54	12,15	11,80	11,75	10,44	12,24	16,03	13,30	15,21	19,85
10-12	4,28	3,67	3,63	4,21	6,59	4,25	4,57	5,46	7,45	9,12	8,14
12-18	4,77	3,65	4,39	4,28	6,04	6,25	5,61	6,34	8,01	9,45	13,58
18-24	1,15	1,56	0,41	1,23	0,00	0,00	3,42	3,73	3,72	5,49	6,41
24-40	6,32	3,85	5,90	4,17	7,21	6,09	2,46	4,53	4,58	3,81	6,62
mayor 40	18,18	10,00	0,00	7,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,69	0,00
TOTAL	10,34	10,80	9,95	9,68	10,06	8,94	10,19	13,23	11,50	13,21	17,15

MEDITERRANEO											
Eslora	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
0-6	53,54	51,10	48,10	44,10	43,82	37,27	36,14	39,76	40,61	41,88	41,36
6-12	14,78	14,05	15,13	15,28	19,15	16,17	16,47	17,22	18,75	20,03	20,44
12-18	6,51	6,01	9,07	8,35	12,33	9,81	10,37	10,08	12,72	14,77	13,55
18-24	3,09	2,10	1,92	1,43	5,31	3,95	2,78	3,06	4,16	5,45	6,81
24-40	2,84	3,61	1,90	1,25	0,00	0,00	4,40	2,55	3,85	7,01	4,52
mayor 40							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	14,24	13,28	13,80	13,07	16,25	13,41	13,70	14,24	15,84	17,32	17,32

OTRAS REGIONES											
Eslora	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
0-10	24,35	22,88	20,78								
10-12	7,35	7,58	6,59								100,00
12-18	6,25	3,53	8,06				0,00	100,00	100,00	100,00	100,00
18-24	100,00	100,00	15,38	#####			60,00	50,00	50,00	60,00	75,00
24-40	13,94	14,47	12,24	10,85	15,15	15,60	13,39	16,80	9,84	9,40	8,77
mayor 40	8,33	7,53	7,06	4,55	0,00	0,00	3,33	5,38	4,44	4,60	3,49
TOTAL	21,14	19,14	17,83	16,27	9,13	9,35	9,69	10,31	13,33	9,55	9,05

CANARIAS									
Eslora	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	
0-10	22,37	22,73	23,73	25,90	23,38	23,71	21,68	21,73	
10-12	6,25	23,08	25,33	16,13	16,13	16,13	16,39	22,95	
12-18	6,52	0,00	0,00	7,27	9,43	9,09	10,91	8,93	
18-24	100,00			9,09	14,29	0,00	12,50	37,50	
24-40	0,00	0,00	0,00	5,88	5,88	5,88	11,76	23,53	
mayor 40									
TOTAL	19,55	20,59	21,69	22,94	21,24	21,30	20,06	20,06	

	TOTAL FLOTA										
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
0-10	15,97	16,32	14,66	14,29	14,21	12,92	14,66	17,69	15,46	16,88	20,81
10-12	12,29	11,66	12,41	12,63	16,72	14,09	13,92	14,61	16,18	17,53	17,92
12-18	5,56	4,55	6,49	5,96	8,27	7,29	7,54	8,02	10,06	11,69	14,01
18-24	2,93	2,17	1,64	1,95	3,37	2,54	3,53	3,86	4,37	5,98	7,48
24-40	7,23	6,35	6,38	4,65	6,85	6,57	5,44	6,66	5,53	6,03	6,98
mayor 40	10,17	7,96	5,88	4,90	0,00	0,00	2,83	4,67	3,85	4,90	2,97
TOTAL	12,38	12,23	11,68	11,34	12,57	11,17	12,14	14,12	13,38	14,75	17,40

En la evolución a 10 años (14-24), se observa una tendencia creciente tras un periodo de estabilidad que finaliza en 2020. En 2024 la inactividad de la flota se sitúa en un 17,40% que supone un incremento respecto a 2023 y establece un nuevo máximo en la serie histórica.

Más específicamente, podemos señalar la fuerte inactividad que existe en la flota artesanal de menos de 10 metros de eslora, de manera que, en el Atlántico Norte y canarias, se encuentra alrededor del 20% y en el Mediterráneo supera el 40%.

Hay que destacar que, en la supra-región "Otras Regiones", el fuerte descenso de la inactividad de 2016 a 2017 se debe a que en 2017 fue el primer año que se separaron las regiones de Marruecos y Canarias. En 2024 se observa el valor más bajo de inactividad (9,05%) de toda la serie histórica.

Finalmente, se debe señalar que los indicadores que han salido a 0%, indican que todos los buques de ese segmento han estado activos. Por otro lado, cuando en los segmentos no aparece ningún indicador significa que no ha habido buques en ese tramo de eslora.

ANEXO II: EQUIVALENCIA ENTRE SEGMENTOS Y CENSOS POR MODALIDAD

A continuación, se adjuntan dos tablas en las que aparece reflejada la equivalencia entre los segmentos, tal y como se definen en la Decisión Delegada (UE) 2021/1167 de la Comisión, y los censos por modalidad de la flota española.

Los segmentos son grupos homogéneos de buques que se forman teniendo en cuenta la actividad que desarrolla cada uno de los buques de la flota. Más concretamente, los segmentos se forman teniendo en cuenta la suprarregión en la que se realiza la mayor parte de la actividad, la técnica principal de pesca utilizada¹³ y la eslora.

Dentro de cada suprarregión encontramos: OFR (Otras Regiones), MBS (Mediterráneo) y NAO (Atlántico Norte). Dentro de este último podemos diferenciar la pesquería de Canarias a través del geoindicador IC.

En ambas tablas aparecen con un sombreado rojo los segmentos clasificados en desequilibrio.

En esta primera tabla se observan los buques de cada censo por modalidad que se incluyen en cada segmento:

¹³ Cada técnica puede incluir a varios artes de pesca específicos

Área	Segmento	Censo por Modalidad	Buques	Buques totales (Segmento)	Arqueo	Potencia	
Atlántico Norte (NAO)	Redes de enmalle (DFN)	DFN1012	ARTES MENORES EN EL GOLFO DE CADIZ	13	117	555	91
			ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	102		4.847	768
			RASCO EN CANTABRICO NW	2		134	17
		DFN1218	ARTES MENORES EN EL GOLFO DE CADIZ	17	127	811	218
			ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	95		7.106	1.563
			RASCO EN CANTABRICO NW	2		276	64
			VOLANTA EN CANTABRICO NW	13		1.395	500
		DFN1824	ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	2	23	353	107
			RASCO EN CANTABRICO NW	1		268	59
			VOLANTA EN CANTABRICO NW	20		3.549	1.567
		DFN2440	VOLANTA EN CANTABRICO NW	2	2	658	307
		Dragas/Rastras (DRB)	DRB0010	ARTES MENORES EN EL GOLFO DE CADIZ	22	50	446
	ARTES MENORES EN CANTABRICO NW			28	515		63
	DRB1012		ARTES MENORES EN EL GOLFO DE CADIZ	12	22	523	65
			ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	10		349	63
	DRB1218		ARTES MENORES EN EL GOLFO DE CADIZ	76	79	6.469	1.046
			ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	3		154	32
	Rastras (DRB-DRH)	DRB0010 DRH	ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	1099	1099	18.011	1.308
		DRB1012 DRH	ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	2	2	41	13
	Arrastre (DTS)	DTS1218	ARRASTRE DE FONDO EN EL GOLFO DE CADIZ	53	54	6.243	1.488
			ARRASTRE EN AGUAS DE PORTUGAL	1		268	82
		DTS1824	ARRASTRE DE FONDO EN EL GOLFO DE CADIZ	68	72	11.835	3.540
			ARRASTRE EN AGUAS DE PORTUGAL	4		854	229
		DTS2440	ARRASTRE DE FONDO EN EL GOLFO DE CADIZ	3	85	956	274
			ARRASTRE DE FONDO EN CANTABRICO NW	54		25.146	12.332
			ARRASTRE DE FONDO EN ZONAS CIEM VB, VI,VII y VIIIabde.	25		14.770	8.663
			ARRASTRE EN AGUAS DE PORTUGAL	3		1.063	555
		DTS40XX	ARRASTRE DE FONDO EN ZONAS CIEM VB, VI,VII y VIIIabde.	2	12	1.236	917
			ARRASTREROS CONGELADORES AGUAS INTERNACIONALES Y TERCEROS PAISES	1		1.529	1.120
			ARRASTREROS CONGELADORES DE NAFO	5		6.458	5.683
			BACALADEROS	4		9.989	7.882
	Nasas (FPO)	FPO1012	ARTES MENORES EN EL GOLFO DE CADIZ	15	73	613	86
			ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	58		3.093	433
		FPO1218	ARTES MENORES EN EL GOLFO DE CADIZ	11	49	564	136
			ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	38		2.333	552
	Anzuelos (HOK)	HOK0010	ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	4	7	129	14
			PALANGRE DE FONDO EN CANTABRICO NW	3		90	8
		HOK1012	ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	23	26	1.145	170
			PALANGRE DE FONDO EN CANTABRICO NW	2		132	13
			VOLANTA EN CANTABRICO NW	1		37	9
		HOK1218	ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	21	28	1.861	428
			CERCO EN CANTABRICO NW	1		85	24
			PALANGRE DE FONDO EN CANTABRICO NW	3		260	85

Área	Segmento	Censo por Modalidad	Buques	Buques totales (Segmento)	Arqueo	Potencia		
		RASCO EN CANTABRICO NW	2		191	49		
		VOLANTA EN CANTABRICO NW	1		63	11		
		HOK1824	ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	1	15	162	61	
			CERCO EN CANTABRICO NW	3		657	215	
			PALANGRE DE FONDO EN CANTABRICO NW	7		1.560	464	
			RASCO EN CANTABRICO NW	4		737	282	
			ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	3		799	363	
		HOK2440	CERCO EN CANTABRICO NW	33	42	13.740	5.265	
			PALANGRE DE FONDO EN CANTABRICO NW	2		559	253	
			RASCO EN CANTABRICO NW	3		784	367	
			VOLANTA EN CANTABRICO NW	1		129	114	
			ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	3		799	363	
		Palangre de superficie (HOK LLD)	HOK1218 LLD	CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFICIE	2	2	199	94
			HOK1824 LLD	CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFICIE	6	7	1.408	696
				PALANGRE DE FONDO EN CANTABRICO NW	1		265	81
	HOK2440 LLD		CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFICIE	27	27	8.280	5.601	
	HOK40X XLLD	CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFICIE	1	1	662	606		
	Palangre de fondo (LLS)	HOK1012 LLS	ARTES MENORES EN EL GOLFO DE CADIZ	4	38	210	33	
			ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	25		1.328	188	
			PALANGRE DE FONDO EN CANTABRICO NW	9		560	76	
		HOK1218 LLS	ARTES MENORES EN EL GOLFO DE CADIZ	2	36	100	16	
			ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	19		1.558	315	
			PALANGRE DE FONDO EN CANTABRICO NW	15		1.421	369	
		HOK1824 LLS	PALANGRE DE FONDO EN CANTABRICO NW	12	12	1.921	1.056	
		HOK2440 LLS	PALANGRE DE FONDO EN CANTABRICO NW	1	1	276	101	
	Artes pasivas < 12m de eslora (PG)	PG0010	ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	27	27	704	59	
	Polivalentes fijas (PGP)	PGP1824	ARTES FIJAS EN ZONAS CIEM VB, VI,VII y VIIIabde.	1	4	261	131	
			PALANGRE DE FONDO MENORES 100 TRB EN VIIIabde.	3		1.046	358	
		PGP2440	ARTES FIJAS EN ZONAS CIEM VB, VI,VII y VIIIabde.	48	49	20.930	13.068	
			PALANGRE DE FONDO MENORES 100 TRB EN VIIIabde.	1		157	157	
	Polivalentes móviles y fijas (PMP)	PMP0010	ARTES MENORES EN EL GOLFO DE CADIZ	272	2030	5.550	663	
			ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	1758		37.994	3.282	
PMP1012		ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	19	20	810	133		
		RASCO EN CANTABRICO NW	1		63	8		
PMP1218		ARTES MENORES EN EL GOLFO DE CADIZ	2	17	120	23		
		ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	13		1.075	175		
		RASCO EN CANTABRICO NW	2		171	48		

Área	Segmento	Censo por Modalidad	Buques	Buques totales (Segmento)	Arqueo	Potencia		
Mediterráneo (MBS)	Cercos (PS)	PS0010	CERCO EN CANTABRICO NW	1	1	34	5	
		PS1012	ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	8	18	240	60	
			CERCO EN CANTABRICO NW	10		641	79	
		PS1218	ARTES MENORES EN EL GOLFO DE CADIZ	2	79	107	29	
			CERCO EN CANTABRICO NW	45		4.241	931	
			CERCO EN EL GOLFO DE CADIZ	32		3.434	664	
		PS1824	CERCO EN CANTABRICO NW	63	86	12.900	3.722	
			CERCO EN EL GOLFO DE CADIZ	23		4.652	984	
	PS2440	CERCO EN CANTABRICO NW	60	62	19.747	7.809		
		CERCO EN EL GOLFO DE CADIZ	2		549	133		
	Mediterráneo (MBS)	Redes de enmalle (DFN)	DFN0612	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	78	79	4.683	515
				CERCO EN EL MEDITERRANEO	1		44	8
			DFN1218	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	58	59	3.744	557
				PALANGRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO	1		74	15
		Dragas/Rastras (DRB)	DRB0006	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	3	3	57	3
			DRB0612	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	43	43	923	113
DRB1218			ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	11	11	729	121	
Arrastre (DTS)		DTS0612	ARRASTRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO	15	15	470	106	
		DTS1218	ARRASTRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO	133	133	9.718	3.302	
		DTS1824	ARRASTRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO	274	274	50.228	16.417	
		DTS2440	ARRASTRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO	122	122	38.135	11.908	
Nasas (FPO)		FPO0612	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	28	28	1.404	170	
		FPO1218	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	23	24	1.726	270	
			PALANGRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO	1		50	9	
		FPO2440	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	3	5	1.254	563	
CERCO EN EL MEDITERRANEO			2	480		173		
Anzuelos (HOK)		HOK0612	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	52	66	2.149	232	
			CERCO EN EL MEDITERRANEO	1		44	10	
			PALANGRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO	13		658	68	
		HOK1218	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	10	19	609	95	
			CERCO EN EL MEDITERRANEO	5		376	74	
			PALANGRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO	4		337	70	
		HOK1824	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	1	1	121	48	
		HOK2440	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	1	1	257	91	
Palangre de superficie (HOK LLD)	HOK0612 LLD	CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFICIE	1	1	18	2		
	HOK1218 LLD	CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFICIE	21	21	1.815	465		
	HOK1824 LLD	CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFICIE	18	18	3.100	1.545		
	HOK2440 LLD	CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFICIE	1	1	441	124		

Área	Segmento		Censo por Modalidad	Buques	Buques totales (Segmento)	Arqueo	Potencia	
	Polivalentes móviles y fijas (PMP)	PMP006	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	87	87	1.173	94	
		PMP0612	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	699	700	22.180	2.012	
			PALANGRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO	1		71	9	
		PMP1218	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	4	4	279	39	
	Cercos (PS)	PS0612	CERCO EN EL MEDITERRANEO	9	9	448	58	
		PS1218	CERCO EN EL MEDITERRANEO	48	48	6.024	1.093	
		PS1824	CERCO EN EL MEDITERRANEO	63	63	13.533	3.087	
		PS2440	CERCO ATUN ROJO EN EL MEDITERRANEO	4	19	5.283	935	
			CERCO EN EL MEDITERRANEO	15		4.247	1.167	
		PS40XX	CERCO ATUN ROJO EN EL MEDITERRANEO	2	2	2.385	700	
	Islas Canarias (IC)	Nasas (FPO)	FPO0010	ARTES MENORES EN CANARIAS	6	6	223	21
FPO1012			ARTES MENORES EN CANARIAS	7	7	271	43	
FPO1218			ARTES MENORES EN CANARIAS	4	4	275	37	
Anzuelos (HOK)		HOK0010	ARTES MENORES EN CANARIAS	23	27	752	74	
			ATUNEROS CAÑEROS CANARIAS	4		239	20	
		HOK1012	ARTES MENORES EN CANARIAS	28	34	1.513	179	
			ATUNEROS CAÑEROS CANARIAS	6		266	52	
		HOK1218	ARTES MENORES EN CANARIAS	17	35	1.287	258	
			ATUNEROS CAÑEROS CANARIAS	18		1.580	394	
		HOK1824	ARTES MENORES EN CANARIAS	1	5	147	74	
			ATUNEROS CAÑEROS CANARIAS	4		555	157	
HOK2440		ATUNEROS CAÑEROS CANARIAS	13	13	4.672	1.660		
Polivalentes móviles y fijas (PMP)		PMP0010	ARTES MENORES EN CANARIAS	410	410	8.601	819	
		PMP1012	ARTES MENORES EN CANARIAS	4	4	312	32	
		PMP1218	ARTES MENORES EN CANARIAS	4	4	226	55	
		Cercos (PS)	PS1012	ARTES MENORES EN CANARIAS	2	2	129	17
PS1218			ARTES MENORES EN CANARIAS	8	8	618	130	
Otras Regiones (OFR)		Arrastre (DTS)	DTS2440	ARRASTRE DE FONDO EN CANTABRICO NW	1	37	504	244
				ARRASTRE EN AGUAS DE PORTUGAL	4		1.487	967
				ARRASTREROS CONGELADORES AGUAS INTERNACIONALES Y TERCEROS PAISES	32		16.703	9.062
	DTS40XX		ARRASTREROS CONGELADORES AGUAS INTERNACIONALES Y TERCEROS PAISES	16	29	18.863	15.893	
		ARRASTREROS CONGELADORES DE NAFO	13	16.688		15.917		
	Anzuelos (HOK)	HOK1824	CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFICIE	1	1	300	128	
		HOK2440	CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFICIE	2	5	511	281	
			CERCO EN CANTABRICO NW	3		1.309	697	
		HOK40XX	CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFICIE	2	2	2.408	1.833	
	Palangre de	HOK2440LLD	CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFICIE	62	90	25.809	17.992	

Área	Segmento		Censo por Modalidad	Buques	Buques totales (Segmento)	Arqueo	Potencia
	superficie (HOKLLD)	HOK40XLLD	CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFICIE	28		19.474	15.938
	Cercos (PS)	PS40XX	ATUNEROS CERQUEROS CONGELADORES EN OCEANO ATLANTICO, INDICO Y PACIFICO	15	24	52.723	35.141
			ATUNEROS CERQUEROS CONGELADORES EN OCEANO INDICO Y PACIFICO	9		45.443	32.452
				7.104	7.104	693.292	298.657

En esta segunda tabla se observan los segmentos que se incluirían en cada censo por modalidad:

Caladero	Censo por Modalidad	Área	Arte de pesca	Eslora	Buques	Buques totales (Censo)	Arqueo (GT)	Potencia (kW)
CALADERO NACIONAL	ARRASTRE DE FONDO EN EL GOLFO DE CADIZ	Atlántico Norte (NAO)	DTS	12-18	53	124	6.243	1.488
				18-24	68		11.835	3.540
				24-40	3		956	274
	ARRASTRE DE FONDO EN CANTABRICO NW	Atlántico Norte (NAO)	DTS	24-40	54	55	25.146	12.332
				Otras Regiones (OFR)	DTS		24-40	1
	ARRASTRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO	Mediterráneo (MBS)	DTS	10-12	15	544	470	106
				12-18	133		9.718	3.302
				18-24	274		50.228	16.417
				24-40	122		38.135	11.908
	ARTES MENORES EN EL GOLFO DE CADIZ	Atlántico Norte (NAO)	HOKLLS	10-12	4	448	210	33
				12-18	2		100	16
			DFN	10-12	13		555	91
				12-18	17		811	218
			DRB	00-10	22		446	54
				10-12	12		523	65
				12-18	76		6.469	1.046
			FPO	10-12	15		613	86
				12-18	11		564	136
			PMP	00-10	272		5.550	663
				12-18	2		120	23
	PS	12-18	2	107	29			
	ARTES MENORES EN CANARIAS	Islas Canarias (NAO-IC)	FPO	00-10	6	514	223	21
				10-12	7		271	43
12-18				4	275		37	

Caladero	Censo por Modalidad	Área	Arte de pesca	Eslora	Buques	Buques totales (Censo)	Arqueo (GT)	Potencia (kW)
			HOK	00-10	23		752	74
				10-12	28		1.513	179
				12-18	17		1.287	258
				18-24	1		147	74
			PMP	00-10	410		8.601	819
				10-12	4		312	32
				12-18	4		226	55
			PS	10-12	2		129	17
				12-18	8		618	130
			ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	Atlántico Norte (NAO)	DRB-DRH		00-10	1099
	10-12	2				41	13	
	HOK-LLS	10-12			25	1.328	188	
		12-18			19	1.558	315	
	DFN	10-12			102	4.847	768	
		12-18			95	7.106	1.563	
		18-24			2	353	107	
	DRB	00-10			28	515	63	
		10-12			10	349	63	
		12-18			3	154	32	
	FPO	10-12			58	3.093	433	
		12-18			38	2.333	552	
	HOK	00-10			4	129	14	
		10-12			23	1.145	170	
		12-18			21	1.861	428	
		18-24			1	162	61	
		24-40			3	799	363	
	PG	00-10			27	704	59	
	PMP	00-10			1758	37.994	3.282	
		10-12			19	810	133	
		12-18	13	1.075	175			
	PS	10-12	8	240	60			
	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	Mediterráneo (MBS)	DFN	06-12	78	1101	4.683	515
				12-18	58		3.744	557
DRB			00-06	3	57		3	
			06-12	43	923		113	
FPO			12-18	11	729		121	
			06-12	28	1.404		170	
			12-18	23	1.726		270	
HOK			24-40	3	1.254		563	
			06-12	52	2.149		232	
			12-18	10	609		95	
18-24			1	121	48			

Caladero	Censo por Modalidad	Área	Arte de pesca	Eslora	Buques	Buques totales (Censo)	Arqueo (GT)	Potencia (kW)
				24-40	1		257	91
			PMP	00-06	87		1.173	94
				06-12	699		22.180	2.012
				12-18	4		279	39
	ATUNEROS CAÑEROS CANARIAS	Islas Canarias (NAO-IC)	HOK	00-10	4	45	239	20
				10-12	6		266	52
				12-18	18		1.580	394
				18-24	4		555	157
				24-40	13		4.672	1.660
	CERCO ATUN ROJO EN EL MEDITERRANEO	Mediterráneo (MBS)	PS	24-40	4	6	5.283	935
				40XX	2		2.385	700
	CERCO EN CANTABRICO NW	Atlántico Norte (NAO)	HOK	12-18	1	219	85	24
				18-24	3		657	215
				24-40	33		13.740	5.265
			PS	00-10	1		34	5
				10-12	10		641	79
				12-18	45		4.241	931
				18-24	63		12.900	3.722
			24-40	60	19.747		7.809	
		Otras Regiones (OFR)	HOK	24-40	3		1.309	697
	CERCO EN EL GOLFO DE CADIZ	Atlántico Norte (NAO)	PS	12-18	32	57	3.434	664
				18-24	23		4.652	984
				24-40	2		549	133
	CERCO EN EL MEDITERRANEO	Mediterráneo (MBS)	DFN	10-12	1	144	44	8
				FPO	24-40		2	480
			HOK	10-12	1		44	10
				12-18	5		376	74
PS			10-12	9	448		58	
			12-18	48	6.024		1.093	
			18-24	63	13.533		3.087	
			24-40	15	4.247		1.167	
PALANGRE DE FONDO EN CANTABRICO NW	Atlántico Norte (NAO)	HOK-LLD	18-24	1	55	265	81	
			HOK-LLS	10-12		9	560	76
		HOK-LLS	12-18	15		1.421	369	
			18-24	12		1.921	1.056	
			24-40	1		276	101	
		HOK	00-10	3		90	8	
			10-12	2		132	13	
			12-18	3		260	85	

Caladero	Censo por Modalidad	Área	Arte de pesca	Eslora	Buques	Buques totales (Censo)	Arqueo (GT)	Potencia (kW)	
				18-24	7		1.560	464	
				24-40	2		559	253	
	PALANGRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO	Mediterráneo (MBS)		DFN	12-18	1	20	74	15
				FPO	12-18	1		50	9
				HOK	06-12	13		658	68
					12-18	4		337	70
				PMP	06-12	1		71	9
	RASCO EN CANTABRICO NW	Atlántico Norte (NAO)		DFN	10-12	2	17	134	17
					12-18	2		276	64
					18-24	1		268	59
				HOK	12-18	2		191	49
					18-24	4		737	282
					24-40	3		784	367
				PMP	10-12	1		63	8
					12-18	2		171	48
	VOLANTA EN CANTABRICO NW	Atlántico Norte (NAO)		DFN	12-18	13	38	1.395	500
					18-24	20		3.549	1.567
24-40					2	658		307	
HOK				10-12	1	37		9	
				12-18	1	63		11	
				24-40	1	129		114	
CALADEROS UE	ARRASTRE DE FONDO EN ZONAS CIEM VB, VI,VII y VIIIabde.	Atlántico Norte (NAO)	DTS	24-40	25	27	14.770	8.663	
				40XX	2		1.236	917	
	ARRASTRE EN AGUAS DE PORTUGAL	Atlántico Norte (NAO)		DTS	12-18	1	8	268	82
					18-24	4		854	229
					24-40	3		1.063	555
		Otras Regiones (OFR)		DTS	24-40	4	4	1.487	967
	ARTES FIJAS EN ZONAS CIEM VB, VI,VII y VIIIabde.	Atlántico Norte (NAO)		PGP	18-24	1	49	261	131
					24-40	48		20.930	13.068
	PALANGRE DE FONDO MENORES 100 TRB EN VIIIabde.	Atlántico Norte (NAO)		PGP	18-24	3	4	1.046	358
					24-40	1		157	157
CALADEROS INTERNACIONALES	ARRASTREROS CONGELADORES AGUAS INTERNACIONALES Y TERCEROS PAISES	Atlántico Norte (NAO)	DTS	40XX	1	49	1.529	1.120	
				Otras Regiones (OFR)	DTS		24-40	32	16.703
		40XX	16				18.863	15.893	
	ARRASTREROS CONGELADORES DE NAFO	Atlántico Norte (NAO)	DTS	40XX	5	18	6.458	5.683	

Caladero	Censo por Modalidad	Área	Arte de pesca	Eslora	Buques	Buques totales (Censo)	Arqueo (GT)	Potencia (kW)
		Otras Regiones (OFR)	DTS	40XX	13		16.688	15.917
	ATUNEROS CERQUEROS CONGELADORES EN OCEANO ATLANTICO, INDICO Y PACIFICO	Otras Regiones (OFR)	PS	40XX	15	15	52.723	35.141
	ATUNEROS CERQUEROS CONGELADORES EN OCEANO INDICO Y PACIFICO	Otras Regiones (OFR)	PS	40XX	9	9	45.443	32.452
	BACALADEROS	Atlántico Norte (NAO)	DTS	40XX	4	4	9.989	7.882
4. CENSO UNIFICADO PALANGRE SUPERFICIE	CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFICIE	Atlántico Norte (NAO)	HOK-LLD	12-18	2	172	199	94
				18-24	6		1.408	696
				24-40	27		8.280	5.601
				40XX	1		662	606
		Mediterráneo (MBS)	HOK-LLD	10-12	1		18	2
				12-18	21		1.815	465
				18-24	18		3.100	1.545
		Otras Regiones (OFR)	HOK-LLD	24-40	1		441	124
				40XX	62		25.809	17.992
			HOK	40XX	28		19.474	15.938
				18-24	1		300	128
				24-40	2		511	281
							40XX	2
					7104	7104	693.292	298.657

ANEXO III: INFORME TÉCNICO DE ASESORAMIENTO DEL ÁREA DE PESQUERÍAS DEL INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA (IEO, CSIC)

El documento COM(2014)545 final ya establecía que *“Ya que la ausencia de evaluaciones de población completas referidas a un importante número de aquéllas ha impedido el cálculo de indicadores biológicos, podría ser necesario seleccionar o desarrollar indicadores alternativos. Cuando no se dispone del indicador biológico debido a la ausencia de los valores F y F_{ms} con respecto a más del 60 % de las poblaciones que constituyen las capturas, el indicador de explotación sostenible no resulta útil para evaluar el equilibrio o el desequilibrio de un segmento de flota. En tales casos, los Estados miembros deben, con el fin de evaluar el desequilibrio, utilizar los elementos de evaluación disponibles acerca de una o varias especies que, por motivos de abundancia o coherencia histórica, puedan considerarse indicadores de la repercusión de la pesca en un ecosistema explotado”*.

Por tanto, se adjunta un análisis de la situación de los principales stocks demersales canarios:

INFORME TÉCNICO DE ASESORAMIENTO DEL ÁREA DE PESQUERÍAS DEL INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA (IEO, CSIC)

ASUNTO	Informe sobre la información biológica en Canarias
Organismo solicitante	Subdirección General de Investigación Pesquera y Recopilación de Datos (SDGIPRD) Dirección General de Pesca Sostenible (DGPS) Secretaría General de Pesca (SGP) Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA)
Fecha de solicitud	09/04/2026
Nº Referencia	P326055

ANTECEDENTES

En el año 2025, se elaboró el informe SGP/IEO/12/2025 a solicitud de la Dirección General de Pesca Sostenible, a través de la Subdirección General de Investigación Pesquera y Recopilación de Datos. En dicho informe se analizó la tendencia de las capturas y de la CPUE (Captura por Unidad de Esfuerzo) de las tres principales especies demersales de la flota artesanal canaria, como única información biológica disponible dada la ausencia de evaluaciones analíticas de sus stocks.

El presente documento constituye una actualización de dicho análisis, incorporando la información más reciente disponible y revisando las tendencias de capturas de las especies consideradas representativas del segmento, concretamente la vieja (PRR), sama de pluma (DEP) y pargo (RPG).

RESPUESTA DEL IEO

Se presenta a continuación la información actualizada hasta diciembre de 2025, relativa a las descargas y al esfuerzo nominal de la vieja (*Sparisoma cretense*), el bocinegro (*Pagrus pagrus*), y la sama (*Dentex gibbosus*) desde el año 2007. Asimismo, se analiza la tendencia en la evolución de estos indicadores a lo largo de dicho período.

La estimación de la CPUE se ha basado en datos de peso por día de pesca registrados en las notas de venta. Para el análisis de tendencias, se empleó un modelo lineal, evaluando la significación de la pendiente mediante contraste de hipótesis, lo que permitió determinar la existencia de tendencias estadísticamente significativas.

En referencia al informe SGP/IEO/12/2025, en el cual se realizó un análisis de tendencias de estas tres especies hasta el año 2024, y con el objetivo de incorporar el año 2025 manteniendo la coherencia estructural del análisis, la serie temporal ha sido redefinida en períodos homogéneos de seis años de duración. Esta agrupación permite reducir la variabilidad interanual y facilitar la identificación de patrones generales de cambio en bloques temporales comparables.

Los nuevos períodos definidos son:

- **Período 1:** 2008–2013
- **Período 2:** 2014–2019
- **Período 3:** 2020–2025

La redefinición de los períodos implica un ligero desplazamiento respecto a la agrupación original, pero permite preservar la consistencia metodológica en términos de tamaño muestral y comparabilidad estadística entre bloques temporales.

La división se ha utilizado para realizar análisis comparativos mediante ANOVA, seguido de pruebas *post hoc* de Tukey, con el objetivo de evaluar diferencias significativas entre los distintos períodos en relación con la captura total y la CPUE.

1. *Sparisoma cretense*. La Vieja (PRR). 1.1. Datos y tendencias temporales.

Tabla 1.1. Descarga anual y CPUE de *Sparisoma cretense* en Canarias.

Año	Total(t)	CPUE
2007	141364.90	20.91
2008	203297.47	20.53
2009	172024.46	19.57
2010	165990.80	19.63
2011	151760.82	16.41
2012	189315.70	20.89
2013	183080.24	18.42
2014	183452.84	17.74
2015	205809.01	19.14
2016	221705.23	18.96
2017	204933.73	18.79
2018	228845.79	19.70
2019	249630.92	19.71
2020	212456.18	18.99
2021	251152.61	20.57
2022	266825.65	21.77
2023	287116.18	23.86
2024	238611.65	15.91
2025	213450.36	16.82

Se muestran en la **Tabla 1.1** las descargas anuales declaradas en notas de venta y la CPUE como kilogramo por día de pesca de *Sparisoma cretense*. Se observa que el año con menor capturas declaradas fue en 2007, mientras que el año con mayores capturas declaradas fue el año 2023. En el caso de la CPUE, el año con menor CPUE fue en 2024, mientras que el mayor CPUE se registró en 2023. En 2025 se observa un leve descenso de capturas, en cambio la CPUE presenta un valor superior al año anterior.

En la **Figura 1.1** se puede observar la tendencia anual de las capturas declaradas y de la CPUE para *Sparisoma cretense*.

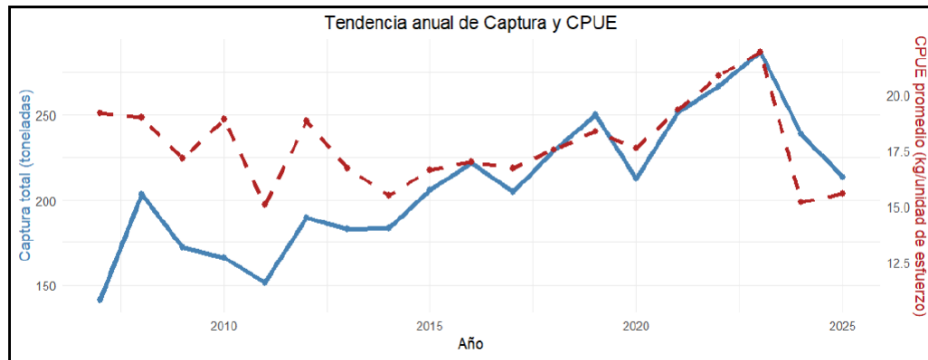


Figura 1.1. Tendencia anual de las capturas y la CPUE de *Sparisoma cretense* en Canarias.

Se estudió la tendencia para ambas series:

1. La tendencia en el caso de la serie de capturas es positiva y el test de contraste realizado es significativo. Las capturas anuales de *Sparisoma cretense* aumentan 15.11 kg, siendo esta pendiente significativamente distinta de cero según el estadístico t ($t = 13.63, p < 0.001$). Este valor del estadístico t indica que la estimación de la pendiente es considerablemente mayor que su error estándar.
2. La tendencia temporal de la CPUE se analizó mediante un modelo de regresión lineal simple. Los resultados indicaron que no existe una tendencia significativa. En la **Figura 1.1** no se observa una tendencia lineal clara a lo largo del tiempo, sino más bien un patrón oscilante, mientras que en la **Figura 1.2** se puede observar la línea azul de tendencia es estable a lo largo del tiempo. La falta de significancia en la regresión lineal de la CPUE es debido a que existe una elevada variabilidad interanual que aumenta la dispersión de los datos y dificulta la detección de una señal consistente. Es posible que la dinámica temporal presente cambios no lineales (por ejemplo, fases o periodos con comportamientos distintos), lo que hace que un modelo lineal simple no sea el más adecuado para describir la evolución de la CPUE en el caso de la vieja.

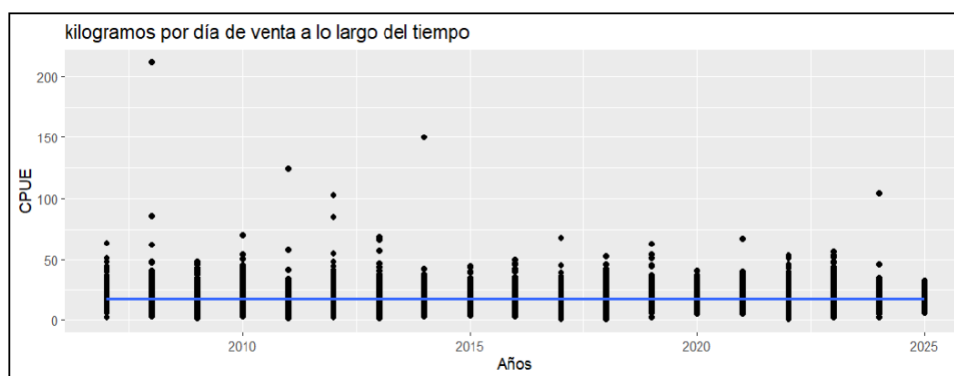


Figura 1.2. Tendencia de la CPUE de *Sparisoma cretense* en Canarias.

1.2. Comparativa entre periodos

En la **Tabla 1.2** se muestran los datos promedio de captura y CPUE por periodo. Se observa que el promedio de captura en el periodo 3 es superior a los periodos anteriores, y que la CPUE en el periodo 3 es superior al periodo 2 y al periodo 1.

Tabla 1.2. Promedios de capturas y CPUE de *Sparisoma cretense* por periodo.

Año	promedio Capturas	promedio CPUE
periodo 1	496.26	17.60
periodo 2	595.12	16,94
periodo 3	675.68	18,40

1.2.1. Anova y test de Tukey para capturas declaradas.

Se realizó un análisis de varianza (ANOVA) para comparar el peso total de las capturas entre los tres períodos definidos (**Figura 1.3**). Los resultados mostraron diferencias altamente significativas entre los períodos ($F(2, 6494) = 67.66, p < 0.001$). La prueba *post-hoc* de Tukey, que permite comparar las medias entre periodos (**Tabla 1.3**), mostró las siguientes diferencias de medias (M diff), indicando entre corchetes los intervalos de confianza al 95 % (IC 95%), que representan el rango de valores plausibles para dichas diferencias:

- El periodo 2 presentó valores significativamente mayores que el periodo 1 (M diff = 98.86, IC 95% [62.64, 135.07], $p < 0.001$).
- El periodo 3 fue significativamente mayor que el periodo 1 (M diff = 179.42, IC 95% [143.21, 215.64], $p < 0.001$).

- El periodo 3 también fue significativamente mayor que el periodo 2 (M diff = 80.57, IC 95% [44.47, 116.66], $p < 0.001$).w

Tabla 1.3. Resumen del Test de Tukey para las capturas de *Sparisoma cretense*.

Comparación	Diferencia media	IC 95% inferior	IC 95% superior	p ajustado
Período 2 vs Período 1	98.86	62.64	135.07	< 0.001
Período 3 vs Período 1	179.42	143.21	215.64	< 0.001
Período 3 vs Período 2	80.57	44.47	116.66	< 0.001

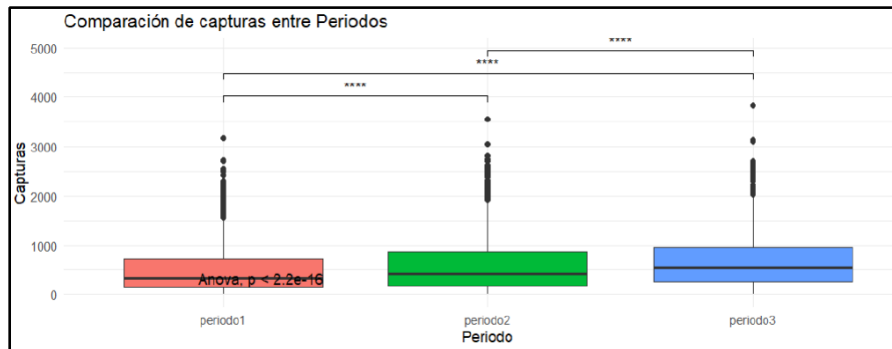


Figura 1.3. Comparación del peso total de captura entre tres periodos. Las diferencias fueron evaluadas mediante ANOVA ($F(2, 6494) = 67.66, p < 0.001$), seguido del test de Tukey. Todas las comparaciones entre periodos fueron significativamente.

1.2.2. Anova y test de Tukey para CPUE.

Se realizó un análisis de varianza (ANOVA) para evaluar diferencias en la CPUE entre tres periodos de tiempo (**Figura 1.4**). Los resultados indican diferencias significativas entre los periodos ($F = 33.65, p < 0.001$). La prueba post-hoc de Tukey (**Tabla 1.4**) mostró los siguientes resultados:

- El periodo 2 presentó valores significativamente menores que el periodo 1 (M diff = -0.66 , IC 95% [$-1.28, -0.03$], $p = 0.037$).
- El periodo 3 presentó valores significativamente mayores que el periodo 1 (M diff = 0.80 , IC 95% [$0.17, 1.43$], $p = 0.008$).
- El periodo 3 también fue significativamente mayor que el periodo 2 (M diff = 1.46 , IC 95% [$0.83, 2.08$], $p < 0.001$).

Tabla 1.4. Resumen del Test de Tukey para la CPUE de *Sparisoma cretense*.

Comparación	Diferencia media	IC 95% inferior	IC 95% superior	<i>p</i> ajustado
Período 2 vs Período 1	-0.66	-1.28	-0.032	<0.05
Período 3 vs Período 1	0.79	0.17	1.42	< 0.01
Período 3 vs Período 2	1.46	0.83	2.08	< 0.001

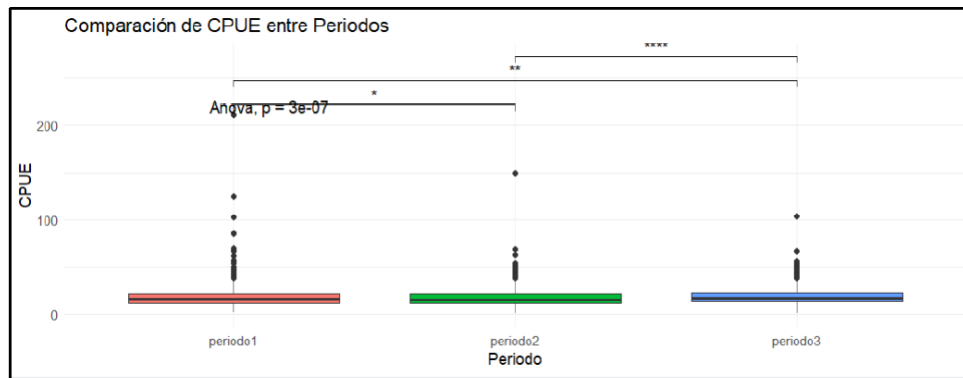


Figura 1.4. Comparación de la CPUE entre tres períodos. Las diferencias fueron evaluadas mediante ANOVA ($F(2, 6489) = 33.65, p < 0.001$), seguido del test de Tukey. Todas las comparaciones entre períodos fueron significativamente diferentes.

2. *Pagrus pagrus*. El Bocinegro (RPG).

2.1. Datos y tendencias temporales

Tabla 2.1. Descarga anual y CPUE de *Pagrus pagrus* en Canarias.

Año	Total(kg)	CPUE(kgdía)
2007	93602.34	21.23
2008	112246.66	21.43
2009	116990.45	18.03
2010	83378.77	13.95
2011	104235.91	16.90
2012	105361.65	17.12
2013	97292.09	13.50
2014	92224.18	13.15
2015	107209.41	14.27
2016	92999.67	11.19
2017	86744.79	10.83
2018	110081.04	11.07
2019	110505.42	10.21
2020	145057.06	11.60
2021	207380.00	15.07
2022	179616.08	14.58
2023	141779.64	11.72

2024	149602.21	9.98
2025	166543.78	11.00

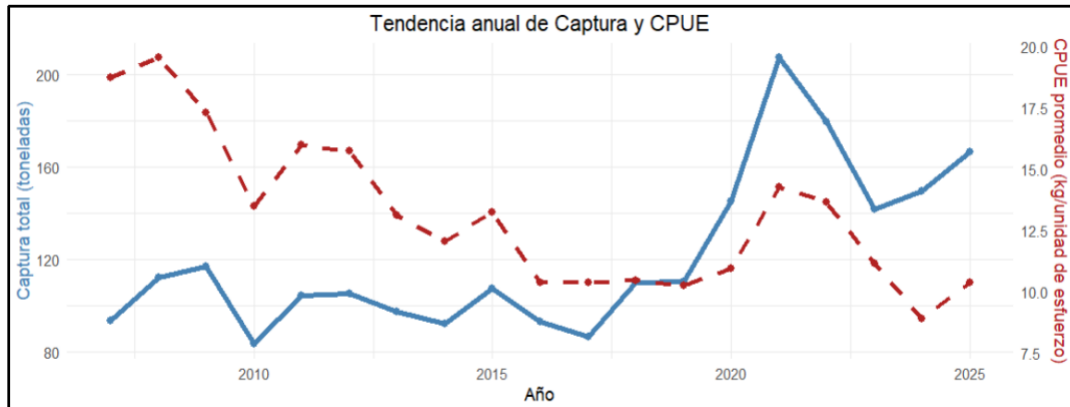


Figura 2.1. Tendencia anual de las capturas y la CPUE de *Pagrus pagrus* en Canarias.

Se estudio la tendencia mediante un modelo de regresión lineal simple para ambas series.

1. La tendencia en la serie de capturas es positiva y el test de contraste realizado es significativo. Las capturas por año de *Pagrus pagrus* aumenta 11.57 kg, la tendencia es positiva y significativa a lo largo del tiempo. (pendiente = 11.57, $t = 12.20$, $p < 0.001$).
2. Los resultados también indicaron que la CPUE había disminuido significativamente a lo largo del tiempo (pendiente = - 0.43, $t = -11.61$, $p < 0.001$).

2.2. Comparativa entre periodos

En la se muestran los datos promedio de captura y CPUE por periodo. Se observa que el promedio de captura en el periodo 3 es superior a los periodos anteriores mientras que la CPUE es superior al periodo 1, pero muy similar al periodo 2.

Tabla 2.2. Promedios de capturas y CPUE de *Pagrus pagrus* por periodo.

Año	promedio Capturas	promedio CPUE
periodo 1	289.08	15.88
periodo 2	279.09	11.13
periodo 3	456.42	11.56

2.2.1. Anova y test de Tukey para capturas declaras.

Se realizó un análisis de varianza (ANOVA) para comparar el peso total de las capturas entre los tres periodos definidos (**Figura 2.2**). Los resultados mostraron diferencias

altamente significativas entre los períodos ($F(2, 6458) = 114.7, p < 0.001$). La prueba post-hoc de Tukey (**Tabla 2.3**) indicó que:

- El periodo 2 no presentó diferencias significativas respecto al periodo 1 (M diff = -9.99 , IC 95% $[-40.95, 20.96]$, $p = 0.730$).
- El periodo 3 presentó valores significativamente mayores que el periodo 1 (M diff = 167.34 , IC 95% $[136.46, 198.22]$, $p < 0.001$).
- El periodo 3 también fue significativamente mayor que el periodo 2 (M diff = 177.33 , IC 95% $[146.47, 208.19]$, $p < 0.001$).

Tabla 2.3. Resumen del Test de Tukey para las capturas de *Pagrus pagrus*.

Comparación	Diferencia media	IC 95% inferior	IC 95% superior	p ajustado
Período 2 vs Período 1	-9.99	-40.94	20.96	0.73
Período 3 vs Período 1	167.34	136.46	198.22	< 0.001
Período 3 vs Período 2	177.33	146.47	208.19	< 0.001

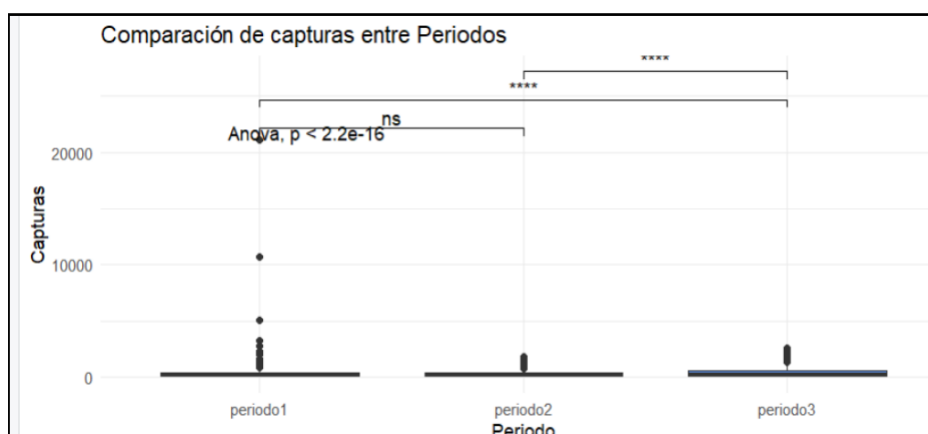


Figura 2.2. Comparación del peso total de capturas entre los tres períodos. Las diferencias fueron evaluadas mediante ANOVA ($F(2, 6458) = 114.7, p < 0.001$). El test de Tukey indicó diferencias significativas solo entre el tercer período y los anteriores ($p < 0.001$), mientras que no se encontraron diferencias entre los períodos 1 y 2 ($p = 0.73$).

2.2.2. Anova y test de Tukey para CPUE.

Se aplicó un análisis de varianza (ANOVA) para evaluar las diferencias en la CPUE entre tres períodos (**Figura 2.3**). Los resultados mostraron diferencias estadísticamente significativas ($F(2, 6458) = 52.19, p < 0.001$). La prueba post-hoc de Tukey (**Tabla 2.4.**) indicó que:

- El periodo 2 presentó valores significativamente menores que el periodo 1 (M diff = -4.75 , IC 95% $[-5.96, -3.55]$, $p < 0.001$).
- El periodo 3 también presentó valores significativamente menores que el periodo 1 (M diff = -4.32 , IC 95% $[-5.53, -3.12]$, $p < 0.001$).
- No se encontraron diferencias significativas entre el periodo 3 y el periodo 2 (M diff = 0.43 , IC 95% $[-0.78, 1.63]$, $p = 0.682$).

Tabla 2.4. Resumen del Test de Tukey para la CPUE de *Pagrus pagrus*.

Comparación	Diferencia media	IC 95% inferior	IC 95% superior	p ajustado
Período 2 vs Período 1	-4.75	-5.96	-3.54	< 0.001
Período 3 vs Período 1	-4.32	-5.53	-3.12	< 0.001
Período 3 vs Período 2	0.42	-0.77	1.63	0.682

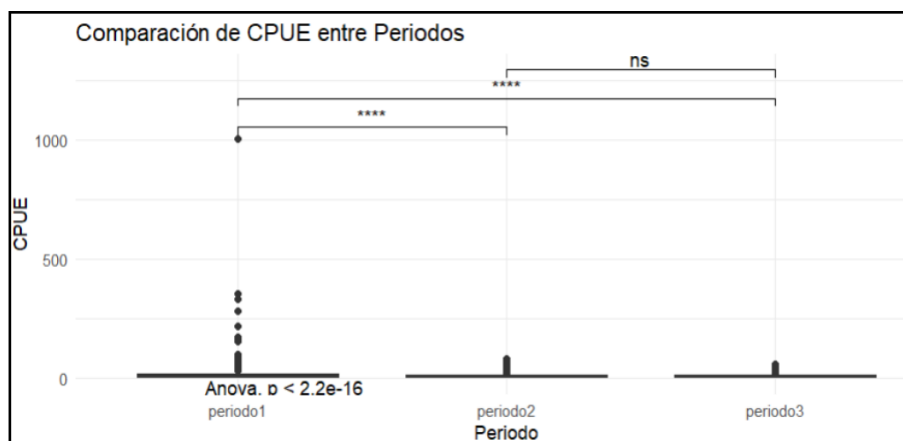


Figura 2.3. Comparación de la CPUE entre tres períodos mediante ANOVA ($F(2, 6458) = 52.19, p < 0.001$). El análisis de Tukey reveló diferencias significativas entre el primer período y los dos siguientes ($p < 0.001$), sin diferencias entre los períodos 2 y 3 ($p = 0.682$).

3. *Dentex gibbosus*. La Sama (DEP).

3.1. Datos y tendencias temporales

Tabla 3.1. Descarga anual y CPUE de *Dentex gibbosus* en Canarias.

Año	Total(kg)	CPUE(kgdía)
2007	38236.06	34.67
2008	144024.48	85.83
2009	191708.13	80.89
2010	119595.92	45.54
2011	50472.46	21.40
2012	49863.30	19.30
2013	84151.45	19.98
2014	92529.04	22.71
2015	107153.07	23.74
2016	122204.11	27.13
2017	126928.74	30.12
2018	136234.3	25.55
2019	133562.58	24.58
2020	139412.98	22.93
2021	184763.69	27.08
2022	151469.47	26.38
2023	155699.71	26.63
2024	131075.53	17.08

2025	116330.45	15.75
------	-----------	-------

En la **Figura 3.1.** se puede observar la tendencia anual de las capturas declaradas y de la CPUE para el *Dentex gibbosus* en Canarias.

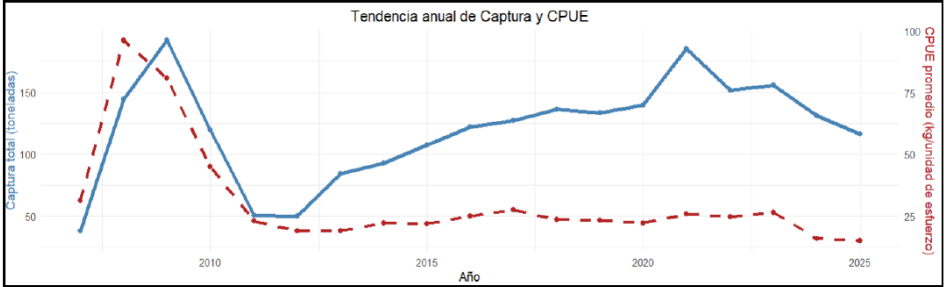


Figura 3.1. Tendencia anual de las capturas y la CPUE de *Dentex gibbosus*.

Se analizó la tendencia para ambas series a través de un modelo de regresión lineal simple, y el test de contraste realizado es significativo.

1. La tendencia en la serie de capturas es positiva y significativa a lo largo del tiempo. Las capturas por año de aumenta 7.502 kg. (pendiente = 7.502, $t = 6.797$, $p < 0.001$).
2. Los resultados indicaron que la CPUE había disminuido significativamente a lo largo del tiempo, en promedio en 2.19 unidades por año (pendiente = -2.19, $t = -12.34$, $p < 0.001$).

3.2. Comparativa entre periodos

Se muestran en la Tabla 3.2 los datos promedio de captura y CPUE por periodo. Se observa que el promedio de captura en el periodo 3 es superior a los periodos anteriores, mientras que la CPUE es superior en el periodo 1 con respecto al periodo 2 y 3.

Tabla 3.2. Promedios de capturas y CPUE por periodo.

Año	promedio Capturas	promedio CPUE
periodo 1	313.02	46.95
periodo 2	345.32	23.99
periodo 3	413.33	21.73

3.2.1. Anova y test de Tukey para capturas declaradas.

Se realizó un análisis de varianza (ANOVA) para comparar las capturas totales (en peso) entre tres períodos definidos (**Figura 3.2**). El resultado del ANOVA indicó diferencias

estadísticamente significativas entre los grupos ($F(2, 6248) = 22.75, p < 0.001$). La prueba post-hoc de Tukey (**Tabla 3.3**) indicó que:

- No se encontraron diferencias significativas entre el periodo 2 y el periodo 1 (M diff = 32.30, IC 95% [-3.56, 68.16], $p = 0.088$).
- El periodo 3 presentó valores significativamente mayores que el periodo 1 (M diff = 100.31, IC 95% [64.64, 135.98], $p < 0.001$).
- El periodo 3 también fue significativamente mayor que el periodo 2 (M diff = 68.02, IC 95% [32.51, 103.52], $p < 0.001$).

Tabla 3.3. Resumen del Test de Tukey para las capturas de *Dentex gibbosus*.

Comparación	Diferencia media	IC 95% inferior	IC 95% superior	p ajustado
Período 2 vs Período 1	32.29	-3.56	68.16	0.087
Período 3 vs Período 1	100.31	64.64	135.98	< 0.001
Período 3 vs Período 2	68.01	32.51	103.52	< 0.001

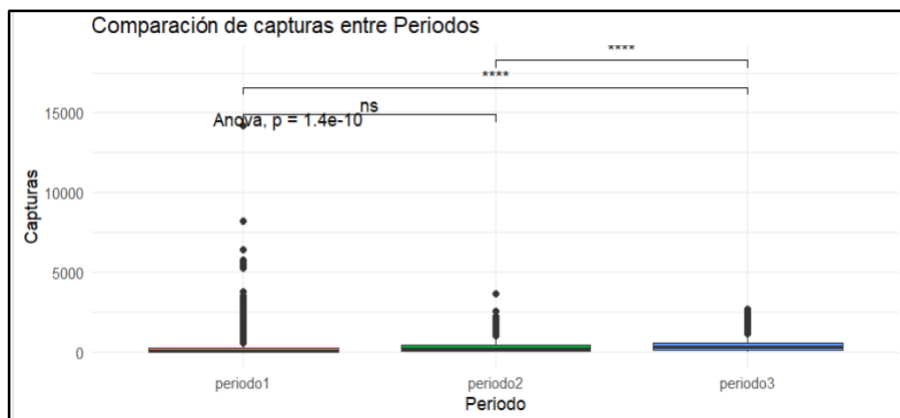


Figura 3.2. Comparación del peso total de capturas entre periodos mediante ANOVA ($F(2, 6248) = 22.75, p < 0.001$). Las diferencias significativas fueron observadas entre el tercer periodo y los dos primeros ($p < 0.001$), mientras que no hubo diferencia entre los periodos 1 y 2 ($p = 0.087$).

3.2.2. Anova y test de Tukey para CPUE.

Se llevó a cabo un análisis de varianza (ANOVA) para evaluar las diferencias en la CPUE entre los tres periodos (**Figura 3.3**). Los resultados mostraron diferencias estadísticamente significativas entre los grupos ($F(2, 6248) = 65.09, p < 0.001$). Las comparaciones post hoc mediante la prueba de Tukey (**Tabla 3.4**) mostraron que:

- El periodo 2 presentó valores significativamente menores que el periodo 1 (M diff = -22.97, IC 95% [-28.71, -17.23], $p < 0.001$).
- El periodo 3 también presentó valores significativamente menores que el periodo 1 (M diff = -25.22, IC 95% [-30.93, -19.51], $p < 0.001$).
- No se encontraron diferencias significativas entre el periodo 3 y el periodo 2 (M diff = -2.26, IC 95% [-7.94, 3.43], $p = 0.620$).

Tabla 3.4. Resumen del Test de Tukey para la CPUE de *Dentex gibbosus*.

Comparación	Diferencia media	IC 95% inferior	IC 95% superior	p ajustado
Período 2 vs Período 1	-22.97	-28.71	-17.22	< 0.001
Período 3 vs Período 1	-25.22	-30.93	-19.51	< 0.001
Período 3 vs Período 2	-2.25	-7.94	3.42	0.62

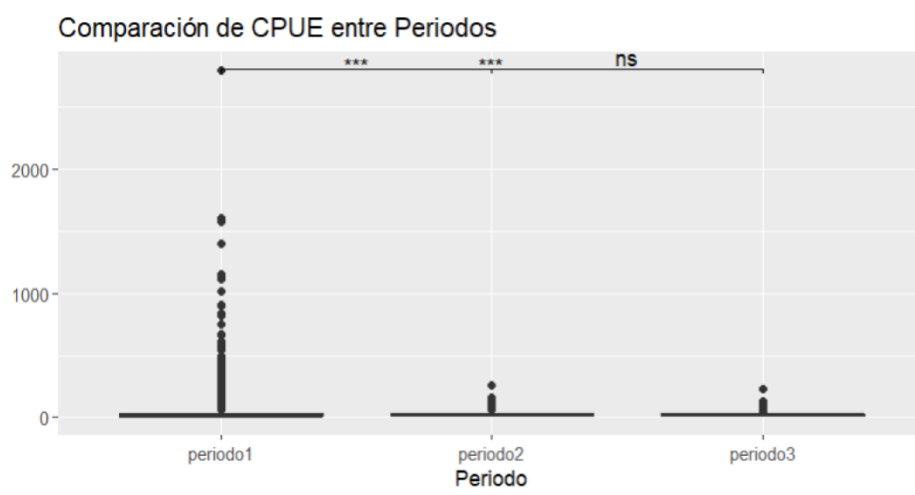


Figura 3.3. Comparación de la CPUE entre periodos. Se observó un aumento significativo de la CPUE en los periodos 2 y 3 respecto al período 1 ($p < 0.001$). No hubo diferencias significativas entre los periodos 2 y 3 ($p = 0.62$).

4. **Fiabilidad de los resultados.**

Aunque los resultados permiten identificar tendencias generales en las capturas y la CPUE, su interpretación debe realizarse con cautela debido a las limitaciones inherentes a los datos utilizados. En particular, el uso de notas de venta implica la exclusión de mareas sin captura, lo que puede sesgar las estimaciones de la CPUE.

Asimismo, la falta de información detallada sobre el esfuerzo pesquero efectivo, especialmente en relación con el uso de determinadas artes, limita la precisión del análisis. También se ha identificado incertidumbre asociada a la agregación de especies en fases juveniles, así como a la menor calidad de los datos en los primeros años de la serie (anteriores a 2012).

En este contexto, y dado que el objetivo del estudio es la detección de tendencias temporales, se asume una capturabilidad constante, de modo que las variaciones observadas en la CPUE se interpretan como aproximaciones a cambios en la abundancia relativa, sin descartar la influencia de otros factores.

5. **Estado actual de la evaluación.**

Actualmente, la información disponible se limita al análisis de tendencias presentado, constituyendo la mejor aproximación posible al estado de estos recursos. No obstante, se prevé la incorporación de evaluaciones analíticas en próximos grupos de trabajo, lo que permitirá una mejora sustancial en el diagnóstico de los stocks.

CONCLUSIONES

La ausencia de evaluaciones formales para estas especies impide actualmente emitir una valoración concluyente sobre el estado del recurso. Sin embargo, el análisis de las tendencias en las capturas y la CPUE proporciona una aproximación preliminar sobre la dinámica de las poblaciones explotadas. A continuación, se presentan las principales conclusiones obtenidas, organizadas por especie:

- ***Sparisoma cretense***

Capturas: Tanto el análisis de tendencia general como el estudio comparativo por periodos muestran una tendencia positiva. En el tercer periodo se observa un incremento en las capturas con respecto a los periodos anteriores.

CPUE: A pesar de que en la tendencia general no mostró ninguna tendencia significativa, en el análisis por periodos posterior sí que se observó una tendencia positiva y significativa del tercer periodo con respecto a los dos anteriores.

- ✓ Ambos estudios sugieren una mejora en la disponibilidad o accesibilidad de la especie durante este intervalo temporal.

- ***Pagrus pagrus***

Capturas: Se observa una tendencia general positiva. En el análisis por periodos, se observa un aumento en las capturas durante el tercer periodo, lo cual representa una recuperación respecto al segundo periodo, en el que se registró una disminución notable.

CPUE: La tendencia general apunta a una disminución del peso por unidad de esfuerzo. Sin embargo, en el análisis por periodos, los valores de CPUE en los periodos 2 y 3 no difieren significativamente, lo que indica una estabilización reciente en la eficiencia pesquera.

- ✓ Recuperación reciente de las capturas, la evolución de la CPUE sugiere una estabilización en los últimos años.

- ***Dentex gibbosus***

Capturas: Se registra una tendencia creciente tanto en las capturas generales como en el análisis por periodos, siendo esta diferencia estadísticamente significativa.

CPUE: Muestra una tendencia general decreciente; no obstante, entre los periodos 2 y 3 no se observan diferencias significativas, lo que sugiere una posible estabilización reciente en la captura por unidad de esfuerzo.

- ✓ Incremento de las capturas a lo largo del periodo analizado, mientras que la evolución de la CPUE muestra una tendencia descendente que, en los últimos años, parece haberse estabilizado.

Madrid, 19 de mayo de 2026

INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA

ANEXO IV: METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DEL INDICADOR TÉCNICO PARA LA FLOTA CANARIA DE MENOS DE 12 M DE ESLORA: VUR nn

Tal como se establece en la sección 12.2 del documento COM(2014) 545 final y se refuerza en la sección 2.3 del documento COM(2025) 798 final, los Estados Miembros pueden escoger el uso del indicador VUR nn para adecuarse a las características de determinadas flotas.

Siguiendo estas indicaciones se ha considerado apropiado emplear esta opción para los segmentos de Canarias por debajo de los 12 metros de eslora con más de 10 buques.

Para la estimación del VURnn, se adopta como valor máximo teórico la media de actividad del segmento durante los cinco años previos. A tal efecto, se utilizan exclusivamente datos procedentes del AER Data Call: se suman las variables “totseadays” y “totves” para el conjunto del período considerado y, posteriormente, se calcula el cociente entre ambas magnitudes

Por ejemplo, para el segmento **NAO PMP 0010 IC**, se ha recopilado esta serie de datos:

NAO PMP 0010 IC	totseadays	totves
2019	34.095	440
2020	33.333	422
2021	33.243	441
2022	31.513	434
2023	32.865	440
Totales	165.050	2.177

$$\textit{Maximo teórico} = \frac{165.050}{2.177} = 75,82$$

De esta forma se obtiene una referencia basada en la actividad observada, que permite una monitorización de la tendencia en el uso de esta flota más ajustada a la realidad.

ANEXO V: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Real Decreto

- Real Decreto 935/2025, de 21 de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 1044/2022, de 27 de diciembre, de ordenación de la flota pesquera, y el Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero.
- Real Decreto 1082/2025, de 3 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para determinar las denominaciones comerciales nacionales y las denominaciones de alimentos en conserva o preparados admitidas en España aplicables a los productos de la pesca y de la acuicultura.

Ordenes

- Orden APA/1254/2025, de 4 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a pescadores enrolados en buques pesqueros españoles afectados por la paralización temporal de la actividad pesquera debido a medidas de urgencia adoptadas en virtud del artículo 13 del Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre.
- Orden PJC/1201/2025, de 27 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a pescadores enrolados en buques pesqueros españoles afectados por la paralización temporal de la actividad pesquera en el periodo de programación 2021-2027 del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura.
- Orden APA/558/2025, de 27 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición de copos para la mejora de la selectividad en los buques de la modalidad de arrastre de fondo del caladero mediterráneo para las pesquerías de costera y de profundidad para el año 2025, y por la que se convocan dichas ayudas para 2025.
- Orden APA/85/2026, de 9 de febrero, por la que se modifica el Anexo III de la Orden APA/423/2020, de 18 de mayo, por la que se establece un plan de gestión para la conservación de los recursos pesqueros demersales en el mar Mediterráneo.
- Orden APA/280/2026, de 18 de marzo, por la que se establecen límites del volumen de capturas por buque de gamba roja del stock ARA/GF1-7.
- Orden APA/1203/2025, de 27 de octubre, por la que se establecen condiciones para la pesca de la sardina («Sardina pilchardus») de las aguas ibéricas (zonas 8c y 9a) del Consejo Internacional para la Exploración del Mar.
- Orden APA/84/2025, de 27 de enero, por la que se modifica la Orden APA/24/2021, de 19 de enero, por la que se establecen medidas específicas de control para los desembarques de besugo («Pagellus bogaraveo») capturado con artes de palangre, voracera y línea de mano en el mar de Alborán y la zona regulada por la Orden AAA/1589/2012, de 17 de julio, por la que se regula la

pesquería del voraz («Pagellus bogaraveo») con el arte denominado voracera en el Estrecho de Gibraltar.

- Orden APA/85/2025, de 27 de enero, por la que se modifican determinados anexos de la Orden APA/423/2020, de 18 de mayo, por la que se establece un plan de gestión para la conservación de los recursos pesqueros demersales en el mar Mediterráneo.
- Orden APA/312/2025, de 31 de marzo, por la que se modifica la Orden APA/423/2020, de 18 de mayo, por la que se establece un plan de gestión para la conservación de los recursos pesqueros demersales en el mar Mediterráneo.
- Orden APA/467/2025, de 13 de mayo, por la que se establecen límites del volumen de capturas por buque de gamba roja del stock ARA/GF1-7.
- Orden APA/779/2025, de 11 de julio, por la que se establece una zona de veda en los montes coralinos de Cabliers, en el mar de Alborán.
- Orden APA/1204/2025, de 27 de octubre, por la que se modifica el anexo de la Orden APA/852/2023, de 13 de julio, por la que se establece un plan de gestión para la pesca con artes de cerco en el subcaladero Mediterráneo.
- Orden APA/1242/2025, de 27 de octubre, por la que se modifica la Orden AAA/658/2014, de 22 de abril, por la que se regula la pesca con el arte de palangre de superficie para la captura de especies altamente migratorias, y la Orden APA/1413/2021, de 26 de noviembre, por la que se desarrolla, en relación con el título de patrón costero polivalente, el artículo 8.2.f) del Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero.
- Orden APA/976/2025, de 7 de agosto, por la que se crea la Red Española de Espacios de Conocimiento para la Economía Azul.
- Orden APA/779/2025, de 11 de julio, por la que se establece una zona de veda en los montes coralinos de Cabliers, en el mar de Alborán.

Resoluciones

- Resolución de 23 de diciembre de 2024, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica el listado de puertos designados conforme a la Orden APM/1057/2017, de 30 de octubre, por la que se modifica la Orden AAA/658/2014, de 22 de abril, por la que se regula la pesca con arte de palangre de superficie de especies altamente migratorias.
- Resolución de 29 de enero de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica la actualización de los anexos de reparto de posibilidades de pesca en NAFO, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 21 de diciembre de 1999, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota española que faena en la zona de regulación de la organización de la pesca del Atlántico noroccidental.

- Resolución de 29 de enero de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica la actualización del censo de la flota bacaladera, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 8 de junio de 1981, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota bacaladera.
- Resolución de 19 de mayo de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se actualizan criterios de gestión del Censo de pesca profesional de la reserva marina de la isla de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote.
- Resolución de 20 de marzo de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se declara el inicio de la pesquería de sardina ibérica («Sardina pilchardus») en aguas ibéricas de la zona CIEM 8c y 9a y determinadas medidas de gestión para los buques de cerco, racú y piobardeira en el caladero nacional Cantábrico y Noroeste para 2026.
- Resolución de 16 de marzo de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa («Scomber scombrus») de las zonas 8c y 9a para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia de Pontevedra para 2026.
- Resolución de 13 de marzo de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica el inicio de la pesquería de sardina ibérica («Sardina pilchardus») en aguas ibéricas de la zona CIEM 8c y 9a y las asignaciones de esta especie a los buques del censo de cerco del Golfo de Cádiz durante 2026.
- Resolución de 13 de marzo de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones de ordenación de la pesquería de la sardina ibérica («Sardina pilchardus») que se pesca en aguas ibéricas de la zona CIEM 8c y 9a para 2026.
- Resolución de 13 de marzo de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa («Scomber scombrus») de las zonas 8c y 9a para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia de A Coruña para 2026.
- Resolución de 2 de marzo de 2026, de la Secretaría General de Pesca, donde se establecen las medidas de ordenación de la pesquería de la anchoa («Engraulis encrasicolus») en la zona CIEM 8 en 2026.
- Resolución de 17 de febrero de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa («Scomber scombrus») de las zonas 8c y 9a para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia de Lugo para 2026.
- Resolución de 17 de febrero de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa («Scomber scombrus») de las zonas 8c y 9a para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia del Principado de Asturias para 2026.

- Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa (*Scomber scombrus*) de las zonas 8c y 9a para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia de Cantabria para 2026.
- Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa (*Scomber scombrus*) de las zonas 8c y 9a para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia de Gipuzkoa y Bizkaia para 2026.
- Resolución de 10 de febrero de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones de ordenación de la pesquería de caballa, stock MAC/2CX14, para los buques de los censos de las flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores y menores de 100 toneladas de registro bruto, que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC).
- Resolución de 6 de febrero de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen las posibilidades de pesca individuales, así como cuotas iniciales de 2026 para los buques de la modalidad de arrastre de fondo autorizados a faenar en el caladero Cantábrico y Noroeste y la cuota definitiva, en el caso del stock de la caballa MAC/8C3411.
- Resolución de 6 de febrero de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen las posibilidades de pesca individuales, así como las cuotas iniciales de 2026 para los buques de la modalidad de cerco autorizados a faenar en el caladero Cantábrico y Noroeste y la cuota definitiva, en el caso del stock de la caballa MAC/8C3411.
- Resolución de 6 de febrero de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la de 27 de enero de 2026, por la que se establecen las cuotas iniciales para 2026 disponibles por modalidad o censo para las distintas especies contempladas en los planes de gestión de los buques censados en los caladeros nacionales del Cantábrico y Noroeste, Golfo de Cádiz, así como buques de arrastre de fondo que faenan en aguas de Portugal.
- Resolución de 4 de febrero de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica la actualización del censo y de las posibilidades de pesca de las flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores y menores de 100 toneladas de registro bruto, que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste.
- Resolución de 4 de febrero de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publican las posibilidades de pesca individuales, así como las cuotas iniciales individuales de cigala de la zona CIEM 9a (NEP/9/3411) y los límites de captura dentro de la unidad funcional 30 (NEP/*9U30) para los buques de la modalidad de arrastre de fondo del Golfo de Cádiz durante el año 2026.

- Resolución de 27 de enero de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se realiza el reparto individual de la cuota inicial de la anchoa (stock ANE/9SX3411) a los buques del censo de cerco del Golfo de Cádiz para 2026.
- Resolución de 27 de enero de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen las posibilidades de pesca individuales, así como las cuotas individuales de merluza sur (HKE/8C3411) para los buques de volanta autorizados a faenar en aguas del caladero Cantábrico y Noroeste durante el año 2026.
- Resolución de 27 de enero de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen las posibilidades de pesca individuales, así como las cuotas individuales de merluza sur (HKE/8C3411) para los buques de palangre de fondo autorizados a faenar en aguas del caladero Cantábrico y Noroeste durante el año 2026.
- Resolución de 27 de enero de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen las posibilidades de pesca individuales, así como cuotas individuales de pesca para el año 2026 para los buques de la modalidad de arrastre de fondo en aguas de la subzona 9 del Consejo Internacional de Exploración del Mar sometidas a la soberanía o jurisdicción de Portugal.
- Resolución de 27 de enero de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen las cuotas iniciales para 2026 disponibles por modalidad o censo para las distintas especies contempladas en los planes de gestión de los buques censados en los caladeros nacionales del Cantábrico y Noroeste, Golfo de Cádiz, así como buques de arrastre de fondo que faenan en aguas de Portugal.
- Resolución de 10 de enero de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones de ordenación de la pesquería de las rayas (SRX/89-C.) y de las rayas mosaico (RJU/8-C. y RJU/9-C.) para 2026.
- Resolución de 10 de enero de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se distribuye la cuota de España 2026 de besugo («Pagellus bogaraveo») SBR/678-, alfonsinos («Beryx spp») ALF/3X14- y de sable negro («Aphanopus carbo») BSF/8910-, entre las flotas del caladero nacional (zonas 8C y 9A) y las flotas que operan en aguas de la NEAFC, y se establecen medidas de ordenación de la pesquería.
- Resolución de 31 de diciembre de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones de ordenación de la pesquería del abadejo («Pollachius pollachius») de la división CIEM 8C (POL/08C.) y en la subzona 9 (stock POL/9/3411) para 2026.
- Resolución de 23 de enero de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica para 2026 el listado de días de pesca asignados por buque y grupo de buques de arrastre de fondo del Mediterráneo.
- Resolución de 16 de febrero de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la de 23 de enero de 2026, por la que se publica para 2026 el listado de días de pesca asignados por buque y grupo de buques de arrastre de fondo del Mediterráneo.

- Resolución de 27 de marzo de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen para 2026 los límites del volumen de capturas por buque de gamba roja del stock ARA/GF1-7 en aplicación de la Orden APA/280/2026, de 18 de marzo.
- Resolución de 10 de octubre de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publican las cantidades disponibles objeto del mecanismo de optimización anual del uso de cuotas para el año 2025 para determinados stocks.
- Resolución de 17 de septiembre de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la de 4 de marzo de 2025, por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa («Scomber scombrus») de las zonas 8c y 9a para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia de Cantabria.
- Resolución de 17 de septiembre de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la de 28 de enero de 2025, por la que se establecen disposiciones de ordenación de la pesquería del abadejo («Pollachius pollachius») de la división CIEM 8C (POL/08C.) y en la subzona 9 (stock POL/9/3411).
- Resolución de 5 de septiembre de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica la cuota definitiva de anchoa de la zona 9a (stock ANE/9WX10) desde el 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026, a los buques del censo por modalidad de cerco en el caladero del Cantábrico y Noroeste.
- Resolución de 29 de agosto de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la de 6 marzo de 2025, donde se establecen las medidas de ordenación de la pesquería de la anchoa («Engraulis encrasicolus») en la zona CIEM 8 en 2025.
- Resolución de 13 de agosto de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se lleva a cabo el reparto de la cuota de sardina ibérica de la zona 8C y 9A de ICES (stock PIL/8C9A) obtenida por intercambio con Portugal.
- Resolución de 8 de agosto de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la de 18 de marzo de 2025, por la que se declara el inicio de la pesquería de sardina ibérica («Sardina pilchardus») en aguas ibéricas de la zona CIEM 8c y 9a y determinadas medidas de gestión para los buques de cerco, racú y piobardeira en el caladero nacional Cantábrico y Noroeste para 2025.
- Resolución de 24 de julio de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la de 6 marzo de 2025, donde se establecen las medidas de ordenación de la pesquería de la anchoa («Engraulis encrasicolus») en la zona CIEM 8 en 2025.
- Resolución de 26 de junio de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica la cuota inicial y provisional de anchoa de la zona 9a (stock ANE/9WX10) a los buques del censo por modalidad de cerco en el caladero del Cantábrico y Noroeste para el periodo de 1 de julio a 30 de septiembre de 2025.
- Resolución de 2 de junio de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la de 6 de marzo de 2025, donde se establecen las medidas de

ordenación de la pesquería de la anchoa («Engraulis encrasicolus») en la zona CIEM 8 en 2025.

- Resolución de 18 de marzo de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se declara el inicio de la pesquería de sardina ibérica («Sardina pilchardus») en aguas ibéricas de la zona CIEM 8c y 9a y determinadas medidas de gestión para los buques de cerco, racú y piobardeira en el caladero nacional Cantábrico y Noroeste para 2025.
- Resolución de 11 de marzo de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa («Scomber scombrus») de las zonas 8c y 9a para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia de Pontevedra.
- Resolución de 11 de marzo de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se corrigen errores en la de 4 de marzo de 2025, por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa («Scomber scombrus») de las zonas 8c y 9a para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia de A Coruña.
- Resolución de 6 de marzo de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen las posibilidades de pesca individuales, así como las cuotas individuales de pesca para 2025 de los buques de la modalidad de cerco autorizados a faenar en el caladero Cantábrico y Noroeste.
- Resolución de 6 de marzo de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen las posibilidades de pesca individuales, así como cuotas individuales de pesca para el año 2025 para los buques de la modalidad de arrastre de fondo autorizados a faenar en 2025 en el caladero Cantábrico y Noroeste.
- Resolución de 6 de marzo de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen las posibilidades de pesca individuales, así como cuotas individuales de pesca para el año 2025 para los buques de la modalidad de arrastre de fondo en aguas de la subzona 9 del Consejo Internacional de Exploración del Mar sometidas a la soberanía o jurisdicción de Portugal.
- Resolución de 6 de marzo de 2025, de la Secretaría General de Pesca, donde se establecen las medidas de ordenación de la pesquería de la anchoa («Engraulis encrasicolus») en la zona CIEM 8 en 2025.
- Resolución de 4 de marzo, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa (Scomber scombrus) de las zonas 8c y 9a para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia de A Coruña.
- Resolución de 25 de febrero de 2025 de la Secretaría General de Pesca, por la que se publican las posibilidades de pesca individuales, así como las cuotas individuales de cigala de la zona CIEM 9a (NEP/9/3411) para los buques de la modalidad de arrastre de fondo del Golfo de Cádiz durante el año 2025.

- Resolución de 4 de marzo, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa (*Scomber scombrus*) de las zonas 8c y 9a para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia de Cantabria.
- Resolución de 25 de febrero de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen las posibilidades de pesca individuales, así como las cuotas individuales de merluza sur (HKE/8C3411) para los buques de volanta autorizados a faenar en aguas del caladero Cantábrico y Noroeste durante el año 2025.
- Resolución de 25 de febrero de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen las posibilidades de pesca individuales, así como las cuotas individuales de merluza sur (HKE/8C3411) para los buques de palangre de fondo autorizados a faenar en aguas del caladero Cantábrico y Noroeste durante el año 2025.
- Resolución de 20 de febrero de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa (*Scomber scombrus*) de las zonas 8c y 9a para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia de Lugo.
- Resolución de 20 de febrero de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa (*Scomber scombrus*) de las zonas 8c y 9a para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia del Principado de Asturias.
- Resolución de 17 de febrero de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica la cuota definitiva de boquerón de la zona 9 del ICES (stock ANE/9/3411) desde el 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025.
- Resolución de 05 de febrero de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se distribuye la cuota de España 2025 de besugo (*Pagellus bogaraveo*) SBR/678-, alfonsinos (*Beryx spp*) ALF/3X14- y de sable negro (*Aphanopus carbo*) BSF/8910-, entre las flotas del caladero nacional (zonas 8c y 9a) y las flotas que operan en aguas de la NEAFC, y se establecen medidas de ordenación de la pesquería.
- Resolución de 29 de enero de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publican el inicio de la pesquería de sardina ibérica (*Sardina pilchardus*) en aguas ibéricas de la zona CIEM 8c y 9a y las asignaciones de esta especie a los buques del censo de cerco del Golfo de Cádiz durante 2025.
- Resolución de 29 de enero de 2025 de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones de ordenación de la pesquería de caballa, stock MAC/2CX14- y stock MAC/8C3411, para los buques de los censos de las flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores y menores de 100 toneladas de registro bruto, que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC).

- Resolución de 29 de enero de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones de ordenación de la pesquería de la sardina ibérica (*Sardina pilchardus*) que se pesca en aguas ibéricas de la zona CIEM 8c y 9a para 2025.
- Resolución de 29 de enero de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se realiza el reparto individual de la cuota inicial de la anchoa (stock ANE/9SX3411) a los buques del censo de cerco del Golfo de Cádiz para 2025.
- Resolución de 28 de enero de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones de ordenación de la pesquería del abadejo (*Pollachius pollachius*) de la división CIEM 8C (POL/08C) y en la subzona 9 (stock POL/9/3411)
- Resolución de 29 de enero de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones de ordenación de la pesquería de las rayas (SRX/89-C) y de las rayas mosaico (RJU/8-C y RJU/9-C).
- Resolución de 28 de enero de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen las cuotas iniciales para 2025 disponibles por modalidad o censo para las distintas especies contempladas en los planes de gestión de los buques censados en los caladeros nacionales del Cantábrico y Noroeste, Golfo de Cádiz, así como buques de arrastre de fondo que faenan en aguas de Portugal.
- Resolución de 14 de enero de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa («*Scomber scombrus*») de las zonas 8c y 9a para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en las provincias de Gipuzkoa y Bizkaia.
- Resolución de 7 de febrero de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica para 2025 el listado de días de pesca asignados por buque y grupo de buques de arrastre de fondo del Mediterráneo.
- Resolución de 28 de mayo de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen para 2025 los límites del volumen de capturas por buque de gamba roja del stock ARA/GF1-7 en aplicación de la Orden APA/467/2025, de 13 de mayo.
- Resolución de 4 de junio de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se convocan días adicionales de pesca para la flota de arrastre de fondo del Mediterráneo en 2025 como consecuencia de la aplicación de medidas voluntarias conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Orden APA/423/2020, de 18 de mayo, por la que se establece un plan de gestión para la conservación de los recursos pesqueros demersales en el mar Mediterráneo.
- Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se resuelve la convocatoria de días adicionales de pesca para la flota de arrastre de fondo del Mediterráneo en 2025 como consecuencia de la aplicación de medidas voluntarias, publicada mediante Resolución de 4 de junio de 2025, de la Secretaría General de Pesca.

- Resolución de 29 de julio de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la de 28 de mayo de 2025, por la que se establecen para 2025 los límites del volumen de capturas por buque de gamba roja del stock ARA/GF1-7 en aplicación de la Orden APA/467/2025, de 13 de mayo.
- Resolución de 17 de septiembre de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica para 2025 el listado definitivo de días de pesca asignados por buque y grupo de buques de arrastre de fondo del Mediterráneo.
- Resolución de 10 de octubre de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica para 2025 la cantidad disponible de días de pesca del mecanismo de optimización por buque y grupo de buques de arrastre de fondo del Mediterráneo.
- Resolución de 25 de noviembre de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la de 10 de octubre de 2025, por la que se publica para 2025 la cantidad disponible de días de pesca del mecanismo de optimización por buque y grupo de buques de arrastre de fondo del Mediterráneo.
- Resolución de 9 de diciembre de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la de 28 de mayo de 2025, por la que se establecen para 2025 los límites del volumen de capturas por buque de gamba roja del stock ARA/GF1-7 en aplicación de la Orden APA/467/2025, de 13 de mayo.
- Reglamento (UE) 2025/219 del Consejo, de 30 de enero de 2025, por el que se fijan, para 2025, las posibilidades de pesca aplicables a determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces en el mar Mediterráneo y el mar Negro.

